

EDUCACIÓN CÍVICA



11

EDUCACIÓN CÍVICA

AUTORES

M.Sc. Soc. Jove Quimper, Hernán Alberto
Abg. Jove Ruelas, Yoel Jesus
Lic. Coacalla Vargas, Elizalde

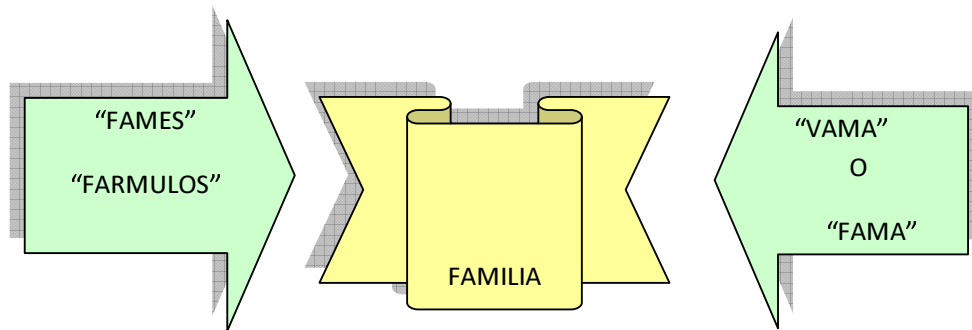
COLABORADORES EN LA REVISIÓN

Pari Arcaya, Joel Fredy
Medina Encinas, Sonia

LA FAMILIA

1. LA FAMILIA.

ETIMOLOGÍA



- A) Del Latín "FAMES", que significa "hambre", primera necesidad satisfecha en el hogar.
- B) Del Latín "FARMULOS", que quiere decir, "sirviente y esclavo doméstico".
- C) Del Sánscrito "VAMA" o "FAMA", que significa "residencia", "vestido", "habitación".

1.1 NOCIONES GENERALES

La familia, es la célula básica de la sociedad constituida por la unión de un varón y una mujer, y sus descendientes.



Es la CÉLULA básica de la sociedad constituida por la unión de un

Varón y una Mujer y sus descendientes.

Concepto:

- a) **ANTIGUO:** Todos los que viven bajo el mismo techo.
- b) **AMPLIO:** Conjunto de personas vinculadas por lazos de parentesco.
- c) **ESTRICTO:** El marido, la mujer y el hijo.

De acuerdo a estos conceptos, la familia son todos los que viven bajo un mismo techo, vinculados por parentesco, formado por el marido y la mujer e hijos, cuya finalidad es darse apropiada compañía y prologarse a través de la reproducción de hijos.

Su análisis es objeto de la Sociología, la religión, pero también del Derecho, la Historia, la Antropología, la Economía, etc.

- Para la Sociología, la familia es la célula básica de la sociedad.
- Para la religión, es la célula original de la vida.
- Para el derecho, la familia es el conjunto de personas ligadas por el matrimonio.
- Para la historia, la familia es una agrupación por parentesco que se encarga de satisfacer las necesidades humanas del grupo.
- Para la Antropología, la familia es el centro de la vida cotidiana es un espacio de vivienda, abrigo, residencia o domicilio en el que se realizan ciertas actividades recurrentes de carácter universal.
- Para la economía, la familia es una unidad de producción y consumo.

La familia es la célula básica de la sociedad o célula original de la vida, ligadas por el matrimonio y parentesco, de residencia común, es una unidad de producción y consumo.

Fuentes de la Familia.- Las fuentes de la familia son el matrimonio, el concubinato cohabitacional o la unión de hecho y la filiación (lazo padre-hijo).

Definición amplia de la familia.- La familia es una sociedad natural, conformada por un conjunto de personas unidas por vínculos de afinidad, consanguinidad, afectividad y convivencia en un hogar común, que enfrentan similares problemas, tienen los mismos fines y buscan satisfacciones recíprocas.

Entonces, la familia es una sociedad natural o una célula básica, conformada por un GRUPO de personas unidas por vínculos de:

- a) **Afinidad (Lazo marital V+M,** personas que transmiten descendencia).
- b) **Consanguinidad** (Relaciones de **parentesco:** tronco común).
- c) **Afectividad** (Amor **conyugal:** esposos; **filiál:** lazo padre-hijo; lazo **fraterno:** hermanos).
- d) **Hogar (Residencia:** comparten la misma vivienda).

Se entiende:

Por afinidad.- A la elección mutua del varón y mujer para vivir juntos, sobre la base del afecto y la comprensión, de la atracción física y espiritual y del respeto a los valores y normas que la sociedad establece para tal fin.

Por Consanguinidad.- A las relaciones de parentesco que existen entre personas que descienden de un tronco común, es decir, entre familiares como abuelos, padres, hijos, nietos, tíos, primos, sobrinos, etc. Pariente se refiere a una red de familiares que pueden o no estar viviendo juntos.

Por afectividad.- A los sentimientos de amor conyugal, filial y fraterno, así como los de solidaridad, cooperación y reciprocidad entre sus miembros. Estos lazos afectivos cuando están presentes enriquecen la convivencia familiar, pero cuando se debilitan dan paso a resentimientos, incomunicación, incomprensión y autoritarismo que limitan y empobrecen la vida familiar.

Por hogar.- A la convivencia de la familia en un ambiente común que le da unidad cooperativa.

Características esenciales de la familia.

- La familia tiene su origen en el matrimonio, libremente contraído, públicamente afirmado y está abierta a la transmisión de la vida. Sin embargo, hay familias que se construyen a partir de uniones consensuales (sin haber contraído matrimonio: civil ni religioso), esto es, que no existe el matrimonio como sustento de la unión.
- Son miembros de la familia: el marido y la mujer y los (las) hijos (as) nacidos de su unión. También otros parientes pueden estar integrados en ese núcleo central.
- Sus miembros se sienten ligados entre sí por vínculos afectivos, jurídicos, económicos y espirituales que crean una red de derechos y deberes y un conjunto diferenciado de sentimientos como: amor, afecto, respeto, cooperación, solidaridad y otros.
- En la familia se construyen y transmiten valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus miembros.
- La familia es la primera célula vital de la sociedad, es decir, es una unidad o hecho social universal.
- La Constitución Política del Perú de 1993, establece que la “Comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege a la familia y promueve el matrimonio. Reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad...”
- La Iglesia católica, respecto a la familia señala:”La familia cristiana cultiva el espíritu de amor y servicio... en ella, la persona encuentra su pleno desarrollo en la vida familiar a través de la paternidad, filiación, hermandad y nupcialidad.

La familia es un grupo social en el cual, sus miembros desarrollan un sentido de “pertenencia” o “nosotros”, crean sistemas de parentesco, una red de relaciones afectivas con sus parientes o familiares en su medio social y ambiental de convivencia pacífica. La solidez de la familia se da en sus actuaciones con arreglo a normas, valores, costumbres, tradiciones, tales como son:

- La autoridad la ejercen el padre y la madre.
- La comunicación entre padres e hijos y entre hermanos es esencial.
- Se comparte sentimientos de alegría y tristeza; de prosperidad y de necesidad; las actividades del hogar; la ayuda doméstica.
- Se participa de la misma herencia genética que da ciertos rasgos materiales y espirituales a sus miembros.
- Se transmite de generación en generación, las tradiciones familiares, así como las costumbres.
- Se repite los valores de los antepasados pero también cada familia crea sus propios valores.

La familia como grupo primario, es el primero que acoge al niño y dentro del cual comienza su socialización. La familia lo nutre material y socialmente y lo acoge hasta que llegue al estado adulto.

Importancia de vivir en familia.- Existe un sin número de beneficios de vivir en familia. Estos beneficios, entre otros son:

- 1.- La satisfacción de necesidades físicas como: alimentación, vivienda, vestido y salud; psíco-afectivas, como: afecto, seguridad, estímulo, etc.; sociales, como: educación, recreación, etc. Para el logro de un desarrollo integral de sus miembros.
 - 2.- Un ambiente familiar que nos permita ser aceptados y reconocidos como seres únicos y diferentes.
 - 3.- Entablar relaciones directas con nuestros parientes y encontrar medios de participación y ayuda mutua.
 - 4.- Compartir nuestras vidas, ideales, valores, fines y expectativas con los miembros de nuestra familia.
 - 5.- Incrementar nuestra autoestima y realización personal a través del afecto, compañía y solidaridad.
 - 6.- Encontrar espacios de comunicación y diálogo para expresar nuestros sentimientos, pensamientos y emociones.
 - 7.- Aprender a convivir y socializarnos, descubriendo y desarrollando nuestras destrezas, habilidades y conocimientos que nos servirán en nuestra vida presente y futura. Asimismo entre otros:
- Nos recibe al nacer
 - Nos cría en la infancia.
 - Nos da valores morales, la estabilidad y el afecto para crecer dignamente
 - Nos educa en la adolescencia
 - Nos da las alas que necesitamos para poder volar por cuenta propia, o sea, para independizarnos.

La vida de familia, es iniciación a la vida en sociedad.

El día de la familia es el 2º domingo de septiembre de todos los años.

La familia supone una profunda unidad interna de padres e hijos que condiciona las relaciones familiares: casa común, lazos de sangre, afecto recíproco, vínculos morales y económicos.

Lo social en la familia está constituida por:

- a) Las formas de convivencia cotidiana en el hogar.
- b) Las interacciones comunicativas en forma de intercambios y símbolos.
- c) Las interacciones en los diversos ámbitos sociales: El vecindario, escolar, religioso, administrativo, económico, político, etc.

1.2 FORMACIÓN Y ETAPAS DE LA FAMILIA

La familia se remonta a los albores de la humanidad. La primera forma familiar fue el CLAN, determinada primero por la unión de la madre y los hijos (Matriarcado) y después por la unión del padre y los hijos (Patriarcado).

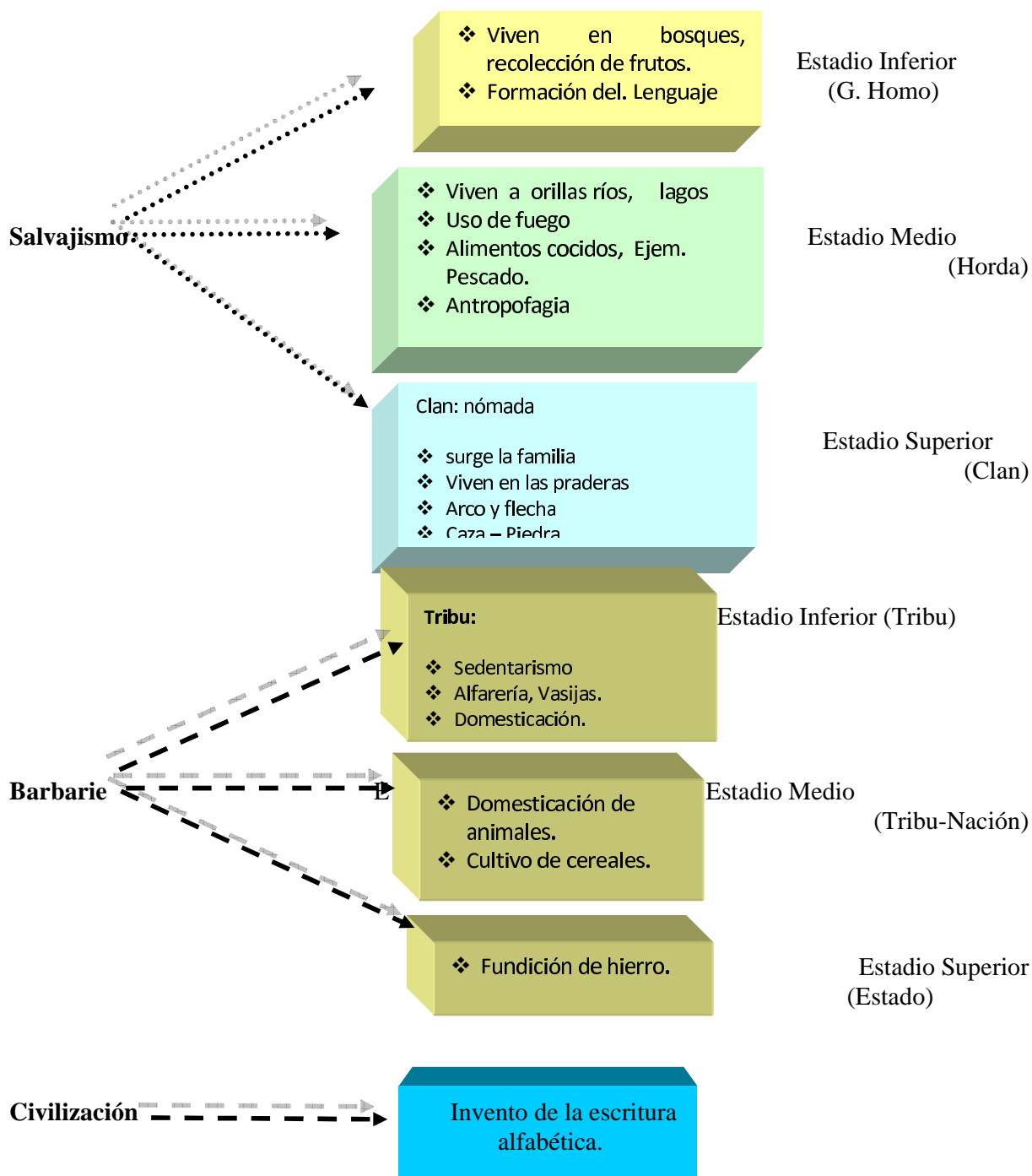
Existen dos teorías sobre el origen de la familia:

a) La teoría matriarcal y, b) La teoría patriarcal.

- a) **La teoría Matriarcal.-** Sostiene que a fines de la época terciaria los individuos vivían en hordas desorganizadas. Esta teoría parte de un estado de promiscuidad primitiva donde lógicamente el único vínculo cierto era la madre y ella el centro de la organización familiar y social. L. Mórgan sistematizó la teoría sobre la base de la evolución, por eso se llama también evolucionista.

- b) **La teoría Patriarcal.**- Según la cual la familia ha existido en forma dispersa desde el comienzo de la humanidad. Cada gran familia reconocía como jefe un ascendiente paterno, el de mayor edad y autoridad. Westermarck afirma que la monogamia ha existido desde siempre teniendo como jefe al padre. El ha estudiado la vida de los primates que son los animales más cercanos al hombre por su postura vertical, la oposición del pulgar para agarrar los objetos, forma de cráneo, etc. y ha observado que en la vida de ellos el macho defiende siempre a su familia.

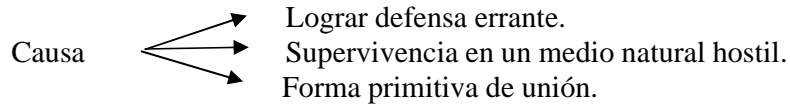
PERIODOS HISTÓRICOS DE CIVILIZACIÓN HUMANA



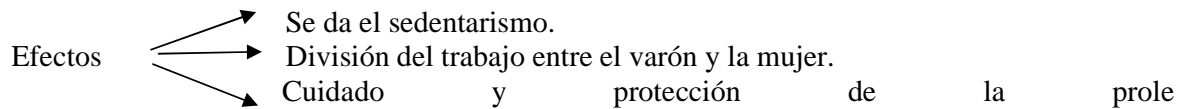


APARICIÓN DE LA FAMILIA: CAUSAS Y EFECTOS

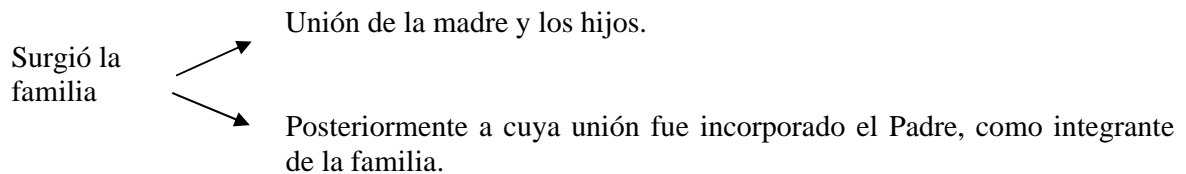
- La primera forma de vida social fue la HORDA y CLAN, donde se manifiesta la solidaridad entre los hombres.



- Con la domesticación de los animales y el cultivo de semillas.



- Surge el sentimiento familiar unidos por vínculos fraternos y afectivos.



EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FAMILIA.

Difícil es dar una fecha exacta de cuándo se creó la familia. **Ernest Grosse**, comenzó distinguir tres clases de familia:

- 1) El clan (Sippe), conjunto de aquellos que se conocen unidos por la sangre;
- 2) La familia lato sensu, que es la primera extendida a toda la serie de generaciones derivadas de la parejas inicial, con las mujeres de los hijos, de los nietos y sus hijos (F. Extendida);
- 3) La familia stricto sensu, comunidad formada por los dos esposos y sus hijos (F. Nuclear).

La teoría de Morgan, F. Engels y Frazer. A través de la historia han existido diversas formas de organización familiar:

1) Promiscuidad sexual. (Etapa inferior salvajismo: infancia de la humanidad).

No hay familia.

Promiscuidad sexual (Ausencia de toda reglamentación).

Esto sucede en todos los pueblos gentiles antiguos.

Según Lewis Morgan, del estado primitivo de promiscuidad surgieron los siguientes tipos de

familia: Consanguínea, Punalúa, Sindiásmica y Monogámica.

2) La Familia Consanguínea (Estadio preliminar necesario)

Es la primera etapa de la familia, y aquí los grupos conyugales se clasifican por generaciones.

Aparece en el estadio medio del salvajismo (Horda).

Los hombres vivían en cavernas, son nómadas.

La familia consanguínea ha desaparecido.

Características:

- a) Se excluye la relación sexual entre padres e hijos de la promiscuidad sexual.
- b) El matrimonio entre hermanos y hermanas uterinas continúa.
- c) Existe imprecisión de la paternidad por la promiscuidad sexual.
- d) No hay diferencia entre el parentesco ascendente y descendente.
- e) Los grupos conyugales se clasifican por generaciones.
- f) Dentro del círculo familiar todos los abuelos y abuelas son maridos y mujeres entre sí.

3) La familia Punalúa. (Primer progreso en la organización de la familia)

De la familia consanguínea surge la familia punalúa.
Aparece en el estadio superior del salvajismo (Clan-Tribu), son

sedentarios.

El término “Punalúa”, significa “compañero íntimo” (Ej. Hawai, Polinesia, América). Este es el tipo clásico de la formación de la familia.

Características:

- a) En este segundo progreso se excluye el matrimonio entre hermanos y hermanas uterinas.
- b) Matrimonio por grupos.
- c) Cierta número de hermanas carnales o más lejanas eran mujeres comunes de sus maridos comunes, de los cuáles quedaban excluidos sus propios hermanos. Esos maridos por su parte no se llamaban entre sí hermanos, sino “punalúa”, es decir compañero íntimo.
- d) De igual modo, una serie de hermanos uterinos o más lejanos tenían en matrimonio común cierto número de mujeres, con exclusión de sus propias hermanas. Esas mujeres se llamaban entre sí “punalúa”.

4) La familia Sindiásmica. (Matriarcado)

Nace de la familia Punalúa.

Aparece en el estadio en la frontera entre salvajismo y la barbarie (Tribu-Gens)

El término “Sindiazos” “Par”, “Sindiasmos” significa “Unir a dos” o sea el “pareo”.

Se forma parejas conyugales para un tiempo más o menos largo.

Características:

- a) Pareo de un varón y una mujer, bajo la forma de matrimonio individual, pero sin cohabitación exclusiva.
- b) Cohabitación de varias familias bajo la autoridad de la madre, poligamia y paternidad incierta.
- c) El vínculo conyugal se disuelve con facilidad por una y otra parte, y después, como antes, los hijos

- solo pertenecen a la madre.
- d) Empieza el rapto y compra de mujeres, por que, escaseaban. Ej. Iroqueses.

5) La familia Monogámica. (Patriarcal)

Nace la familia sindiásmica. Es la unión conyugal de un hombre y una mujer.

Aparece entre los estadios medio y superior de la barbarie (Estados).

Por la riqueza ganadera y agrícola el hombre desplaza a la mujer.

Con la familia patriarcal, entramos en los dominios de la historia escrita (La civilización).

Características:

- a) Se funda en el matrimonio de un varón con una mujer, con cohabitación exclusiva.
- b) Paternidad en alto grado
- c) Origina la monogamia con el amor sexual individual
- d) Se funda el predominio del hombre
- e) La familia monogámica se diferencia del matrimonio sindiásmico por una solidez mayor de los lazos conyugales, ya que no pueden ser disueltos por el deseo de cualquiera de las partes.

CONCLUSIÓN:

La familia tal como la conocemos hoy, tuvo una evolución: primero la promiscuidad sexual entre primitivos o gentiles; se cambió en matrimonio de grupo, luego; en poligamia matriarcal y patriarcal; y finalmente en monogamia, que contempla un solo varón y una mujer. La evolución histórica de la familia desde los tiempos de salvajismo, barbarie y civilización; consiste en una constante reducción del círculo familiar. Desde la promiscuidad sexual, la familia consanguínea, la familia Punalúa, la familia Sindiásmica matriarcal, la familia patriarcal, a la familia nuclear monogámica actual civilizada.

1.3. EL MATRIMONIO: PARENTESCO Y FAMILIA

Concepto.- Matrimonio es la unión voluntaria y concertada entre un varón y una mujer libre de todo impedimento para cohabitar.

El matrimonio es la unión de una pareja cuya base es el amor. En nuestra sociedad mayoritariamente se opta por el matrimonio civil y el matrimonio religioso.

Desde el punto de vista natural.- El matrimonio no surge por la ley, sino es un hecho natural.

Desde el punto de vista Jurídico el matrimonio.- Es un acto y estado jurídico civil, solemne y público mediante el cual, dos personas de distinto sexo establecen una unión regulada por la ley y dotada de cierta estabilidad y permanencia.

El matrimonio se considera como acto y estado. 1) **Como acto**, “es un contrato válido entre el varón y la mujer, por el cual se dan derecho mutuo sobre sus cuerpos en orden de procreación de los hijos” y 2) **Como estado**, “es el conjunto de derechos y deberes que resultan de ese contrato”.

La Constitución Política del Estado considera además que **la unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial**, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable. **Esa unión se denomina concubinato o unión de hecho.**



EL MATRIMONIO

FORMAS HISTÓRICAS DEL MATRIMONIO (Federico Engels)

- A. **SALVAJISMO.-** Los grupos conyugales se clasifican por generaciones. El matrimonio es por grupos exogámicos, familia punalúa (F. en Formación).
- B. **LA BARBARIE.-** Corresponde el matrimonio sindiásmico, matrimonio es el pareo de un varón y una mujer, pero sin cohabitación exclusiva de transito a la monogamia.
- C. **LA CIVILIZACIÓN.-** Corresponde el matrimonio monogámico con sus complementos, el adulterio y la prostitución.(sólidos lazos conyugales)

Nota: entre matrimonio sindiásmico y la monogamia se intercalan, en el estadio superior de la barbarie, la sujeción de las mujeres esclavas a los hombres y la poligamia.

HISTÓRICAMENTE: La cohabitación era un acto social, por:

- A. **Por grupos.-** El matrimonio es por grupos exogámicos.
- B. **Rapto o captura.-** Mediante secuestro forzado de la novia.
- C. **Compra.-** La compra de la novia entre dos familias.
- D. **Consentimiento mutuo.-** De ambos varón y mujer.

¿Qué es el Estado Civil?

Es la situación de la persona en relación al matrimonio. Así una persona puede ser soltera(a), casado(a), viudo(a) o divorciado(a).

ESPONSALES:

Concepto.- Esponsales, es la promesa recíproca de matrimonio, no genera obligación legal de contraerlo, ni de ajustarse a lo estipulado en caso de incumplimiento de la misma.

Si la promesa de matrimonio no se formaliza entre personas legalmente aptas para casarse y se deja de cumplir por culpa exclusiva de uno de los promitentes, ocasionando con ello daños y perjuicios al otro o a terceros, aquél estará obligado a indemnizarlos (sólo se exige la indemnización por daños y perjuicios más no el cumplimiento de la promesa de matrimonio).

- a. La acción se interpone dentro del plazo de un año a partir de la ruptura de la promesa.
- b. En este plazo cada uno de los prometidos pueden revocar las donaciones que haya hecho a favor del otro por razón del matrimonio proyectado.

CLASES DE MATRIMONIO:

Según la legislación nacional, el matrimonio puede ser civil, religioso o ambos.

a) CIVIL (Código Civil Peruano).- El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello con el fin de hacer vida común. Está sujeto a las disposiciones del Código Civil.

Se convierte en una Institución porque es obra del Estado a través del funcionamiento del registro civil, donde consta la expresión voluntaria de las partes que celebran matrimonio.

b) RELIGIOSO.- Es el sacramento establecido por la iglesia, que consolida la intención voluntaria de la pareja de hacer vida en común, y formar una familia asumiendo las responsabilidades morales que esto implica.

El primero se celebra ante un juez, alcalde o delegado y dos testigos. El segundo, matrimonio religioso implica un compromiso basado en una determinada doctrina. Actualmente hay cuatro posibles ritos religiosos aceptados por las leyes: canónico, evangélico, musulmán y hebreo.

Otras formas de adquirir este compromiso son: por poderes (una persona con poder sustituye a una de las personas contrayentes ante la imposibilidad de estar presente), el matrimonio secreto (con expediente reservado) y el matrimonio consular, celebrado en el extranjero ante el consulado o embajada.

IMPORTANCIA DEL MATRIMONIO.-

1. Da origen a la familia en forma voluntaria y legítima.
2. Es una institución civil consagrada por el Estado, indispensable para la conformación de las sociedades.
3. El matrimonio genera parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro, en igual grado y línea como si fuese consanguíneo.

FUNCIONES DEL MATRIMONIO.-

Toda sociedad posee reglas que definen las condiciones en que las relaciones sexuales, el embarazo, el nacimiento y la cría de los hijos, son permisibles y que asignan privilegios y deberes en relación con las funciones del matrimonio. Edmund Leach (1968).estable diez funciones del matrimonio:

1. Establece el padre legal de los hijos de una mujer.
2. Establece la madre legal de los hijos de un hombre.
3. Da al marido o a su familia control sobre los servicios sexuales del marido.
4. Da a la esposa o a su familia el control sobre los servicios sexuales del marido.
5. Da al marido a su familia el control sobre la fuerza de trabajo de la esposa.
6. Da a la esposa o a su familia el control sobre la fuerza de trabajo del marido.
7. Da al marido o a su familia control sobre la propiedad de la esposa.
8. Da a la esposa o a su familia el control sobre la propiedad del marido.
9. Establece un fondo común de propiedad en beneficio de los hijos.

10. Establece una relación socialmente significativa entre los grupos domésticos del marido y de la esposa.

Esta lista se podría ampliarse, pero la cuestión radica en “que en ninguna sociedad el matrimonio puede servir para establecer simultáneamente todos estos tipos de derechos, ni ninguno de éstos se establece siempre gracias al matrimonio en todas las sociedades conocidas”.

DEBERES Y DERECHOS QUE NACEN DEL MATRIMONIO.-

- Los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho de matrimonio a alimentar y educar a sus hijos.
- Los cónyuges se deben recíprocamente fidelidad y asistencia.
- Es deber de ambos cónyuges hacer vida común en el domicilio conyugal (cohabitación).
- Ambos cónyuges tienen el deber y el derecho de participar en el gobierno del hogar y de cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo.
- Si uno de los cónyuges se dedica exclusivamente al trabajo del hogar y al cuidado de los hijos, la obligación de sostener a la familia recae sobre el otro, sin perjuicio de la ayuda y colaboración de ambos cónyuges se deben el uno y otro campo.
- Corresponde conjuntamente a los cónyuges la representación legal de la sociedad conyugal.
- Cualquiera de ellos puede, sin embargo, dar poder al otro para que ejerza solo dicha representación, en todo o en parte.
- Para las necesidades ordinarias del hogar, la sociedad es representada indistintamente por el marido o por la mujer.
- Cada cónyuge puede ejercer cualquier profesión o industria permitidas por la ley, así como efectuar cualquier trabajo fuera del hogar, con el asentimiento expreso o tácito del otro. Si este lo negare, el Juez puede autorizarlo si lo justifica el interés de la familia.
- Uno de los cónyuges asume la dirección y representación de la sociedad:
 1. Si el otro está impedido por interdicción u otra cosa.
 2. Si se ignora el paradero del otro, o este se encuentra en lugar remoto.
 3. Si el otro ha abandonado el hogar.

Con relación al nombre de los cónyuges, el Art. 24° del Código Civil establece el derecho de la mujer, una vez casada, a decidir si agrega o no al suyo el apellido del esposo.

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO:

La pareja que desea contraer matrimonio debe presentar ante el Alcalde provincial o distrital que corresponda al domicilio de cualquiera de ellos y declarar oralmente o por escrito su voluntad de casarse para lo cuál deben presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de la partida de nacimiento.
- Certificado de domicilio de ambos contrayentes.
- Certificado médico expedido en fecha no anterior a treinta días acreditando aptitud física y psicológica para contraer matrimonio.
- Cada pretendiente debe presentar a dos testigos o cuatro mayores de edad que conozcan a los pretendientes por lo menos tres años.

Publicación del matrimonio proyectado (Art.250° del Código Civil).-

El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado por medio de un aviso que se fijara en una oficina



de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico donde lo hubiere. Con la advertencia de que todo el que conozca algún impedimento debe denunciarlo.

Es decir, legalmente la realización del matrimonio es válido cuando los contrayentes reúnen ciertos requisitos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y fines en beneficio de la familia y de la sociedad. Estos requisitos están contemplados en código Civil y pueden agruparse en requisitos de forma y fondo.

- b. **Requisitos de forma.-** Están relacionados con el trámite que debe observarse para la realización del matrimonio, su incumplimiento hace del matrimonio un acto anulable si no subsana oportunamente. El matrimonio es un acto formal y público, por ello para su celebración, debe cumplirse todas las formalidades señaladas por la ley.
- c. **Requisito de fondo.-** Está relacionado con las condiciones naturales de aptitud física, las condiciones de orden moral y social, y la manifestación libre de la voluntad de los contrayentes. El incumplimiento de estos requisitos son impedimentos y pueden ser causantes de nulidad del matrimonio.

Es decir, se refiere a la diferencia de sexos que debe existir en la pareja, es la primera condición natural de aptitud jurídicamente se deriva de la ley natural. “En ninguna sociedad civilizada se ha reconocido el matrimonio realizado entre dos personas del mismo sexo”. Además se requiere haber alcanzado cierto grado de madurez física y psicológica (capacidad genésica), que se adquiere con el transcurso del tiempo desde la denominada pubertad.

SOCIEDAD DE GANANCIALES.-

Definición.- Con la sociedad de gananciales se hacen comunes para el marido y la mujer las ganancias y beneficios obtenidos indistintamente a partir del matrimonio por cualquiera de ellos que le serán atribuidos por la mitad al disolverse aquellas.

En este régimen puede haber bienes propios de cada cónyuge y bienes de la sociedad conyugal. Son bienes propios de cada cónyuge.

- 1. Los que aporta al iniciarse el régimen de sociedad de gananciales.
- 2. Los que adquiera durante la vigencia del régimen a título oneroso.
- 3. Los que adquiera durante la vigencia del régimen a título gratuito.
- 4. La indemnización por accidentes o por seguros de vida.
- 5. Los derechos de autor e inventor.
- 6. Los libros, instrumentos y útiles para el ejercicio de la profesión y trabajo.
- 7. Las acciones y las participaciones de sociedades que se distribuyan gratuitamente entre los socios por reevaluación del patrimonio social.
- 8. La renta vitalicia a título gratuito y la convenida a título oneroso.
- 9. Los vestidos y objetos de uso personal, así como los diplomas, condecoraciones, correspondencia y recuerdos de familia.

FENECE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

- 1.- Por invalidación del matrimonio.
- 2.- Por separación de cuerpos.
- 3.- Por divorcio.
- 4.- Por declaración de ausencia.
- 5.- Por muerte de uno de los cónyuges.
- 6.- Por cambio de régimen patrimonial.

Nota: La unión de hecho origina una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de sociedad de gananciales, siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años continuos.

SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS

En este régimen cada cónyuge conserva a plenitud la propiedad, administración y disposición de sus bienes presentes y futuros y le corresponden los frutos y productos de dichos bienes. Cada cónyuge responde de sus deudas con sus propios bienes.

TEORÍA DE LOS IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES.-

a) IMPEDIMENTOS ABSOLUTOS (Art.241 Código Civil): No pueden contraer matrimonio:

- 1) Los impúberes (menores de edad). El juez puede dispensar este impedimento por motivos graves, siempre que el varón, tenga 16 años cumplidos y la mujer 14 años.
- 2) Los que adolecen de enfermedad crónica, contagiosa y transmisible por herencia, o de vicio que constituya peligro para la prole.
- 3) Los que padecieran crónicamente de enfermedad mental, aunque tengan intervalos lúcidos.
- 4) Los sordomudos, los ciego-sordos y los ciego-mudos que no pueden expresar su voluntad de manera indubitable.
- 5) Los casados para evitar la bigamia.

b) IMPEDIMENTOS RELATIVOS (Art. 242 Código Civil): No pueden contraer matrimonio entre sí:

- 1) Los consanguíneos en línea recta.
- 2) Los consanguíneos en línea colateral dentro del 2º y 3º grado, (primos, tío y sobrina). Tratándose del tercer grado el Juez puede dispensar este impedimento cuando existan motivos graves.
- 3) Los afines en línea recta.
- 4) Los afines en el segundo grado de la línea colateral cuando el matrimonio que produjo la afinidad se disolvió por divorcio y el ex-cónyuge vive.
- 5) El adoptante, el adoptado y sus familiares en las líneas y dentro de los grados señalados en los incisos 1 a 4 para la consanguinidad y la afinidad.
- 6) El condenado como partícipe en el homicidio doloso de uno de los cónyuges, ni el procesado por esta causa con el sobreviviente, (el amante que mate al marido, no se puede casar con la viuda).
- 7) El raptor con la raptada o la inversa, mientras subsista el rapto o haya retención violenta.

c) IMPEDIMENTOS ESPECIALES: No se permite el matrimonio.

- 1) Del tutor o curador con el menor incapaz.
- 2) Del viudo o de la viuda mientras no hayan hecho inventario judicial de sus bienes.
- 3) De la viuda mientras no transcurran 300 días de la muerte del marido, salvo que haya dado luz. Esta disposición es aplicable a la mujer divorciada o cuyo matrimonio hubiera sido inválido.

EL LIBRE CONSENTIMIENTO.- Debe poner de manifiesto en forma indubitable el libre consentimiento de los contrayentes. Si la ley contempla que todo acto debe realizarse con el libre consentimiento a fin de que surtan sus efectos legales, el matrimonio, con mucha más razón, requiere de esa manifestación libre de la voluntad. Por eso, no debe existir matrimonio entre dos personas que estén privadas del uso de razón.

TEORÍA DE LA INVALIDEZ DEL MATRIMONIO.-

a) Es nulo el matrimonio:

1. Del enfermo mental.
2. Del sordomudo, ciego-sordo y ciego-mudo que no sepan expresar su voluntad.
3. Del casado.
4. De los consanguíneos o afines en línea recta.
5. De los consanguíneos en segundo y tercer grado de la línea colateral.
6. De los afines en segundo grado de la línea colateral cuando el matrimonio anterior se disolvió por divorcio y el ex-cónyuge aún vive.
7. Del condenado por homicidio doloso de uno de los cónyuges con el sobreviviente.
8. De los contrayentes que, actuando de mala fe, lo celebren ante un funcionario incompetente.
9. De los contrayentes que, actuando ambos de mala fe, lo celebren ante funcionario incompetente.

b) Es anulable el Matrimonio.

1. Del impúber.
2. Del raptor con la raptada o a la inversa o el matrimonio realizado con retención violenta.
3. De quien no se halla en pleno ejercicio de sus facultades mentales por una causa pasajera.
4. De quien lo contrae por error sobre la identidad física del otro contrayente o por ignorar algún defecto sustancial del mismo que haga insoportable la vida común (toxicomanía, homosexualidad, etc.).
5. De quien adolece de impotencia absoluta al tiempo de celebración. No procede la anulación si ninguno de los cónyuges puede realizar la cópula sexual.
6. De quien lo contrae bajo amenaza de un mal grave e inminente, capaz de producir en el amenazado un estado de temor, sin el cual no lo hubiera contraído.
7. De quien, de buena fe, lo celebra ante funcionario incompetente.

1.3.1. EL PARENTESCO Y FAMILIA.-

Definición.- El parentesco, es el vínculo que une a los miembros de una familia, entendida en sentido amplio, es decir, comprendiendo además de los padres y los hijos a los ascendientes y descendientes de éstos y a los relacionados espiritualmente o civilmente.

FORMAS DE PARENTESCO: Hay cuatro formas de parentesco.

a) **Parentesco por Consanguinidad.**

Tienen la misma sangre. Este tipo de parentesco puede ser de dos clases: en línea recta y en línea colateral.

- El parentesco consanguíneo **en línea recta** está formada por los padres, hijos, nietos, bisnietos, en línea descendente; y por los abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, etc., en el orden ascendente.
- El parentesco consanguíneo **en línea colateral** está formada por todas las personas que

descienden de un tronco común o antecesor común. La familia se constituye por los hermanos, tíos, primos hermanos, sobrinos, primos, etc. Este tipo de parentesco permite representar al árbol genealógico de una persona.

- b) **Parentesco por afinidad.**- Es el llamado **parentesco político**, es el que existe entre un cónyuge y los parientes del otro cónyuge, como son el suegro con el yerno, la nuera y los cuñados.
- c) **Parentesco civil.**- Es el parentesco **autorizado por la ley**, como son el adoptante y el adoptado, o sea padres adoptivos con hijos adoptivos.
- d) **Por lazos espirituales.**- Es el parentesco que se establece por el **Sacramento del Bautismo**; entre compadres, padrinos y ahijados.

REPRESENTACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUINEO: LÍNEA RECTA.

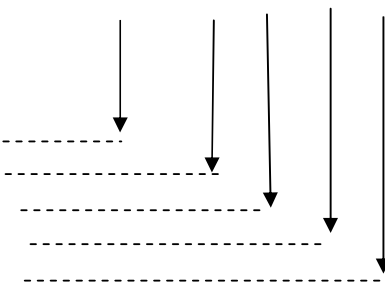
- a. **Descendente.**- Padres, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, (chozno), etc.
- b. **Ascendente.**- Padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, (cozno), etc.

ASCENDIENTES

TATARABUELOS= 4° Grado
BISABUELOS= 3° Grado
ABUELOS= 2° Grado
PADRES= 1° Grado

DESCENDIENTES

HIJO = 1° Grado
NIETO= 2° Grado
BISNIETO= 3° Grado
TATARANIETO= 4° Grado
INFINITO



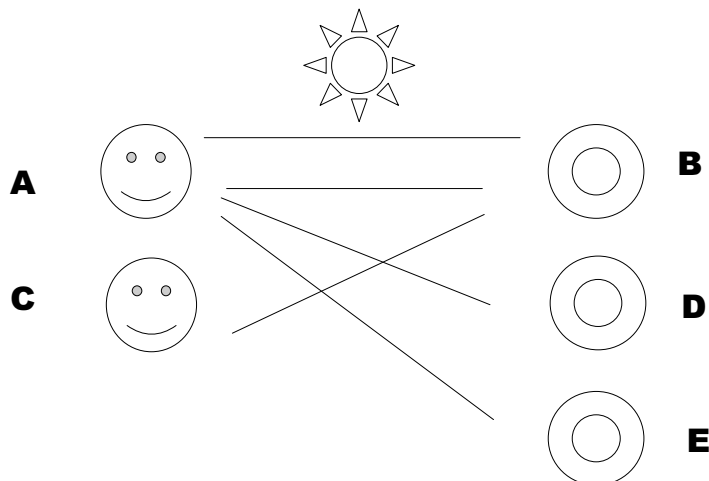
1.- En línea recta: Ascendente y descendente, (por consanguinidad).

- a) Padres e hijos – 1er grado
- b) Abuelos y nietos – 2do grado.
- c) Bisabuelo y bisnietos – 3er grado.
- d) Tatarabuelos y tataranietos – 4to grado.

REPRESENTACIÓN DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD: LÍNEA COLATERAL.-

Es también llamado horizontal o transversal. Ejemplo: descienden de un antecesor común: Hermanos, tíos, primos hermanos, sobrinos, primos, etc. En línea Colateral.- El grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado. Entonces se tiene lo siguiente:





- A (MUJER) y B (VARÓN) son hermanos → colaterales en 2do grado.
- A (MUJER) y D (VARÓN); B (VARÓN) y C (MUJER) Son tío y sobrinos → colaterales en 3º grado
- C (MUJER) y D (VARÓN) son primos hermanos → colaterales de 4to grado.
- A (MUJER) y E (VARÓN) son tía abuela y sobrino nieto → colaterales de 4to grado.

1.4 ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA FAMILIA.-

Definición.- La estructura es la composición del grupo familiar y las funciones principales de la familia son la reproducción, socialización y económica.

Estructura significa distribución y orden de las partes de un todo. Desde el punto de vista de su composición estructural llamamos familia: a) a un grupo con ancestros comunes, b) un grupo de personas unidas por la sangre o matrimonio, c) una pareja casada, con hijos o sin hijos, d) una pareja no casada, con hijos, y e) una persona con hijos.

La estructura familiar como composición de grupo familiar, está constituido por: a) Los elementos o miembros, b) los status o posición y, c) los roles que orientan pautas de conducta o acción.

- Elementos.-** Son los miembros integrantes de una familia que actúan como agentes de acciones orientadas hacia fines determinados. Son elementos básicos de familia: el **padre**, la madre, los hijos, etc. Además hay otros integrantes como los nietos, primos, sobrinos, tíos, suegros, etc.
- Status.-** Es el lugar o la posición que ocupa un miembro en relación a otro miembro de la familia; en sentido amplio, indica la posición que ocupa una familia en relación a otras familias que integran la sociedad. Tenemos como ejemplos: la posición que ocupa el padre en relación a sus hijos, la posición que ocupa el esposo en relación a su esposa, la posición que ocupa el hermano mayor en relación a sus hermanos menores, etc.
- Roles.-** Son las pautas de conducta que se espera de cada uno de los miembros de la familia. Ejemplos: lo que debe hacer una persona en su rol de padre de familia, lo que debe hacer una persona en su rol de hijo, lo que debe hacer una persona en su rol de hermanos, etc.

Se puede hablar de una familia bien estructurada cuando cada integrante cumple su rol en forma oportuna y óptima y sabe guardar su status o posición adecuada. En caso contrario estaremos

hablando de familia mal estructurada o desorganizada.

TIPOS DE FAMILIA

Los tipos de familia podemos clasificar: a) Por su composición o tipo de familia, b) por la residencia de la pareja, c) por el número de parejas, d) por la residencia de la pareja, e) por la autoridad o poder, f) por la elección de la pareja y, g) por la cantidad de hijos.

SEGÚN SU COMPOSICIÓN O INTEGRANTES

- a. **Extensa**, cuando habitan junto a los padres, hijos y abuelos, tíos o primos.
 - Es la familia indivisa, (Linaje).
 - Su existencia, es común en el campo.
- b. **Nuclear**, formada por padres e hijos únicamente.
 - Es el tipo de familia moderna.
 - Es la familia elemental o simple.
 - Su existencia predomina en la ciudad.
- c. **Incompleta**, cuando los hijos viven con sólo uno de los progenitores. Por efecto de:
 - Divorcio
 - Separación
 - Muerte de uno de los cónyuges
 - Por hijos en la soltería (a menudo en la adolescencia).
- d. **Reconstruida**, formada por los esposos e hijos de matrimonios anteriores.
- e. **Adoptiva**, cuando los padres han elegido un hijo en adopción.

SEGÚN LA RESIDENCIA DE LA PAREJA.-

- a) **Patrilocal**.- El esposo y la esposa residen con los padres del **esposo** (los del marido-patrilocal).
- b) **Matrilocal**.- El esposo y la esposa residen con los padres de la **esposa**. (los de la mujer-matrilocal).
- c) **Neolocal**.- El esposo y la esposa **residen** fuera de los padres. (independientes).

SEGÚN EL NÚMERO DE PAREJAS.-

- a) **Monogamia**.- Un hombre con una mujer.(V=M)
- b) **Poligamia**.- Incluye más de dos parejas.
 - ↳ **Poliginia**.- Un hombre con dos o más. (V+2M)
 - ↳ **Poliandria**.- Una mujer con dos o más hombres. (M+2V)

La **poliginia**: prohibida por derecho natural.

- Pluralidad de consortes.
- Quita el amor exclusivo.
- Se desconoce la dignidad de la mujer.
- Los vínculos de amor son reemplazados por el placer.

La poliandria: refuerza el derecho natural.

- Impide la procreación fin primario del matrimonio.
- Aunque haya prole, la educación será descuidado o abandonada.
- Teniendo la mujer más de un marido, la paternidad es incierta, no hay obligación de cuidado.
- Desaparece el amor paterno. No hay paz en la sociedad conyugal, ni orden en la familia.

SEGÚN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD O “PODER” FAMILIAR.

- A. Familia Matriarcal.-** Impera la autoridad de la mujer en el hogar. (esposa dominante) jefe femenino.
- B. Familia patriarcal.-** Impera la autoridad del padre en el hogar (Marido dominante) jefe masculino.
- C. Familia Democrática.-** Impera la autoridad de ambos padres (varón y mujer) en el hogar, por acuerdo mutuo (Igualitario).

SEGÚN LA ELECCIÓN DE PAREJA

- A. Exogamia.-** La pareja es escogida de afuera del grupo definido familia.
Ejemplo:
Los miembros del mismo linaje familiar extenso no se pueden casar entre sí.
- B. Endogamia.-** Las parejas deben ser miembros del mismo grupo.

Ejemplo:
Una comunidad religiosa.

SEGÚN LA CANTIDAD DE HIJOS: Tamaño de familia puede ser:

- a) Grande a + 5 hijos
- b) Mediano 2 a 3 hijos
- c) Pequeño – 2 hijos

FUNCIONES DE LA FAMILIA

La familia en la sociedad tiene importantes tareas, que tienen relación directa con la preservación de la vida humana como su desarrollo y bienestar. Las funciones de la familia son:

- A. Función de protección económica.-** Trabajo e ingresos económicos. Con la función económica, se satisfacen las necesidades básicas, como el alimento, vivienda, salud, ropa, educación y recreación.
- B. Función socializadora.-** La socialización es un proceso complejo a través del cuál las nuevas generaciones hacen suya la cultura de su sociedad y tiempo. Este proceso implica la formación social, valores, pautas de comportamiento, habilidades y destrezas. Socializar es transmitir conductas adecuadas para la vivencia. La familia sigue siendo la principal agencia de socialización, aunque la escuela y los grupos de pares desempeñan sin duda importantes funciones socializadoras.
- C. Función educativa.-** Es formar al hijo con hábitos morales y rutinas para su mejor crecimiento (Cultura y educación). Con la función educativa, tempranamente se socializa a los niños en cuanto a hábitos, sentimientos, valores, conductas, etc.
- D. Función recreativa.-** La recreación forma parte de la vida familiar. Actividades de descanso y recreación (cine, deporte, etc.).
- E. Función reproductiva.-** Esta función consiste en procrear o traer hijos (as) al mundo asegurando así la continuidad de la especie humana. Con la función biológica, se satisface el apetito sexual del hombre y la mujer, además de la reproducción humana.

DINÁMICA FAMILIAR.- Dinámica significa movimiento de una cosa u organismo. La familia como organismo social tiene movimientos, cambios. Lewis Morgan, al respecto, decía: “La familia es el elemento activo, nunca permanece estacionado, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto”. En nuestro país la familia no es homogénea, hay diferencias entre familias del campo y la ciudad, así como entre la costa, sierra y selva. El cambio más visible es la reducción del número de sus miembros: la tradicional **familia extensa** ha variado hasta convertirse en **familia nuclear**. La dinámica y cambios más importantes de la familia en la actualidad son los siguientes:

- a. Reducción de las familias extensas y de otros grupos vinculados por el parentesco.
- b. Tendencia a la libre elección del cónyuge.
- c. La paternidad sin matrimonio ha aumentado.
- d. Los derechos de la mujer se van ampliando cada vez más, elección del marido y toma de decisiones en la familia.
- e. Los matrimonios entre parientes con cada vez menos frecuentes.
- f. El grado de libertad sexual está aumentando en sociedades antes restrictivas.
- g. Los hogares de una sola persona han aumentado.
- h. La convivencia no marital ha aumentado
- i. Existen tendencia general de extensión de derechos del niño.

**POBLACIÓN PERÚ POR ESTADO CIVIL MAYORES DE 12 AÑOS,
1993**

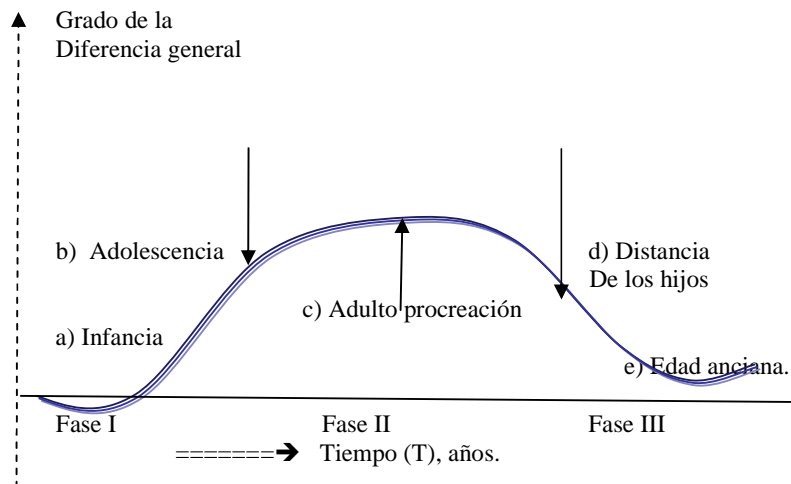
CONVIVENCIA	2'488.9	16.01%
CASADO	5'384.534	34.80 %
VIUDO	617.750	4.00 %
DIVORCIADO	65.654	0.42 %
SEPARADO	269.495	1.74 %
SOLTERO	6'481.083	41.70 %
NO RESPONDIÓ	176.495	1.12 %

FUENTE: Nelson Manrique. 2005. Sociedad. Edit. Comercio.

De acuerdo al gráfico vida individual y familiar, **el Perú** muestra que es un país de familias que contraen nupcias, con alto grado de convivencia, de viudos, separados y divorciados. Casi la mitad de la población joven mayores de doce años son solteros, explicable por la minoría de edad, pero también la juventud está posponiendo el matrimonio hasta lograr una profesión o empleo para su seguridad familiar.

En la siguiente curva de vida individual y familiar, se puede observar los cambios que se generan a lo largo del ciclo de vida del hombre, por que; están ligadas a consideraciones de ciclos de evolución o fases por los que se pasan en forma inevitable: a) en primer lugar, la fase I es de infancia y adolescencia, b) en segundo lugar la fase II es de procreación en la adultez y, c) finalmente la fase III es la distancia de los hijos y edad anciana donde desaparece el ciclo vital de la familia para empezar otra vez con los hijos. La duración en el tiempo varia en años de 60, 70 a más, dependiendo de muchos factores: alimento, cuidados, medio geográfico, etc.

GRAFICO: VIDA INDIVIDUAL Y FAMILIAR



1.5 INTEGRACIÓN Y DESINTEGRACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL

Definición.- La integración familiar, se inicia con el matrimonio, es la célula básica de la sociedad, porque; cumple un papel muy importante en la organización de la producción y reproducción física y social de la sociedad.

En la integración familiar el Estado peruano promueve el matrimonio y protege a la familia, reconoce a ambos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad. El matrimonio está regulado por ley. La sociedad matrimonial es la unión de un hombre con una mujer, la poligamia y la poliandria son contrarias a su naturaleza.

En la sociedad conyugal, marido y mujer deben prestarse deberes recíprocos, la fidelidad es obligatoria en ambos, y esta reciprocidad de deberes y mutua fidelidad no ha existido ni podrá existir fuera de la monogamia.

Antes de casarse los futuros cónyuges pueden decidir como constituir esa unidad económica, la cual puede ser: Sociedad de gananciales.

Con el decaimiento y disolución del vínculo matrimonial, se da por: a) la separación de cuerpos y, b) la separación de patrimonios.

a) La separación de cuerpos.- es un divorcio relativo (decaimiento del vínculo) por que suspende los deberes relativos al lecho y habitación y pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

b) Separación de patrimonios.- En el régimen de separación de patrimonios, cada cónyuge

conserva a plenitud la propiedad, administración y disposición de los bienes presentes y futuros y le corresponde los frutos y productos de dichos bienes.

DIVORCIO

Concepto- Divorcio es la disolución absoluta del vínculo matrimonial. El divorcio ejerce una influencia funesta en la formación de la familia y moral de los hijos, lo cual imposibilita actuar dignamente en la sociedad.

Consecuencias del divorcio:

- a) Por el divorcio cesa la obligación alimenticia entre marido y mujer.
- b) Si se declara el divorcio por culpa de uno de los cónyuges y el otro careciese de bienes propios o de gananciales suficientes o estuviese imposibilitado de trabajar o de subvenir a sus necesidades por otro medio, el juez le asignará una pensión alimenticia no mayor de la tercera parte de la renta de aquel.
- c) El indigente debe ser socorrido por su ex-cónyuge aunque hubiese dado motivos para el divorcio.
- d) El cónyuge divorciado por su culpa perderá los gananciales que proceden de los bienes del otro.
- e) Los cónyuges divorciados no tienen derecho a heredar entre sí.
- f) Durante la tramitación del juicio de divorcio por causal específica, El juez mandará cortar el proceso si los cónyuges se reconcilian.

CAUSALES DEL DIVORCIO:

- Adulterio. Ayuntamiento carnal de hombre con mujer, sí uno de ellos (o ambos) es casado y no son cónyuges entre sí.
- Sevicia. Crueldad excesiva.
- Atentado contra la vida de cónyuge.
- Injuria grave.
- Abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los periodos de abandono excede a este plazo.
- Conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común. (Delitos, etc.).
- El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía.
- Homosexualidad sobre-veniente al matrimonio
- La condena por delito doloso o pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio. .

DE LOS HIJOS MATRIMONIALES

El hijo nacido durante el matrimonio o dentro de los trescientos días siguientes a su disolución tiene por padre al marido. Además el hijo se presume matrimonial aunque la madre declare que no es de su marido o sea condenada como adúltera.

El marido que no se crea padre del hijo de su mujer puede negarlo por lo siguiente:

- a) Cuando el hijo nace antes de cumplidos los 180 días siguientes al de la celebración del matrimonio.
- b) Cuando sea manifiestamente imposible, dadas las circunstancias, que haya cohabitado con su mujer en los primeros 121 días de los 300 anteriores al del nacimiento del hijo.
- c) Cuando está judicialmente separado durante el mismo periodo indicado anteriormente, salvo que hubiera cohabitado con su mujer en ese período.
- d) Cuando adolezca de impotencia absoluta.

ADOPCIÓN.- Mediante la adopción el adoptado adquiere la calidad de hijo del adoptante y deja de pertenecer a su familia consanguínea.

Requisitos para la adopción:

- a) Que el adoptante goce de solvencia moral.
- b) Que la edad del adoptante sea por lo menos igual a la suma de la mayoría y la del hijo por adoptar.
- c) Que cuando el adoptante sea casado concurra el asentimiento de su cónyuge.
- d) Que el adoptado preste su asentimiento si es mayor de diez años.
- e) Que asientan los padres del adoptado si estuviese bajo su patria potestad o bajo su curatela.
- f) Que se oiga al tutor o al curador del adoptado y al consejo de familia si el adoptado es incapaz.
- g) Que sea aprobada por el juez.
- h) Que si el adoptante es extranjero y el adoptado menor de edad, aquél ratifique personalmente ante el juez su voluntad de adoptar.

Comentario: La adopción se tramita de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles o al de Menores. La adopción es irrevocable. Nadie puede ser adoptado por más de un persona, a no ser por los cónyuges. El tutor puede adoptar a su pupilo y el curador a su curado solamente después de aprobarlas las cuentas de su administración y satisfecha el alcance que resulte de ellos.

HIJOS EXTRAMATRIMONIALES.- Son todos aquellos concebidos y nacidos fuera del matrimonio.

Características:

- a) El reconocimiento y la sentencia declaratoria de la paternidad o la maternidad son los únicos medios de prueba de la filiación extramatrimonial.
- b) El hijo extramatrimonial puede ser reconocido por el padre y la madre conjuntamente o por uno de ellos.
- c) El hijo extramatrimonial puede ser reconocido por los abuelos o abuelas de la respectiva línea, en el caso de muerte del padre o de la madre.
- d) El hijo de mujer casada no puede ser reconocido sino después de que el marido lo hubiese negado y obtenido sentencia favorable.
- e) El hijo extramatrimonial reconocido por uno de los cónyuges no puede vivir en la casa conyugal sin el

sentimiento del otro.

- f) En los juicios sobre declaración de paternidad o maternidad extramatrimonial es admisible la prueba científica o la prueba negativa de los grupos sanguíneos.

1.6. LA PATRIA POTESTAD

Concepto.- Es una institución natural de amparo por la cual los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

Es la autoridad que ejercen los padres sobre sus hijos menores no emancipados.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.- Se confieren a los titulares de Patria potestad de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

CARACTERÍSTICAS

- Deber y derechos de los padres (Ley – Estado).
- Derecho personalísimo de los padres (Exclusividad).
- Es de orden público (Social).
- Es intransmisible (No se hereda).
- Es unipersonal e indivisible (Solo del progenitor).
- Es temporal (18 años).

TITULARIDAD Y EJERCICIO DE PATRIA POTESTAD

- El ejercicio corresponde: Al Padre y a la Madre conjuntamente (correlativo – deberes).
- EN CASO REITERADO DE DESACUERDO DE PADRES: El juez determina sobre quien tiene mayores aptitudes, Padre o Madre.
- SI LOS PADRES SON INCAPACES, PRIVADOS O SUSPENDIDOS: Si esto sucede con ambos padres, el juez; al menor le nombrará un tutor.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES.-

Deberes de los padres (Código Civil): Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades. Todos los hijos tienen iguales derechos.

- Proveer al sostenimiento y educación de los hijos (Alimentación, vestimenta, habitación, etc.).
- Dirigir el proceso educativo de los hijos y de su capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- Corregir moderadamente a los hijos y cuando eso no basta, tiene que recurrir a la autoridad judicial para la reeducación de los menores.
- Dar seguridad a los hijos.

- Representar a los hijos en los actos de vida civil.
- Administrar los bienes de los hijos.
- Usufructuar los bienes de los hijos (Disponer inmuebles).
- Actos de consentimiento (Autoridad y emancipación).

NOTA: Subsiste la obligación de proveer el sostenimiento de los hijos e hijas mayores de 18 años que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio, y las hijas solteras que no se encuentren en aptitud de atender a su subsistencia.

LOS PADRES PUEDEN SER PRIVADOS DE LA PATRIA POTESTAD.

- Por dar ordenes, consejos, ejemplos corruptos o dedicar a la mendicidad a sus hijos.
- Por tratarlos con dureza excesiva.
- Por negarse a prestarles alimentos.

SE DEBEN ALIMENTOS RECÍPROCAMENTE.

- Los cónyuges.
- Los ascendientes y descendientes.
- Los hermanos.

LOS ALIMENTOS CUANDO SEAN DOS O MÁS LOS OBLIGADOS A DARLOS, SE PRESTAN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- Por el cónyuge.
- Por los descendientes.
- Por los ascendentes.
- Por los hermanos.

Nota: La obligación alimentaría, es aquello que es indispensable para el sustento de los menores que pesa sobre el Padre, la Madre: es la manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, gastos, enfermedad.

LA PATRIA POTESTAD SE SUSPENDE:

- Cuando los Padres sufren pena carcelaria.
- Cuando los Padres observan conducta inmoral.
- Cuando lo determina el Juez (Cuando el menor delinque).
- Si los Padres son incapaces, privados o suspendidos.
- Si esto sucede con ambos Padres, al menor se le nombra un tutor.

Nota: Subsiste la obligación de proveer sostenimiento de los hijos e hijas mayores de 18 años que estudian una profesión u oficio y de las hijas solteras que no se encuentran en aptitud de subsistir.

LA PATRIA POTESTAD SE ACABA:

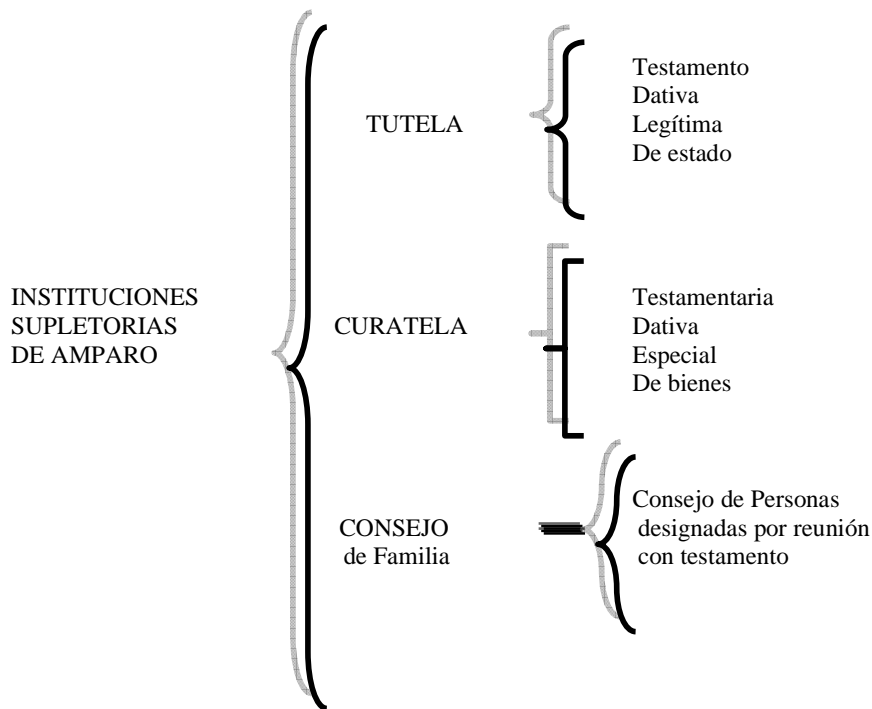
- Por muerte de los Padres o hijos.
- Por el matrimonio del hijo menor.
- Por cesar la incapacidad del hijo.

COMENTARIO

- La Patria potestad se pierde por condena o pena que la produzca.
- Por abandono del hijo durante 06 meses continuos.
- Cuando la duración sumada del abandono exceda de este plazo.

INSTITUCIONES SUPLETORIAS DE AMPARO DE PATRIA POTESTAD

- Tutela.
- Cúratela.
- Consejo de familia.



TUTELA.- Concepto. Es una institución supletoria de amparo por el cuál al menor que no está bajo la patria potestad, se le nombrará tutor que cuide de su persona y bienes.

Esta institución está destinada al cuidado y dirección de menores de edad que no están sujetos a patria potestad. La persona que cuida del menor se llama tutor:

- A las personas mayores de edad se llama “**TUTOR**”, sobre menores de edad llamado “**PUPILO**”.
- Tiene función de representatividad dado que el tutor es el representante legal del menor.
- Es supletorio de patria potestad.
- El ejercicio de la tutela se debe desempeñar en forma personal, no es transferible.
- El cargo de tutor es unipersonal, no es colectivo.
- Es un cargo rentado.

LA TUTELA SE INICIA.-

- a. Porque, ambos padres han muerto.
- b. Porque, los menores son de filiación desconocida.
- c. Porque, han sido privados de la patria potestad.

COMENTARIO.- La tutela es el derecho supletoria de amparo que se confiere para cuidar la persona y bienes del menor de edad. El menor que ha cumplido la edad de 14 años puede pedir al Juez la remoción de su tutor.

CLASES DE TUTELA.-

- A. TUTELA TESTAMENTARIA.- El tutor es nombrado por padre o madre sobreviviente, mediante testamento. La designación se hace en testamento o en escritura pública el tutor (los padres designan al tutor al fallecer).
- B. TUTELA DATIVA.- Es la tutela nombrada por consejo de familia a una persona residente en el lugar del domicilio del menor.
- C. TUTELA LEGITIMA.- Es la ejercida por abuelo o abuela y los demás descendientes en ausencia de tutela testamentaria o escritura, el Juez determina.
- D. TUTELA ESTATAL.- Los expósitos (menores abandonados) están bajo la tutela del Estado o de los particulares que los amparen. El Estado mantiene orfanatorios, puericultorios asistenciales, donde velan por la formación física y moral de los menores desamparados.

CARACTERES DE LA TUTELA.-

- A. Es una función supletoria.
- B. Es unipersonal, solo puede ejercerla una persona.
- C. Es un cargo personal, que no pasa a los herederos.
- D. Hay control de Juez y del ministerio público.
- E. El tutor debe ser una persona física.
- F. El tutor tiene que ser mayor de edad.

COMENTARIO.- La obligación de los parientes del menor es de poner en conocimiento del Juez para que de inmediato nombre un tutor.

FUNCIONES DEL TUTOR.-

- A. Dar protección y cuidar a la persona del menor.
- B. Administrar y cuidar los bienes del menor.
- C. También es su representante del menor.

NO PUEDEN SER TUTORES.-

- A. Los menores de edad.
- B. Los sujetos a curatela.
- C. Los enemigos del menor.
- D. Los condenados por homicidio.
- E. Las personas de mala conducta.
- F. Los que fueron removidos por otra tutela.
- G. Los privados de razón.
- H. Los que no tienen domicilio en el país.
- I. Los que trabajan fuera del país.
- J. Los prestan servicios en las Fuerzas Armadas.
- K. Los que no tienen trabajo.
- L. Los religiosos.

TÉRMINO DE LA TUTELA.-

- A. Por la muerte del menor.
- B. Por mayoría de edad.
- C. Por cesar la incapacidad del menor.
- D. Por obtención de título profesional.
- E. Por matrimonio cumplidos los 16 años.
- F. Por cesar incapacidad del padre o madre.
- G. Por retornar el menor a la patria potestad.

EL CARGO DE TUTOR CESA.-

- A. Por muerte del tutor.
- B. Por la aceptación de renuncia.
- C. Por la declaración de quiebra.
- D. Por la no ratificación.
- E. Por su remoción.

NOTA: El menor que ha cumplido la edad de 14 años puede pedir al Juez la remoción de su tutor.

CURATELA. Concepto.- Es aquella institución creada para proteger a la persona adulta y los bienes del mayor de edad incapaz.

Es una institución supletoria de amparo por la cual una persona llamada curador, se le encarga la persona y administrar los bienes del incapaz mayor de edad, llamado curado.

Es la tutela de adultos incapaces ante la ley de personas de edad avanzada, los que sufren enfermedades mentales y los "OBNUBILADOS" Psíquicamente.

- **Las personas que ejercen la curatela se llama "CURADOR".**
- **El adulto que recibe curatela, se llama "CURADO".**

LA OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL "CURADOR".-

- Cuidar que el incapaz recobre su capacidad.
- El curador debe visitar a su pupilo "curado" para estar al tanto de su estado.

ESTÁN SUJETOS A CURATELA.-

- A. Los que por cualquier causa se encuentren privados de discernimiento.
- B. Los sordos, los ciegos, los ciego sordos, que no pueden expresar su voluntad.
- C. Los retardados mentales.
- D. Los pródigos (mendigos).
- E. Los que incurren en mala gestión.
- F. Los ebrios habituales.
- G. los toxicómanos.
- H. Los que tienen deterioro mental.
- I. Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.

COMENTARIO:

- Los directores de asilos son “curadores” legítimos.
- El “curador” de un incapaz que tiene hijos menores será “tutor” de estos.

CLASES DE CURATELA.

- A. CURATELA TESTAMENTARIA.- El progenitor designa por testamento al curador de su hijo mayor de edad demente o sordo mudo.
- B. CURATELA DATIVA.- Si no hay cónyuges o parientes, el Juez designa un “curador”.
- C. CURATELA ESPECIAL.- El Juez designa al curador.
- D. CURATELA DE BIENES.- Se designa el curador de bienes para casos administrativos, de custodia y conservación, cuando el propietario está ausente o no está determinado.

CONSEJO DE FAMILIA.-

Definición.- Formado por el conjunto de personas designadas por testamento o escritura pública para velar por la persona e interés por los menores de edad, e incapaces que no tengan padre ni madre.

Habrá un consejo de familia para velar por la persona e intereses de los menores y de los incapaces mayores de edad que no tengan padre ni madre.

1.7. RÉGIMEN DE SUCESIÓN DE BIENES

Concepto.- Sucesión de bienes, es la transmisión parcial o total de bienes de una persona a sus herederos cuando este fallece.

Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

SUCESIONES: La palabra sucesión tiene dos acepciones.

- a) **Extensiva o genérica.-** Se refiere a toda transmisión patrimonial, tanto ínter vivos como mortis-causa.
- b) **Restringida o específica.-** Solo esta referida a la transmisión patrimonial por causa de **muerte**.

ELEMENTOS DE LA SUCESIÓN. Los elementos son:

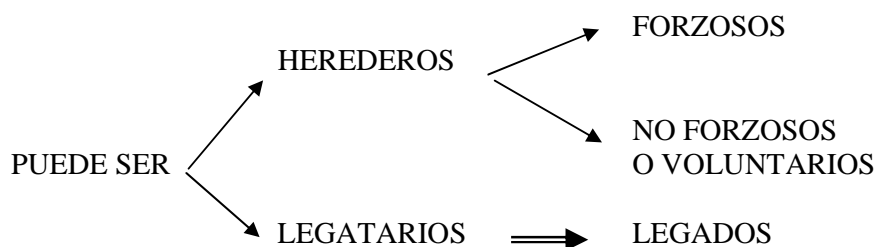
A. EL CAUSANTE.- Es la persona que fallece.

- Persona física que muere.
- Titular del patrimonio de la transmisión sucesoria.

B. LA HERENCIA O MASA HEREDITARIA.- Es el conjunto de bienes y otros derechos, que deja la persona al morir.

- Entendiéndose por ello el activo y pasivo del cual es titular la persona al momento de su fallecimiento.

C. LOS SUCESORES O CAUSA HABIENTES.- Son las personas o quienes pasan los bienes, derechos y obligaciones que constituye la herencia. Pueden ser herederos o legatarios.



DIFERENCIAS ENTRE HEREDEROS Y LEGATARIOS

1. **El heredero.-** Es quien sucede a título universal, es decir que tiene derecho al total de la masa hereditaria.
2. **El legatario.-** Es quien sucede a título particular, es decir que tiene derecho a una parte de la masa hereditaria llamada cuota de libre disposición, cuando el causante no ha dispuesto de ella.

NOTA: El heredero recibe en virtud de un derecho que le asigna la ley; el legatario hereda en virtud de una liberalidad del causante.

CLASES DE SUCESIÓN

A. Testamentaria o voluntaria.- Es la realizada por la voluntad expresa del causante, mediante el testamento.

B. Legal, intestada o Ab – Intestada.- Es la establecida por la Ley.

- Cuando el causante no ha dejado expresada su voluntad mediante un testamento.
- O de haberlo hecho ha resultado declarado nulo.

En este caso:

La Ley señala a las personas llamadas o suceder por relaciones de parentesco: Consanguíneo, o de afinidad, (matrimonio) o de adopción.

HERENCIA.- Definición. Es el patrimonio dejado por el causante que está constituido por los bienes y otros derechos transmisibles.

Para su aplicación en sentido estricto, deberá deducirse los siguientes conceptos:

- a) Deudas comunes de la sociedad conyugal.
- b) Los gananciales del cónyuge sobreviviente.
- c) Las deudas propias del causante.
- d) Las cargas de la herencia.

CLASES DE HEREDEROS.- Los herederos pueden clasificarse:

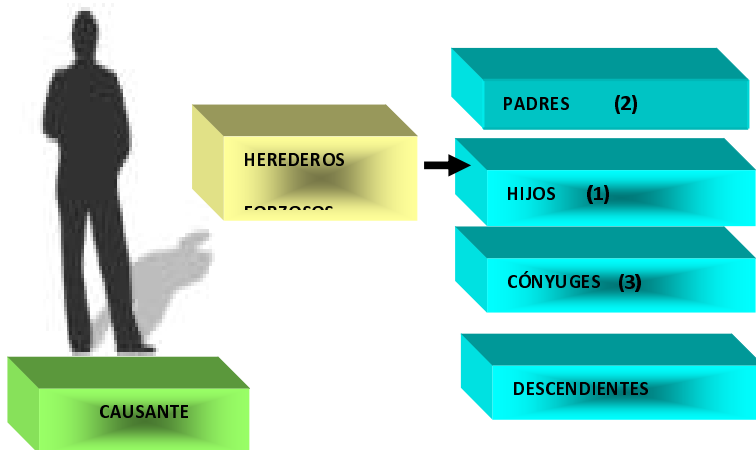
1.- Testamentarios.- Son aquellos que han sido instituidos expresamente por el causante en testamento válido.

2.- Legales.- Son aquellos que heredan por falta de testamento, o por haberse declarado judicialmente la caducidad o nulidad del testamento que existía, previa sentencia expedida en juicio ordinario.

SEGÚN LA CALIDAD DE SU DERECHO

Son los siguientes:

A) HEREDEROS FORZOSOS (LEGÍTIMOS).- Cuando tienen derecho intangible de heredar al causante, sea en la sucesión testamentaria o en la legal: son los herederos forzosos: a) los hijos y demás descendientes, b) los padres y demás ascendientes y, c) el cónyuge.

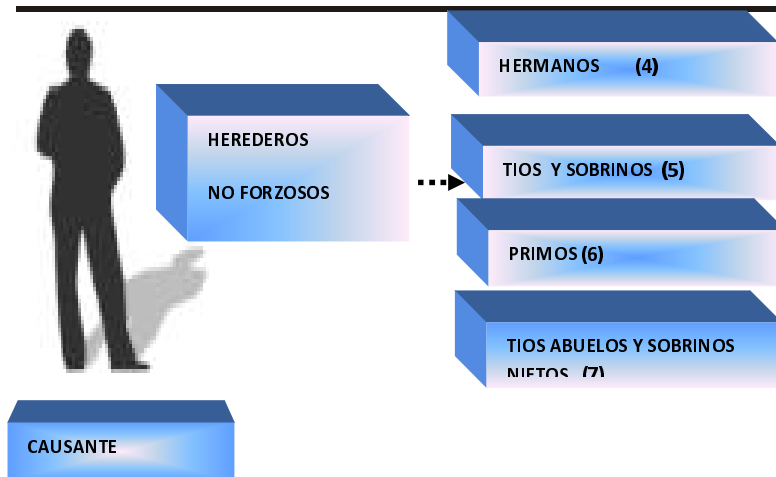


Según código Civil: Son herederos forzosos.

- a. SON HEREDEROS DE PRIMER ORDEN.- Los **hijos** y demás descendientes.
- b. SON HEREDEROS DE SEGUNDO ORDEN.- Los **padres** y demás ascendientes.
- c. ES HEREDERO DE TERCER ORDEN.- El **cónyuge** no forzoso o voluntario.
- d. SON HEREDEROS DE CUARTO GRADO.- Los parientes colaterales de segundo grado (**Hermanos**).
- e. SON HEREDEROS DE QUINTO ORDEN.- Los parientes colaterales del tercer grado (**tíos y sobrinos**).
- f. SON HEREDEROS DE SEXTO GRADO.- Los parientes colaterales del cuarto grado (**primos hermanos, tíos abuelos y sobrinos nietos**).

NOTA: Se debe señalar que se llaman herederos forzosos, no porque están obligados a recoger la herencia, pues el heredero puede libremente aceptar o renunciar a ella. Se les llama forzosos en relación al causante, por cuanto éste no puede excluir a esta clase de herederos, salvo causales de indignidad o desheredación.

B) HEREDEROS NO FORZOSOS O VOLUNTARIOS.- Son aquellos que heredan a falta de herederos forzosos y son los parientes colaterales del causante hasta el cuarto grado de consanguinidad.



CLASES DE LEGATARIOS

Son las personas que no tienen derecho a la herencia, pero reciben en virtud de una liberalidad del causante.

Pueden ser:

- 1.- De la totalidad de los bienes.- Son los que suceden la totalidad de los bienes del causante conforme los casos que señala la ley.
- 2.- De parte alícuota.- Son aquellos que suceden una cuota, fracción o porcentaje del total de bienes.
- 3.- De un bien específico.- Son aquellos que puedan suceder a un bien concretamente específico.

LA DESHEREDACIÓN.-

Concepto.- Es la privación de la herencia legítima a los herederos forzosos, consiste en una declaración expresada claramente en el testamento, por causa señalada en la ley; de lo contrario no es válida.

CAUSALES DE LA DESHEREDACIÓN

1. Para los descendientes.

- Haber maltratado de obra o haber injuriado grave y reiteradamente a su ascendiente o a su cónyuge.
- La negación injustificada de alimentar o el abandono al ascendiente que se encontrare enfermo de gravedad o imposibilitado de valerse por sí mismo.
- La privación injustificada de la libertad.
- Llevar una vida deshonrosa o inmoral.

2. Para los ascendientes

- Negar injustificadamente alimento a sus descendientes.
- Haber incurrido el ascendiente en alguna de las causas por las que se pierde la patria potestad o haber sido privada de ella.

3. Para el cónyuge

- Los causales son las mismas que conforme sirven para la separación de cuerpos del inciso 1 y 6. Adulterio, maltrato físico, atentado contra la vida, injuria grave, abandono injustificado, conducta deshonrosa.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA.-

Definición.- Es aquella que se hace por testamento, siendo así el testamento un acto jurídico de última voluntad por el que una persona dispone de sus bienes patrimoniales y otros asuntos que le atañen para después de su muerte.

REQUISITOS GENERALES DE TODO TESTAMENTO:

Según el Código Civil:

- a. Debe ser escrito.
- b. Lugar y fecha de nacimiento.
- c. Nombre del testador, estado civil, nacionalidad, domicilio y firma.
- d. Capacidad legal del testador.
- e. Debe señalarse con precisión al heredero legatario.

SON CAPACES DE TESTAR.-

- a) Las personas naturales que hayan cumplido 18 años.
- b) Los analfabetos solamente pueden testar por escritura pública.
- c) Los ciegos sólo pueden testar por escritura pública.
- d) Los mudos pueden otorgar testamento cerrado u ológrafo.

SON INCAPACES PARA TESTAR.-

- a. Los menores de edad.
- b. Los privados de discernimiento.
- c. Los sordomudos y ciego sordos y ciegos mudos que pueden expresar su voluntad.
- d. Los retardados mentales.
- e. Los que adolecen de deterioro mental.
- f. Los ebrios habituales y toxicómanos.
- g. Los que carecen de lucidez mental.

NO PUEDEN SER HEREDEROS TESTAMENTARIOS CUANDO CONCURRAN AL OTORGAMIENTO.-

- a. El notario sus parientes y cónyuge.
- b. Los testigos y sus parientes.
- c. Los interpretes.

CUANDO UN TESTAMENTO NO ES VÁLIDO.-

- a) Cuando existe una amenaza contra la persona o su bienes o de sus parientes.
- b) Cuando hay dolo o fraude.
- c) Cuando su voluntad no se expresa, cumplida y clara.
- d) Cuando en el testamento se contraviene la Ley.

TESTAMENTO. Definición.- Es el documento que contiene la última voluntad del causante respecto a la disposición de su patrimonio.



Por el testamento una persona puede disponer de sus bienes, total o parcialmente, para después de su muerte, y ordenar su propia sucesión dentro de los límites de la ley y con las formalidades que ésta señala.

1.7.5. CLASES DE TESTAMENTO

A) TESTAMENTOS ORDINARIOS.

a. Testamento otorgado por escritura pública.- Se redacta ante el notario público en presencia de 02 testigos.

b. Testamento cerrado o secreto.- Se redacta en privado y se entrega al notario en sobre

cerrado en presencia de 02 testigos.

c. Testamento ológrafo.- Se redacta de puño y letra por el testador, no se requiere testigos. Es firmado y fechado por el testador.

B) TESTAMENTO ESPECIALES.

1. Testamento militar.
2. Testamento marítimo.
3. Testamento de peruanos otorgados en el extranjero

SUCESIÓN INTESTADA. Se realiza de acuerdo al CÓDIGO CIVIL:

- a. Cuando el causante muere sin dejar testamento.
- b. Cuando el testamento no señala herederos.
- c. Cuando el heredero forzoso muere antes que el testador.
- d. Cuando el testador no tiene herederos forzosos voluntarios instituidos.

ALBACEAS.- Es la persona natural o jurídica nombrada por el testador, para que cumpla o ejecute lo dispuesto en el testamento.

Funciones:

- a. Atender a la inhumación del cadáver.
- b. Ejecutar acciones judiciales y extrajudiciales para la seguridad de los hereditarios.
- c. Citar a los herederos, legatarios y acreedores de quienes tenga conocimiento.
- d. Administrar los bienes de la herencia que no hayan sido adjudicadas por el testador.
- e. Pagar a las deudas y cargas de la herencia con conocimiento de los herederos.

1.8. PATERNIDAD RESPONSABLE Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR

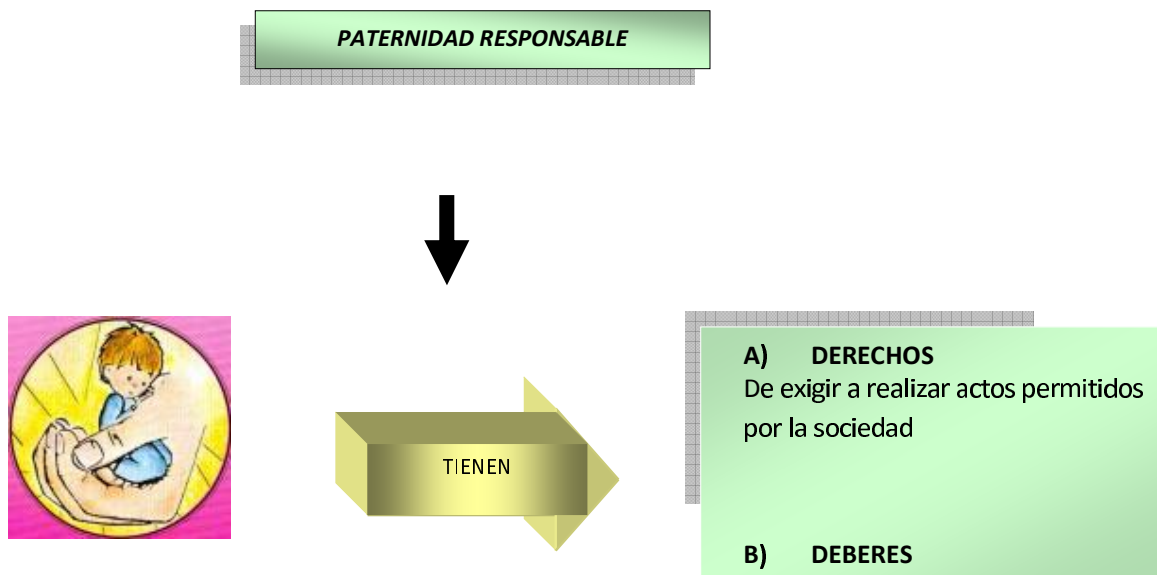
Concepto.- La paternidad responsable, es la toma de conciencia; del significado de la auténtica paternidad responsable.

La paternidad y maternidad responsables son el conjunto de acciones que comparten el padre y la madre de común acuerdo, al tomar decisiones conscientes, libres y bien informadas para determinar el número e hijos que pueden tener, y los cuidados que implica la satisfacción de sus necesidades tanto físicas, como de alimentación, nutrición, salud e higiene; necesidades psicoafectivas como seguridad, amor, estima, realización de sí mismo y necesidades sociales como la comunicación, educación, recreación, y otras.

La paternidad y maternidad responsable, es un derecho y un deber de la pareja, atribuible a la vida familiar. Satisfacción de necesidades tales como:

- a) Prodigar un sustento a su Prole.
- b) Adecuada educación, recreación y otras.
- c) Seguridad, amor y estima.

- d) Óptimas condiciones de salubridad.
- e) Cumplir preceptos éticos, sociales y humanos que beneficien a los hijos.



Al elegir el número de hijos a procrear.- Se considera:

- Conversar y decidir en pareja acerca de cuántos hijos se desean tener y cuándo pueden tenerlos.
- Entender cómo se produce la concepción y cuáles son las responsabilidades que se derivan de ésta.
- Tomar decisiones libres, autónomas y responsables por parte de ambos miembros de la pareja.

En la planificación de la familia.- Se considera:

- Condiciones económicas.
- El nivel de vida.
- Grado de desarrollo de la comunidad.

MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.- Según el Ministerio de Salud, los métodos de planificación familiar son utilizados a partir de la decisión libre e informada de las parejas para permitir que tengan el número de hijos (as) que deseen y en el momento más oportuno.

Clasificación de los métodos:

- a) Abstinencia periódica.
 - Método Ritmo Calendario.
 - Método del Moco Cervical- Billíngs.

- Método Termométrico o de la temperatura basal.
- b) Lactancia materna.
- c) Métodos anticonceptivos de barrera
 - Preservativos o condones masculinos y femeninos.
 - Espermicidas: óvulos, tabletas vaginales, jaleas, espumas.
- d) Métodos anticonceptivos hormonales.
 - Píldoras combinadas o de sólo progesterona.
 - Inyectable de depósito de 03 meses, 02 meses o combinados de 01 mes.
 - Implantes (Norplant).
- e) Depósitos intrauterinos DIU.
- f) Métodos definitivos o quirúrgicos.
 - Oclusión tubaria (ligadura de trompas).
 - Vasectomía.

1.9. LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993) EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN EL CÓDIGO DE FAMILIA

LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.- El Estado protege a la familia, que es una institución de derecho natural. Por eso, en nuestra Constitución, se afirma que “la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio”. El Estado debe respetar los derechos de la familia, que es anterior al Estado.

RESUMIENDO: En el Título I, Capítulo II: De los derechos sociales y económicos. Art. 4, 5, 6, 7 y 13. Indica:

Artículo 4. Protección a la familia. Promoción del matrimonio.- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

Artículo 5°. Concubinato.- La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable.

Artículo 6°. Política nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos.- La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y las informaciones adecuadas y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

Artículo 7°. Derecho a la salud. Protección al discapacitado.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 13°. Educación y libertad de enseñanza.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

LA FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL.-

Artículo 233.- Regulación de la familia.- La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Artículo 234.- Noción del matrimonio.- El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales.

Artículo 235.- Deberes de padres e hijos.- Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades. Todos los hijos tienen iguales derechos.

Artículo 236.- Parentesco consanguíneo.- El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones. En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

Artículo 237.- Parentesco por afinidad.- El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge.

Artículo 238.- Parentesco por adopción.- La adopción es fuente de parentesco dentro de los alcances de esta institución

LA FAMILIA EN EL CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.-

La familia y los adultos responsables de los niños y adolescentes

Artículo 74.- Deberes y derechos de los padres.- Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

- a) Velar por su desarrollo integral;
- b) Proveer su sostenimiento y educación;
- c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes;
- d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente;
- e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos;
- f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil;
- g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención;
- h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran; y
- i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 1004 del Código Civil comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

1.10.- DEBERES Y DERECHOS FAMILIARES.

Definición.- La familia como institución social primaria, con sus múltiples relaciones que se dan entre sus miembros, se convierte en una fuente originaria de deberes y derechos que el Estado y la Sociedad reconocen y materializan como normas jurídicas dentro de la Constitución y las leyes, a fin de que se cumplan y se ejerzan, buscando mantener la unidad y la integración de la familia.

Los deberes y derechos de los padres en relación con los hijos, se materializan en virtud del ejercicio de la patria potestad.

1.- Deberes de los padres.- Entre las obligaciones que tienen los padres con los hijos, están los siguientes:

- a) **Respetar la vida de sus hijos.** Este deber comienza desde el momento mismo de la concepción en el cual se inicia la vida humana. El concebido, es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece.
- b) **Prodigarles los alimentos necesarios para su subsistencia,** se extingue con la mayoría de edad de los hijos.
- c) **Cuidar su salud física y mental,** para que su crecimiento sea normal e integral.
- d) **Cobijados bajo un techo y vestidos en salvaguarda de su integridad física y mental.**

- e) **Brindar seguridad material y afectiva** protegiendo de las adversidades en el normal desarrollo de su personalidad.
- f) **Educarlos y brindarles formación integral** en el aspecto intelectual, moral y social en beneficio de la familia y la sociedad.
- g) **Brindar afecto para el desarrollo de la personalidad de los hijos que requieren efecto paterno y materno.**

2.- **Derecho de los padres.**- Entre los derechos de los padres podemos mencionar lo siguiente:

- a) **Ser respetados y obedecidos por los hijos**, porque, los padres ejercen autoridad en el hogar e imparten consejos de experiencia y conocimiento.
- b) **Ser asistidos cuando lleguen a la ancianidad** o cuando tengan impedimentos por enfermedades y valerse así misma.
- c) **Ser honrados por la memoria de los hijos** a través de actos de reconocimiento en la sociedad.
- d) **Heredar los bienes de los hijos de acuerdo con la constitución y las leyes.**
- e) **Corregir moderadamente a los hijos** o recurrir a la autoridad para la reeducación cuando el caso lo requiera.
- f) **Aprovechar de los servicio de los hijos**, atendiendo de acuerdo a sexo y edad, sin perjudicar su educación.
- g) **Representar a los hijos en actos civiles**, administrar y usufructuar los bienes de los hijos.

1.11 INSTITUCIONES QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR FAMILIAR.

Son los siguientes:

- a. **FAMILIA Y COMUNIDAD.**- Es el ámbito de desarrollo social de niños, adultos, ancianos.
- b. **IDENTIFICACIÓN Y ROL DE LA FAMILIA.**- La familia es la célula social, raíz y grandeza y el ámbito natural de la comunidad. Sobre esta base reconstituye la comunidad como un universo mayor que la familia. Si está bien formada lo estará la comunidad, donde el hombre y la mujer, encontrará instituciones y autoridades que permitirán su pleno desarrollo positivo en la socialización y capacidad de ejercer roles particulares por los individuos.
- c. **EL MUNICIPIO.**-Personifica el gobierno local, se registran nacimientos, matrimonios, defunciones y múltiples servicios. Allí se forma civilmente la familia y forma parte de la localidad y está sujeta a normas que dicta el gobierno local que debe cumplir para asegurarlos servicios básicos eligiendo a su gobierno por un periodo de 3 años.
- d. **LA ESCUELA O COLEGIO.**- Ámbito natural de educación cultura y socialización.
- e. **POLICÍA.**- Es la institución encargada de velar por el orden público, y hacer cumplir las leyes

- del Estado para regular las relaciones sociales de las personas y la seguridad familiar.
- f. **LA PARROQUIA.-** Práctica de credo religioso y formación de valores. La Iglesia juega un papel importante en la formación de valores morales y sociales sirviendo como guía e inspiración a la conciencia de los pueblos y la voluntad de los hombres. Ejemplo: Opús-deis, teología de la liberación, Iglesia Andina – Popular.
 - g. **LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.-** La familia se interrelaciona con los comedores populares, clubes de madres, los wawahuasi (casa de menores que protegen a los niños desamparados o abandonado, (puericultorios Vs correccionales del Estado). Resolver necesidades aspiraciones.
 - h. **MINISTERIO DE SALUD.-** Prevención y atención de enfermedades de nuestros niños. Los centros de Salud y Postas médicas y la silenciosa pero efectiva labor de la Cruz Roja también colaboran con esta labor: hospitales, EsSALUD, antes Instituto Peruano de Seguridad Social IPSS.

1.12 PRÁCTICA DE VALORES DENTRO DE LA FAMILIA

Concepto.- La vida armoniosa de una familia depende de la práctica de valores para llegar al bienestar presente y futuro

Para que la vida familiar sea grata, armoniosa y estable es muy importante que cada uno de sus miembros comparta y practique los mismos valores, virtudes morales y sociales a partir del amor conyugal que se profesan los padres, porque éstos constituyen la base de la familia y de su amor mutuo y de su relación armónica, dependen en gran medida, el bienestar del presente y futuro de la familia, por ello en el hogar debemos compartir fundamentalmente los siguientes valores:

- a) **EL AMOR:** Es el afecto o sentimiento más paternal y maternal, fraternal (hermanos). El amor es el vínculo afectivo que favorece la armonía, la unidad y la integración familiar lo que contribuye a la formación integral de la personalidad de sus miembros. Este sentimiento ennoblece la vida, encauza las emociones sanas, da tranquilidad espiritual y permite el desarrollo de la personalidad que toma nuevas dimensiones cuando hay amor.
- b) **LA SOLIDARIDAD:** Es la adhesión e identificación que se asume con responsabilidad, dando soluciones a los problemas que se presenta en la familia. Es el valor que permite compartir las tareas para formar una familia integrada. Es el valor de la cooperación, colaboración, la ayuda, esto significa eliminar el egoísmo, individualismo. Como dice el refrán “hoy por ti, mañana por mi”, “No hacer leña del árbol caído”, “Dame tu mano y estrecharemos el mundo” (reciprocidad).
- c) **JUSTICIA:** Es dar a cada quien el derecho que le corresponde, es practicar la igualdad reoportunidades y la equidad en el trato.
- d) **SINCERIDAD:** Es dar a cada quien el derecho que le corresponde; lo que merece y necesita; es practicar la igualdad de oportunidades y la equidad en el trato con todos los miembros de la familia.
- e) **RESPONSABILIDAD:** Es el cumplimiento del deber, obligación a cumplir en la familia o comunidad. Compromiso moral que nos lleva a realizar o cumplir algo. El dicho dice: “Quien estudia triunfa”. En

el hogar todos tienen su obligación. Es la capacidad que tiene una persona para reconocerse autora de los actos que realiza, persona que es consciente de sí mismo y de sus actos.

- f) **HONESTIDAD:** Es no engañar. Es decir la verdad. Es repudiar toda corrupción. Mantener relaciones de fidelidad (confianza absoluta).
- g) **LEALTAD:** Es ser fidedigno, franco, ofrecer seguridad y certeza en la palabra empeñada; es ser atento y respetuoso en la expresión de las ideas (confianza absoluta).
- h) **RESPECTO:** Este valor está dado por la consideración, el acatamiento, la cortesía, que deben practicar todos y cada uno de los miembros de la familia, unos con relación a otros y es la pareja que debe dar ejemplo.
- i) **OBEDIENCIA:** Es someterse a una voluntad ajena para realizar un acto positivo. No significa ser dócil, ni servil, sino respetar a padres o a la autoridad del maestro, funcionario, etc. Obedecer es entender la razón de la ley o norma. Ejemplo: Empleadores y trabajadores, docente y docente.
- j) **INTEGRACIÓN:** Significa unificar la familia, donde las relaciones sean armónicas y los hijos se desenvuelvan en ambiente de alegría que tomen una definida personalidad. Integrar significa fusión de voluntades, aspiraciones, anhelos así como unidad ante las desgracias e infortunios, integrar es hacer una familia sola. Como dice el refrán “Todos para uno y uno para todos” (unidad).
- k) **DIALOGO:** Consiste en mantener una comunicación permanente con la pareja y con los (las) hijos (as).
- l) **TOLERANCIA:** Es saber permitir, considerar y respetar las opiniones y acciones de cada miembro familiar, destacando a un lado la vanidad, el orgullo, el ego, etc.

ADQUISICIÓN DE RASGOS DE LA PERSONALIDAD

Las personas van forjando su personalidad a través de su ciclo vital iniciándose en la niñez y adolescencia, hasta fijarse en la adultez. Son la autoestima, la capacidad de toma de decisiones, resistencia a las frustraciones y dignidad.

Autoestima.- Es la actitud de alta valoración de sí mismo, tomando como base el reconocimiento de sus capacidades, potencialidades y realizaciones. Existe autoestima cuando la persona se reconoce y se siente sujeto de su pensamiento y acciones, es decir cuando sabe que es él, que puede, que vale. “Autoestima” viene del prefijo griego “**auto**” que significa uno mismo, por sí mismo. Esta autoestima no significa sobrevalorarse, ni envanecerse, ni tener falso orgullo, ni sentirse autosuficiente, porque la vida es una larga lección de humildad. Gracias a la autoestima somos capaces de todo.

Capacidad de toma de decisiones.- Consiste en elegir una alternativa entre las propuestas, y apoyar con nuestra voluntad la orientación dada por la deliberación. Ej.: entre ir a la fiesta o quedarse a estudiar para el examen, resuelvo quedarme a estudiar. Hay una frase que dice: “El que no arriesga no pasa el río”.

Resistencia a las frustraciones.- Las personas en sus vidas tienen intereses, aspiraciones, expectativas, se trazan metas. Sucede que algunas veces se cumplen y otras no. En el primer caso estamos frente a la llamada autorrealización; en el segundo caso nos enfrentamos a la llamada frustración.

Dignidad de la persona humana.- La dignidad es una cualidad innata del hombre que lo realza y lo engrandece frente a los demás seres vivos. La dignidad del hombre tiene su origen en la misma naturaleza humana. Por esta cualidad la persona humana es la única fuente de valores y virtudes morales cívicas y patrióticas.

CAPITULO I

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA FAMILIA

1. La definición: La familia, es una agrupación de personas unidas por el matrimonio conyugal, la sangre y la adopción civil. A quién corresponde:
 - a. A la cívica.
 - b. A la economía
 - c. A la antropología
 - d. A la historia
 - e. A ninguna

2. Poliandria significa:
 - a. Una mujer con 2 o más hombres.
 - b. **Un hombre con 2 o más mujeres.**
 - c. Un homosexual con bastantes varones.
 - d. **Una lesbiana con muchas mujeres.**
 - e. N.A.

3. Cuando el esposo y la esposa residen con los padres de la esposa, por la residencia de la pareja significa:
 - a. Matriarcado.
 - b. Matrilocal.
 - c. Patrilocal
 - d. Neolocal
 - e. N.A.

4. Es el tipo de familia que tiene lugar cuando la pareja convive sin ningún enlace legal, se denomina:
 - a. Familia extendida.
 - b. Familia compleja
 - c. Familia de hecho.
 - d. Familia formada por homosexuales y lesbianas.
 - e. N.A.

5. A la unión voluntaria y concertada entre un varón y una mujer libre de todo impedimento para cohabitar, se denomina:
 - a. consentimiento
 - b. Patria potestad.
 - c. Cúratela.
 - d. Mantener la fidelidad.
 - e. N.A.

6. Uno de los impedimentos absolutos par el matrimonio es:
 - a. Ser impúberes
 - b. Mantener la fidelidad
 - c. Ser consanguíneos en línea recta.
 - d. Exista abandono de la casa conyugal.
 - e. N.A.

7. A que se denomina: la ruptura del matrimonio válido por el cual cesa la obligación **alimenta-ría** entre el marido y la mujer:
 - a. Divorcio.
 - b. Parentesco
 - c. Separación de cuerpos
 - d. Esponsales
 - e. N.A.

8. La promesa recíproca de matrimonio no genera obligación legal de contraerlo el concepto se refiere a:
 - a. Sociedad conyugal.
 - b. Esponsales.
 - c. Matrimonio putativo.
 - d. Teoría de parentesco
 - e. N.A.

9. El matrimonio del enfermo mental es:
 - a. Nulo
 - b. Anulable.
 - c. Legítimo.
 - d. Formal.
 - e. N.A.

10. Es el vinculo entre los miembros de una familia:
 - a. Divorcio.
 - b. Parentesco.
 - c. Matrimonio.
 - d. Consentimiento mutuo
 - e. N.A.

11. El siguiente párrafo: “Es la autoridad que ejercen los padres sobre sus hijos menores no emancipados”, se refiere a:
 - a. Patriarcado
 - b. Paternidad responsable
 - c. Parentesco
 - d. Patria potestad

- e. N.A.
- 12.** Respecto a la patria potestad, cuando los padres sufren pena carcelaria:
- Se acaba la patria potestad
 - Pueden ser privados de la patria potestad.
 - Se suspende la patria potestad
 - Deben ejercer sus derechos los hijos.
 - N.A.
- 13.** La patria potestad se acaba cuando:
- Los padres observan conducta inmoral.
 - Por negarles a prestarles alimentos.
 - Por muerte de los padres o hijos.
 - Por ser incapaces
 - N.A.
- 14.** Es el patrimonio dejado por el causante que está constituido por los bienes y otros derechos transmisibles se refiere a:
- Herencia.
 - Régimen
 - Patria potestad.
 - Parentesco.
 - N.A.
- 15.** Según el código civil, los herederos de primer orden son:
- Los padres y demás descendientes.
 - El cónyuge.
 - Los parientes colaterales.
 - Los hijos y demás descendientes
 - N.A.
- 16.** El siguiente refrán: “todos para uno y uno para todos, es una practica de valor de”:
- Respeto.
 - Obediencia.
 - Amor.
 - Integración.
 - Solidaridad
- 17.** La función procreadora de traer un nuevo ser al mundo, se realiza:
- Dentro del matrimonio.
 - Fuera del matrimonio.
 - Practicando el amor libre.
 - Todas son correctas.
 - N.A.
- 18.** La convivencia de la familia en un ambiente común que le da unidad, conciencia de grupo y solidez, es la familia unida por vínculos de:
- Afinidad.
 - Consanguinidad
 - Afectividad
 - Por hogar.
 - N.A.
- 19.** Es al elección mutua del varón y mujer para vivir juntos:
- Afectividad
 - Por hogar
 - Afinidad
 - Adopción
 - N.A.

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA

LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN

1.En la constitución Política del Perú, ¿en que artículo se protege a la niñez, adolescencia, madres y ancianos en abandono?:

- Primero.
- Sexto
- Cuarto
- Quinto
- N.A.

2.El artículo trece señala que:

- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorios.
- Que todos tienen el derecho a educarse
- Todas son correctas.
- N.A.

3. ¿Qué artículo ampara l apolítica nacional de salud?

- Octavo
- Noveno
- Sétimo
- Décimo.
- N.A.

4.¿En qué artículo esta amparado el trabajo?

- a. Décimo quinto
 b. Vigésimo segundo
 c. Décimo noveno
 d. Décimo
 e. N.A.
5. Se denomina como la misma patria potestad ejercida por personas mayores:
 a. Curatela
 b. Tutela
 c. Consejo
 d. Pupilos
 e. Responsabilidad
6. La tutela se inicia porque:
 a. La madre decide
 b. Ambos padres han muerto
 c. El padre decide
 d. Los tíos mueren
 e. Los hermanos deciden.
7. ¿Cuándo el cargo de tutela cesa?
 a. Por mayoría de edad
 b. Por la muerte del menor
 c. Los que no tienen trabajo
 d. Por muerte del tutor.
 e. N.A.
8. ¿En que circunstancia se da por terminado la tutela?
 a. Por la muerte del menor
 b. Son enemigos del menor
 c. Los que no tienen domicilio en el país
 d. Las personas de mala conducta.
 e. N.A.
9. ¿Cuándo no se puede ser tutor?
 a. Por la muerte del menor
 b. Son enemigos del menor
 c. Son incapaces
 d. Las personas de mala conducta.
 e. N.A.
10. Administrar y cuidar los bienes del menor es una función de la:
 a. Curatela.
 b. Tutela
 c. Testamento
 d. Legatarios
 e. N.A.
11. Es aquella institución creada para proteger a la persona adulta y sus bienes del mayor de edad incapaz, se denomina:
 a. Curatela
 b. Testamento
 c. Tutela
 d. Herencia
 e. N.A.
12. ¿Quiénes son curadores legítimos?
 a. Los jefes de hospitales
 b. Los directores de asilos.
 c. Los jefes de brigada.
 d. Los curanderos
 e. N.A.
13. Su origen está sustentado con un 40% de herencia genética, son los:
 a. Herencia
 b. Testamento
 c. Testamento forzoso.
 d. Valores
 e. N.A.
14. Es el documento que contiene la última voluntad del causante respecto a la disposición de su patrimonio:
 a. Herencia
 b. Sucesión
 c. Esponsales
 d. Testamento
 e. N.A.
15. Son capaces de **testar**:
 a. En nombre del testador y los ciudadanos.
 b. Los menores de edad y personas naturales.
 c. Las personas naturales que hayan cumplido 18 años.
 d. Los que adolecen de deterioro mental pero son ciudadanos



CAPITULO II

LA PERSONA HUMANA

2. LA PERSONA HUMANA.

Origen ETIMOLÓGICO de Persona. Del latín PERSONARE, que quiere decir “sonar a través de”. También del griego PROSOPON, “rostro”, “semblante”. Del etrusco PHERSU: “mascara”. Al designar máscara, pasó a dar nombre al actor o individuo que lo llevaba y por último a cualquier individuo en general.

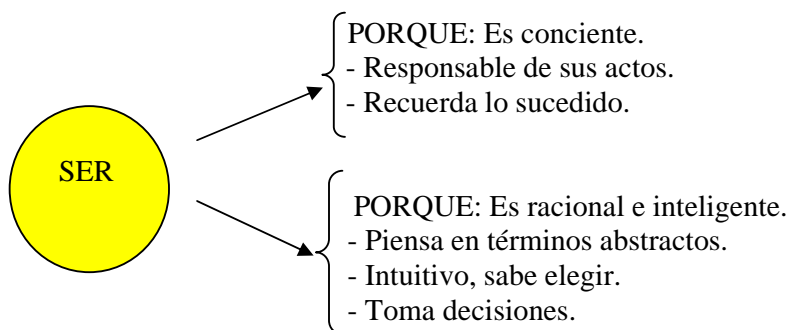
Su origen se remonta a la antigüedad, Siglo I antes de J.C., cuando los actores griegos y romanos se ponían una máscara o careta, con la finalidad de acercarse a las características psicológicas del sujeto que representaban, aumentar el volumen de su voz y pasar desconocidos ante el público. A esa máscara se le llamaba persona.

Concepto.- La persona humana es el ser que tiene posesión de sus facultades mentales y físicas para vivir en sociedad.

Es un ser: a) conciente y, b) racional e inteligente:

Es un ser: Conciente, responsable de sus actos

Es un ser: racional e Inteligente.



PERSONA HUMANA SIGNIFICA:

- Tener razón y libertad** → Pensar y obrar.
- Tener una apariencia** → La mascara.
- Tener rol social** → Funciones sociales.
- Tener status** → Posición social.
- Tener cualidades** → Capacidad de distinguir y trabajar.

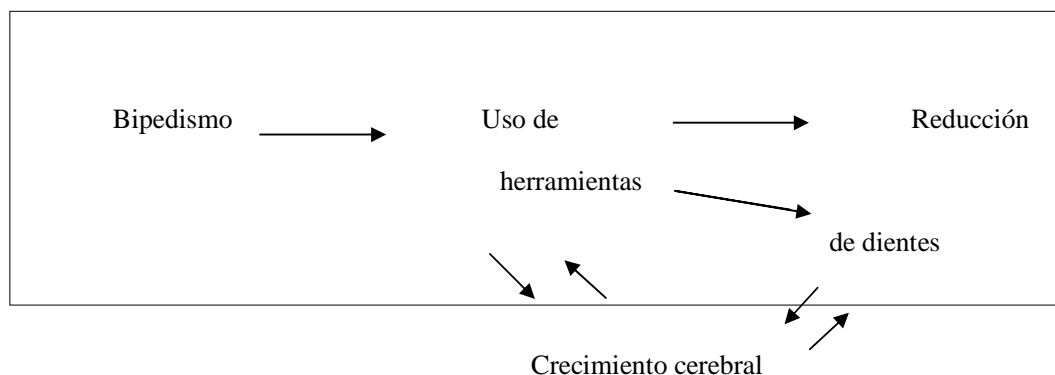
Según el diccionario de la lengua española, la PERSONA es el “individuo de la especie humana”. Es decir, si decimos simplemente persona estamos refiriéndonos al ser humano.

Jurídicamente, la persona humana es el ser humano, individual o colectivo, sujeto de derechos y obligaciones.

A la persona humana, la Constitución le dedica su artículo 1° en estos términos: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”

LA PERSONA HUMANA (CÓDIGO CIVIL).- La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.

EVOLUCIÓN DE LA PERSONA HUMANA



Fuente: Camilo J. Cela y Francisco J. Ayala. Evolución Humana. 2005. Pág. 151.

CARACTERES DE LA PERSONA.- Podemos destacar los siguientes:

- a) **Es un Zoon polítikón**, un ser social, como “animal social” u “hombre cívico” porque vive en grupo para poder satisfacer sus necesidades, desde las primarias hasta las secundarias.
- b) **Es un Homo Loquens**, un ser con lenguaje, que le permite comunicarse con sus semejantes, haciendo uso desde señales de humo, toque de tambores, hasta el uso de grafías, fonemas y computadoras.
- c) **Es un Homo Faber**, un ser trabajador, que transforma la naturaleza creando objetos y bienes, desde los más rudimentarios (hachas, cuchillos, flechas, arte rupestre, etc.) hasta los más refinados (máquinas electrónicas, naves interestaciales, computadoras, etc.).
- d) **Es un Homo Ludens**, un ser alegre, inquieto juguetón por excelencia. Por eso se inclina por el deporte y la recreación.
- e) **Es un Homo Sapiens**, un ser racional, pensante, lógico, capaz de conocer las causas y efectos de los fenómenos y el porqué de las cosas.
- f) **Es un ser que tiene estructura biológica, psicológica y social.**
- g) **Es un ser** que capta e internaliza valores lógicos, éticos, estéticos, económicos, religiosos, etc.
- h) **Es un ser sujeto de deberes y derechos.**

En este contexto:

- * LA PERSONA, ES HUMANA por la cultura.
- * LA PERSONA HUMANA, tiene que ver con el mundo civilizado, con la constelación de los valores morales, éticos o jurídicos de este mundo civilizado.

- * **ES UN SER DOTADO DE**, creatividad, libertad y solidaridad.
- * **LA PERSONA HUMANA**, es un ser corpóreo y espiritual, al mismo tiempo es un ser racional y emocional.
- * **LA PERSONA COMO SER SOCIAL RACIONAL Y CONCIENTE**, puede evocar el pasado y reflexionar sobre sus propias acciones y reacciones, y sobre el sentido de la conducta ajena y de la propia.
- * **HAY HOMBRES**, que no son personas humanas. Ejemplo: Hombre Neanderthal, los locos, etc.

LA PERSONA TIENE DIVERSOS ASPECTOS:

- El ser humano es una unidad física.
- El ser humano es una unidad moral.
- El ser humano es una unidad individual
- El ser humano es una unidad social organizada.

CLASES DE PERSONA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO: SON 02 PERSONA NATURAL Y JURÍDICA.

a) **LA PERSONA NATURAL.-** Se refiere a las personas físicas humanas o de existencia visible. Podemos decir que son “personas de carne y hueso”. Ej: Señor Perico León; señora Ana Mendoza, etc. Son los seres humanos individualmente considerados, se inicia con el nacimiento y termina con la muerte; en caso de ausencia, puede finalizar por declaración de muerte presunta.

Tienen atributos de índole Jurídico:

- **El estado.-** Civil, edad, sexo.
- **La capacidad.-** Goce de sus derechos civiles y políticos
- **El nombre.-** Nombre de pila y apellido.
- **El domicilio.-** Residencia o sede legal.
- **El patrimonio.-** Propiedad.

b) **LA PERSONA JURÍDICA.-** Es un ente abstracto creado por el derecho para explicar “la reunión de dos o más personas naturales a través de instituciones para alcanzar determinados fines”.

Clasificación:

1. **Personas jurídicas de derecho público.** Son las instituciones creadas por Ley. Ej: Los Ministerios, lo Municipios, las Universidades, los Hospitales, etc.
2. **Personas jurídicas de derecho privado.** Son las instituciones creadas por personas naturales reguladas por la ley.

Pueden ser:

- a) Con fines de lucro. Sociedades mercantiles, empresas S.A., etc.
- b) Sin fines de lucro. La asociación, la fundación, el comité, etc.

Diferencia entre persona natural y jurídica:

- 1.- **La persona natural o física.** Muere o se anula con la muerte del individuo.
- 2.- **La persona jurídica.** Puede ser indefinida en el tiempo. a) Sólo cesa o fenece cuando termina su finalidad o su patrimonio y, b) también por acuerdo de sus componentes.

2.1. LA CONVIVENCIA SOCIAL: DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA

Concepto.- La convivencia social, es la acción de vivir juntas entre personas, en el grupo y sociedad. La sociedad es convivencia y la vida social está integrada por personas y de acciones sociales, que crean la realidad social en un determinado contexto: social, económico y político.

Es así que la convivencia social, es el ambiente de respeto, tolerancia, comprensión y cooperación

que se da entre las personas de un grupo social, donde existe un equilibrio en el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos orientados hacia el bien común.

Los seres humanos vivimos siempre en sociedad, al vivir en sociedad se establecen múltiples relaciones, al establecer relaciones sociales, adquirimos hábitos, costumbres, valores y derechos, deberes, lenguaje, formas de fuente de los DERECHOS Y DEBERES; por lo que, los seres humanos para poder vivir tienen que RESPETAR, cumplir las NORMAS Y PRINCIPIOS básicos de la convivencia social.

Que se da:

- Entre las personas.
- En un grupo social.

Con el fin de: Ejercicio de derechos y orientados hacia el bien común.

Porque:

- Los seres humanos por ser sociales, vivimos en sociedad.
- Vivir en sociedad implica múltiples relaciones sociales, allí adquirimos hábitos, costumbres, valores, derechos, deberes, necesidades, etc.

Según Maslow, el hombre está motivado por 5 tipos de necesidades.

TIPOS DE NECESIDADES:

- 1.- Autorrealización.- Desarrollar trabajos desafiantes con mayor responsabilidad, mayor poder.
- 2.- Estima.- Necesidad de reconocimiento, de promoción, de sentirse valorado.
- 3.- Afiliación.- Necesidad de relacionarse con otras personas.
- 4.- Seguridad.- Necesidad de trabajo estable.
- 5.- Fisiológicas.- Necesidades básicas como alimentación, vestimenta, etc.

JERARQUÍA DE NECESIDADES POR: MASLOW



Nota: A veces no se puede conocer las prioridades del individuo una vez satisfecha el orden inferior.

DEBERES Y CLASES DERECHOS DE LA PERSONAS.

- a) **LOS DEBERES DE LA PERSONA.-** Son el conjunto de obligaciones que tiene toda persona de cumplir y acatar las normas o leyes establecidos. Su incumplimiento origina sanción.
Ejemplo: respeto al patrimonio ajeno.

- b) **CLASES DE DERECHOS DE LA PERSONA.-** Es el conjunto de facultades, que tienen las personas de obrar o exigir todo lo que la ley establece. **CLASES DE DERECHOS:** son cuatro (04).
 - 1.- **Derechos individuales.-** Aquellos que está, asociados a la libertad y seguridad personales (integridad física).
 - 2.- **Derechos sociales.-** Aquellos que preservan o amparan la libertad de asociación y de integración de las personas.
 - 3.- **Derechos económicos.-** Aquellos que están asociados a la satisfacción de las necesidades materiales (función de bienestar).
 - 4.- **Derechos políticos.-** Aquellos que se relacionan con el ciudadano y su libertad de participar en el ejercicio de la soberanía del Estado (participación popular).

- c) **SUJETO DE DERECHO.-** Es aquel centro de imputación de derechos y obligaciones. Se considera cuatro tipos de sujetos de derecho:
 - 1.- El concebido. (La concepción da origen a la vida humana)
 - 2.- La persona natural o física. (Se inicia con el nacimiento y concluye con la muerte).
 - 3.- La persona jurídica. (Es un ente abstracto creado por el derecho, personas e instituciones).
 - 4.- Las organizaciones de personas no inscritas. (Agrupación de personas susceptibles de Derecho).

Concepto. El CONCEBIDO.- Es el ser humano antes de nacer que pese a que depende de la madre para su subsistencia está individualizado frente al ordenamiento jurídico. Es considerado sujeto de derecho para todo aquello en cuanto le favorece. La atribución de derechos

patrimoniales está condicionada a que nazca vivo. Si nació muerto nunca existió para el derecho, y si hubiera bienes que se les hubiese atribuido regresan al patrimonio del cedente. La concepción da origen a la vida humana, su interrupción es un aborto.

Concepto. ABORTO.- Es el aniquilamiento del producto de la concepción en cualquiera de los momentos anteriores al término de la preñez ya sea por expulsión violenta o por su destrucción en el vientre de la madre.

Etimología.- Ab =Privación; Ortus=Nacimiento. Significa privación de nacimiento

OBSERVACIÓN.- La extracción del feto muerto no es aborto.

CLASES DE ABORTO: Según el código civil.

- 1.- Auto-aborto.
- 2.- Aborto consentido.
- 3.- Aborto no consentido.
- 4.- Aborto abusivo.
- 5.- Aborto terapéutico o necesario.
- 6.- Aborto intencional.
- 7.- Aborto sentimental.
- 8.- Aborto eugenésico.

2.2.- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE: EDUCACIÓN, CULTURA, TRABAJO, CREACIÓN INTELECTUAL, ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA (Artículos 1° al 3°).

La Constitución parte de la creencia en la primacía de la persona humana y en que todos los hombres, son iguales en dignidad tienen derechos de validez universal, anteriores y superiores al Estado.

Defensa de la persona humana (Art. 1°).- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Derechos de la persona (Art.2°).- Toda persona tiene derecho: 24 derechos y 09 especificaciones.

Resumen:

- A la vida.
- A su identidad.
- A su integridad moral y a su libre desarrollo y bienestar.
- El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
- Igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

- A la libertad de conciencia y religión.
- A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento.
- A los servicios informáticos: Públicos y privados.
- Al honor y a la buena reputación.
- A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica.
- A la inviolabilidad del domicilio.
- Al secreto de sus comunicaciones y documentos privados.
- A transitar por territorio nacional.
- A reunirse pacíficamente sin armas.
- A asociarse y constituir fundaciones.
- A contratar con fines lícitos.
- A la propiedad y la herencia.
- A participar en la vida política, económica, social y cultural.
- A mantener en reserva a sus convicciones políticas filosóficas o religiosas.
- A su nacionalidad.
- A la legítima defensa.
- A la libertad y a la seguridad personales.

Comentario.- Los derechos en el artículo 2º de la constitución de 1993, no son los únicos en proteger a la persona humana. **Comprende otros**, tales como la protección del niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono; la protección de la salud, medio familiar, comunidad e incapacitado; el derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo, con una remuneración equitativa y suficiente, dentro de la jornada ordinaria de trabajo y con descanso semanal y anual, con protección al despido arbitrario; los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, etc.

Amplitud de derechos (Art. 3º).- La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del estado democrático de derecho y de la forma Republicana de gobierno. Por lo tanto:

- a) Nadie esta obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.
- b) No se permite la restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley.
- c) No hay presión por deudas.
- d) Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión, previamente calificado por ley.
- e) Toda persona es inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad.
- f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento de Juez salvo por flagrante delito.
- g) Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable por un determinado tiempo previsto por la ley.
- h) Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

Comentario.- La Constitución vigente se ha esforzado por considerar a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y el Estado (Art. 1º). El derecho de la persona a la vida, a su identidad e integridad moral y física, a su libre desarrollo y bienestar, significa la amplitud de los derechos mas elementales de que goza todo ser humano, siendo primordial la vida, que es la manifestación y la actividad del ser que orgánicamente existe, con sus costumbres y prácticas dentro del grupo social.

Los derechos establecidos en el Art. 2º de la Const. De 1993, no son los únicos que protegen a la persona humana. Comprende otros, tales como la protección al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono; la protección de la salud, medio familiar; comunidad e incapacitado; el derecho a la seguridad social, etc.

A. EDUCACIÓN Y CULTURA. (Const. Art. 13-19).

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

- El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza (público – privado).
- La educación: Inicial, primaria y secundaria obligatorias.
- El estado promueve la creación de Centros Educativos donde se requiera.
- Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos.
- En las universidades públicas el Estado garantiza la educación gratuita a los alumnos con rendimientos satisfactorios de condición humilde.

B. EL TRABAJO. (Const. Art. 22-29).

El trabajo es un deber y derecho. Es la base del bienestar social.

El Estado promueve el progreso social y económico:

- Igualdad de oportunidades sin discriminación.
- La jornada ordinaria de trabajo las 08 horas diarias y 48 horas semanales (lunes – sábado).
- Remuneraciones equitativa y suficiente.
- Protección del trabajador frente al despido arbitrario.
- Derecho a la huelga, libertad sindical
- Derecho a participar en las utilidades de la empresa.

Nota: La jornada laboral de 8 horas se estableció por primera vez en Francia 1789 con el tratado del hombre y del ciudadano. Luego en 1886 en EE.UU., siglo XVIII. En el Perú, se estableció las 8 horas de trabajo diarias el 15 de enero de 1919 con el Presidente Pardo y su posterior formulación en las Constituciones a la fecha.

C. CREACIÓN INTELECTUAL, ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA. (Const. Art. 02, Inciso 08.)

- El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.
- Libertad recreación intelectual, artística técnica y científica.
- Así como a la propiedad de dichas creaciones y su producto.
- El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

2.3.- DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA EN LA CONSTITUCIÓN: INFORMACIÓN, OPINIÓN, EXPRESIÓN Y DIFUSIÓN DEL PENSAMIENTO (Const. Art. 02, Inciso 4-5-6).

Mediante las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, el ciudadano puede tomar conocimiento de los asuntos que le interesan y expresar libremente su pensamiento mediante el uso de los medios de comunicación, sin censuras, con la única limitación de no transgredir la Ley. La suspensión o clausura de cualquier órgano de expresión o el impedimento de que circule normalmente, constituye infracción penal.

Artículo 2º. Inciso 04.- Toda persona tiene derecho:

A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni

censura ni impedimentos algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y los demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.

Resumen. Toda persona tiene derecho:

- A las libertades de información.
- A las libertades de opinión.
- A las libertades de expresión.
- A las libertades de difusión del pensamiento.

Los cuáles se pueden ejercer sin previa autorización ni impedimento alguno.

Artículo 2º. Inciso 05.- Toda persona tiene derecho:

A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Se exceptúan las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del Juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a Ley y siempre que se refieran al caso investigado.

Resumen. Toda persona tiene derecho:

- De informarse en cualquier entidad pública, pero el costo deberá ser asumido por la persona que formula el pedido.
- Se exceptúan la información que afecte la intimidad personal.
- Y la que se excluya por ley o por razones de seguridad nacional.

Artículo 2º. Inciso 06.- Toda persona tiene derecho:

A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

Resumen. Toda persona tiene derecho:

- El servicio informático no debe suministrar información que afecte a la intimidad de la persona o familia.
- La Carta fundamental protege el derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y la buena reputación, incluyendo la voz y la imagen.

2.4. LOS DERECHOS HUMANOS: HISTORIA, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN

Concepto.- Los derechos humanos, es el conjunto de libertades, atributos y facultades, que tiene toda persona de ser respetados y reconocidos en la sociedad.

HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

a) Los derechos en el siglo XVIII.-

El primer marco legal que hace referencia a los derechos humanos es la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789**. Este documento es obra de la Asamblea Nacional Constituyente, institución surgida en el contexto de la Revolución Francesa, la cuál intentó poner fin al antiguo Régimen.

El reconocimiento de derecho surgió como protesta y rechazo frente a los privilegios consagrados en la sociedad del Antiguo Régimen y los abusos de la monarquía. El imperante reconoció a través de esta declaración un conjunto de derechos fundamentales, anteriores a la formación de cualquier sociedad o Estado: **La igualdad ante la Ley; la libertad individual; la libertad de pensamiento y de opinión; el derecho a la propiedad, sagrada e inviolable; el derecho a la seguridad, garantizada a toda persona contra acusaciones o detenciones arbitrarias, y la resistencia a la opresión.**

Sin embargo, esta declaración expresa el ideal de una clase social, la burguesía, y por tal razón proclama la igualdad de todos los hombres y la propiedad como un derecho sagrado, pero no hace referencia ni regula la situación de aquellos que carecen de bienes. Tampoco alude o reconoce la obligación estatal de proveer trabajo o auxilio a los que nada tienen o poseen.

b) Los derechos en el siglo XIX.

En el siglo XVIII, la Revolución industrial provocó una profunda transformación económica y social, y originó un sistema de explotación en virtud del cual los trabajadores no poseían ningún derecho frente a los empresarios. La libertad individual del obrero no existía, pues solo podía ofrecer su fuerza de trabajo en el mercado. En el siglo XIX, al gravarse la situación de los asalariados, se ahondaron los conflictos sociales y se manifestaron en revueltas, agitación y organización sindical.

A partir de estas luchas, las condiciones de los trabajadores fueron mejorando. Nació así una nueva categoría de derechos humanos: **Los derechos económicos y sociales**, que implican para su cumplimiento la acción enérgica del poder político. El Estado es quien debe asegurar las condiciones para que los derechos de los más humildes se hagan efectivos y se construya un orden social más justo.

c) Los derechos en el siglo XX.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue el resultado de la situación vivida en Europa después de la segunda guerra mundial, cuyas consecuencias pusieron al mundo en alerta respecto de la necesidad de establecer normas de convivencia futuras que resguardaran a la humanidad de la repetición de hechos tan horrorosos. Esta declaración recoge toda la experiencia contenida en las declaraciones que la preceden.

En la actualidad aparecen nuevas situaciones que deben tomarse en cuenta en el tema de los derechos humanos. Por ejemplo, el caso de los refugiados, quienes emigran de sus países de origen busca de nuevos horizontes. Esta situación no ha sido contemplada cabalmente, lo que refleja un vacío legal sobre la condición y la defensa de los derechos humanos. **La cuestión de los refugiados debe plantearse a todos los gobiernos y a todos los pueblos como prueba de su respeto por los derechos humanos.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

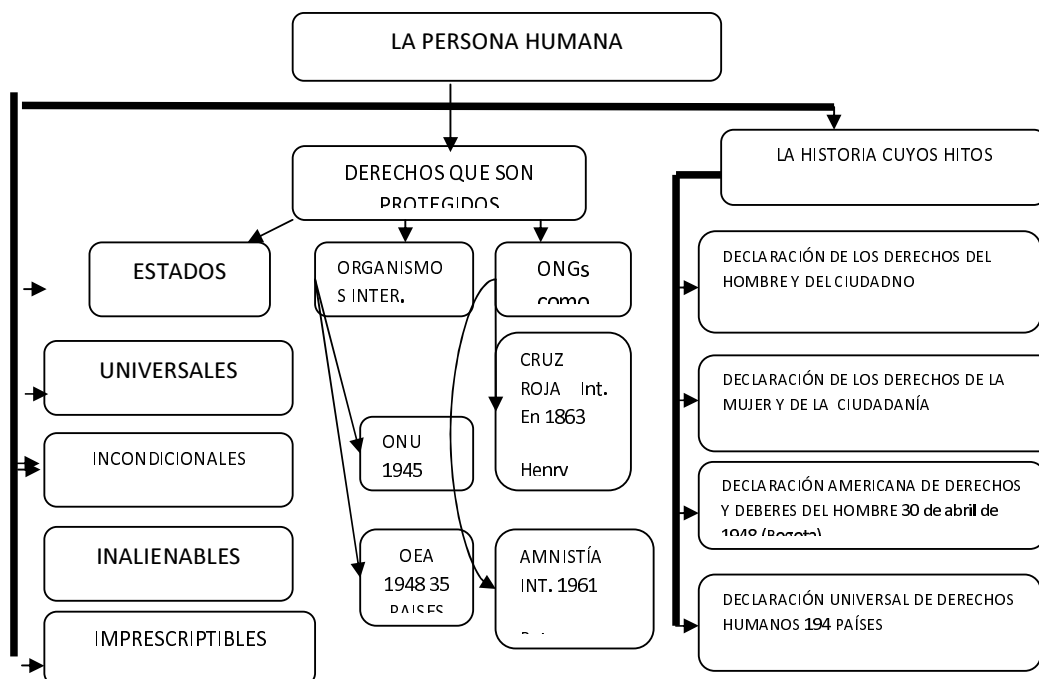
Hoy en día los derechos humanos son: **Universales; Incondicionales; Inalienables e**

imprescriptibles.

- a) **UNIVERSALES.-** Pertenecen a todas las personas del mundo, sin acepción de: sexo, raza, nacionalidad, religión, idioma, territorio, etc.

- b) **INCONDICIONALES.**- Sin limitación o condición alguna (sin restricción ni requisito).
 c) **INALIENABLES.**- No se pueden transferir o renunciar. Porque son inherentes a la idea de dignidad humana.
 d) **IMPREScriptIBLES.**- No se extinguen con el paso del tiempo.

LOS DERECHOS HUMANOS



CLASIFICACIÓN: LAS GENERACIONES DE DERECHOS.

DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN. Se identifican como derechos de primera generación los derechos individuales, reconocidos como **derechos civiles y políticos** (también denominados libertades clásicas) que limitan la acción del poder estatal. Son relacionados con la persona humana como ser individual y, por tanto, su goce y ejercicio son de carácter personal. Los derechos de la primera generación están protegidos en el Perú desde 1976 y es firmante del Pacto de San José de Costa Rica, ratificada en 1978. Entre los que se encuentran son los siguientes:

Derechos Civiles:

- a) A la vida e integridad física.
- b) A la igualdad ante la ley.
- c) A la libertad de conciencia y religión.
- d) A la propiedad y a la herencia.
- e) A la libertad y seguridad personal
- f) A contraer matrimonio, etc.

Derechos políticos:

- a. A elegir y ser elegido.
- b. A formar partidos políticos.
- c. Al asilo político.
- d. A la ciudadanía, etc.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN. Son aquellos que están relacionados con los **derechos económicos, sociales y culturales**. Aparecen en la legislación interna de los Estados y en el Derecho Internacional. Surgieron en la segunda década del siglo XX con la constitución de Querétaro (México) de 1917 y la Constitución de Weimar (Alemania) de 1919. Se vincula con el desarrollo y bienestar material.

Derechos económicos:

- a) A alcanzar un nivel de vida adecuado.
- b) Al trabajo: jornada y renumeración Equitativa y Suficiente.
- c) A la libre sindicalización, huelga, etc.

Derechos sociales y culturales:

- a) A la protección de la salud.
- b) A la atención de las necesidades básicas (Alimentación, vivienda, vestido)
- c) A la educación, la cultura, la recreación, etc.

DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN. Son derechos de carácter colectivo, denominados **derechos de solidaridad**. Fueron promovidos a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

Derechos de solidaridad:

- a) Derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos.
- b) Derecho a la protección del medio ambiente.
- c) Derecho a la paz.
- d) Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad, etc.

2.5. DEBERES CÍVICOS PARA CON LA SOCIEDAD Y LA PATRIA: VIVIR PACÍFICAMENTE, PRESTAR S.M.O., SUFRAGAR.

Definición.- Los deberes cívicos para con la sociedad y la patria, son obligaciones que cumplen las personas como miembros de la sociedad y el Estado para proteger sus instituciones en beneficio de la ciudadanía y de la nación.

Art. 38° de la constitución señala: Todos los peruanos tienen el deber de:

- a) Honran al País y de proteger los intereses nacionales.
- b) Respetar cumplir y defender la constitución.
- c) Respetar el ordenamiento jurídico de la nación.

VIVIR PACÍFICAMENTE. Art. 02, Inciso 12 Const.

Las personas tienen derecho a:

- A reunirse pacíficamente sin armas.
- Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo.
- Las reuniones en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad.
- Las reuniones pueden ser prohibidas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública.

PRESTAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO (S.M.O.)

Definición.- El servicio militar obligatorio, es un honor y una obligación patriótica, que tienen todos los peruanos de participar en la defensa nacional.

Finalidad.- El servicio militar tiene por finalidad capacitar a los peruanos en edad militar en los Institutos de las Fuerzas Armadas, en aspectos de adiestramiento militar y formación técnico-laboral, para su eficiente participación en la Defensa Nacional y en desarrollo nacional, así como para disponer de reservas instruidas y entrenadas para su movilización. Para los efectos de servicio militar están las fuerzas armadas constituidas por el Ejército, la Marina y la Fuerza aérea, tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad al artículo 137 de la constitución de 1993.

Asimismo, cabe señalar que los símbolos de la nación son: La Bandera, el Escudo, la Escarapela y el Himno Nacional. Adicionalmente, se incluye la Cantuta (Flor nacional) y el Gallito de las Rocas (Ave nacional).

La Ley obliga el Servicio Militar Obligatorio N° 27178 de 28/09/1999 (Queda prohibido el reclutamiento forzoso como procedimiento de captación de personal para ser incorporado al servicio en el activo).

- g) La edad Militar: Varones 18 a 50 y mujeres de 18 a 45 años, y con el consentimiento de los padres a partir de los 16 años.
- h) Todo peruano tiene que efectuar su inscripción en el Servicio Militar Obligatorio en el año que cumple 17 años.
- i) Inscripción en el S.M.O. : Para los varones entre el 02 de enero al 31 de marzo (Boleta de inscripción) y para las mujeres entre el 1° de abril al 30 de junio (Boleta de inscripción).
- j) Se considera omiso a la inscripción al ciudadano peruano (hombre o mujer) que se inscribe fuera de estos plazos.
- k) La inscripción es personal y se realiza gratuitamente. Requisitos:
 - * Copia certificada del acta (Partida) de nacimiento expedido por las Municipalidades o consulado donde nació, o se inscribió.
 - * Dos (02) fotografías de frente y una (01) de perfil completo (lado derecho de la cara), tamaño carné (fondo blanco, a colores, de tamaño 3x2.5cm, sin prenda de cabeza, con los nombres y apellidos completos al reverso).
 - * Los omisos, además de los requisitos para la inscripción deben cancelar a 8 Unidades impositivas.
 - * Los ciudadanos que se inscriben en el extranjero obtienen directamente la Libreta Militar, no reciben boleta.
 - * Los varones pueden prestar servicio militar obligatorio desde los 16 años, contando con la

- autorización de los padres o tutor.
- d) Clasificación. Criterios son tres: 1) Ocupación, 2) grado de instrucción y aptitud e idoneidad para el servicio activo.
- e) El servicio activo. Lo realizan los seleccionados voluntarios, varones y mujeres entre los 18 años cumplidos y los 30 años de edad, en una unidad o dependencia de los Institutos de las Fuerzas Armadas.
- f) Del servicio activo. Hay tres (03) modalidades:
- Modalidades
- 1. Acuartelado.
 - 2. No acuartelado; y
 - 3. Comités de autodefensa.
- g) Duración del servicio: de 02 años a 01 año.
Servicio en el activo → Acuartelamiento no mayor de 02 años.
Servicio en la reserva → a) No acuartelamiento 01 año y,
b) Comité Autodefensa (personas de 15 a 60 años en el ámbito rural).

SUFRAGAR:

Concepto.- El sufragio es el acto de votar a favor de algún candidato o una propuesta.

El voto consiste en el acto de elegir una de las alternativas que se presentan a la ciudadanía para que escoja libremente. Se realiza por cada ciudadano, en la mesa de votación que le toca, en el día en que la votación ha sido convocada.

CARACTERÍSTICAS DEL VOTO. El voto es personal, libre, secreto e igual.

- a) **Personal.-** El elector no puede ser reemplazado por otra persona, ya que no es válida la delegación o representación del ejercicio del voto.
- b) **Secreto.-** El votante es el único que sabe del sentido de su voto.
- c) **Libre.-** El elector no tiene ninguna presión para decidir por que candidato o partido votar.
- d) **Igual.-** Cuando un ciudadano tiene idéntico derecho a votar y a que los votos valgan lo mismo sin que sea posible diferenciar la importancia del voto en función de criterios, de propiedad, educación, raza, sexo, etc.

Todos los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por la ley.

Las votaciones pueden tener dos grandes propósitos: elegir representantes (es el caso de la elección del **P**residente de la República, de los **C**ongresistas o de las autoridades municipales), y tomar decisión popular en ciertos asuntos que son sometidos a la ciudadanía, es el caso del referéndum, revocatoria o remoción de autoridades y como ocurrió con la constitución de 1993.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE POLÍTICA DEL ESTADO. (Art.31 Const.)

El voto es un derecho a nadie se le puede impedir votar en una votación ciudadana y el que pretende tal cosa comete un delito que es sancionado por la legislación penal.

- a) Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil a partir de los 18 años.
- b) El voto es personal, libre, secreto y obligatorio hasta los 70 años. Es facultativo después de esa edad.
- c) Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la Inscripción electoral (J.N.E.).

LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA.- La suspensión del ejercicio de la ciudadanía es el ejercicio de la ciudadanía y por ende el derecho a elegir y ser elegido se suspenden en los casos siguientes:

- a) **Por resolución judicial de interdicción.**
- b) **Por sentencia con una pena privativa de la libertad.**
- c) **Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.**

TIPOS DE ELECCIONES EN EL PERÚ.-

- a) Elecciones presidenciales, incluye los procesos para elegir al presidente y vicepresidentes de la república.
- b) Elecciones parlamentarias, comprende la elección de los congresistas de la república.
- c) Elecciones de presidentes regionales.
- d) Elecciones de alcaldes provinciales, distritales y de centros poblados.
- e) Elección de los jueces según la constitución, comprende la elección de los jueces de conformidad con la constitución.
- f) Referéndum y revocatoria de autoridades, para convalidar o rechazar determinados actos de gobierno a través del proceso de consulta popular. Tienen carácter mandatario, pueden ser requeridos por el Estado o por iniciativa popular, de acuerdo con las normas y principios de participación ciudadana.

SIGNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES.-

La democracia no fue considerada sino hasta hace muy poco el mejor sistema de organización de la vida política. Si se asume que hay expresiones culturales propiamente humanas desde hace 4 mil años, la democracia se legitimó apenas hace menos de trescientos años. Un requisito esencial del sistema democrático electoral, es que todos **los ciudadanos sean considerados iguales entre sí**, porque solo de esta manera el voto de cada uno de ellos valdrá igual que el voto de los demás, y por consiguiente se podrá formar mayorías y minorías, y declarar ganadores o perdedores a quienes obtuvieron mayor o menor cantidad de votos.

2.6.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL HOMBRE, DEL NIÑO Y DE LA MUJER.

- **Declaración de los Derechos Universales del hombre: 10 Dic. 1948.**
- **Derechos del Niño: 20 Nov. De 1959.**
- **Derechos de la Mujer: 7 de Nov. 1967.**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS, HOMBRE, NIÑO Y MUJER.- Tiene sus antecedentes en la **Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano**, proclamado por la Revolución Francesa en 1789 (17 Arts.). Luego, **de más de 159 años después de la segunda guerra mundial** como consecuencia de una serie de estragos negativos para la humanidad. Surgen en el Derecho Internacional La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos del Niño y Declaración de los derechos de la Mujer, que podría decirse fue una paciente búsqueda de las normas que garantizan una vida más humana digna con diversos instrumentos jurídicos destinados a la protección, declarar su importancia y la necesidad de respetarlos.

A. DERECHOS UNIVERSALES DEL HOMBRE: Son inalienables e imprescriptibles. Promulgado en la III Asamblea de la Organización Naciones Unidas, el 10 diciembre de 1948, en Paris-Francia. Contiene: 30 Artículos.

Estos derechos son herramientas al servicio del hombre contemporáneo, delimitando derechos, que en cada hombre su libertad termina donde comienza el del otro. Desde aquella histórica reunión de París, cada 10 de diciembre se celebra el “Día de los Derechos Humanos”, conmemorándose aquella trascendental Declaración Universal en cuyos 30 artículos se compendia las aspiraciones de la persona humana en los diversos aspectos de la vida contemporánea.

ESTRUCTURA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para su mejor estudio lo dividimos en tres (03) partes principales:

- I.- Preámbulo
- II.- Proclama
- III.- Articulado.

I.- Preámbulo.- Consta de 07 consideraciones que expresan las razones y motivos que fundamentan la dación de dicha declaración, haciendo ver el reconocimiento y respeto de los derechos humanos por parte de todos los estados miembros de las Naciones Unidas.

II.- Proclama.- En esta parte la Asamblea General de la ONU presenta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el ideal común en el que deben inspirarse los individuos e instituciones, promoviendo mediante la educación el respeto a estos derechos y libertades, asegurando su reconocimiento y aplicación universales y efectivos en los estados miembros.

III.- Articulado.- Consta de treinta (30) artículos que son los enunciados de los derechos, libertades y garantías que se reconocen a las personas.

La Asamblea general proclama la presente declaración de los Derechos Humanos: Son 30 Arts. (Resumen).

- **IGUALDAD Y LIBERTAD.-** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- **PLENITUD DE DERECHOS Y LIBERTADES.-** No hay distinción alguna en la condición política jurídica o internacional.
- **DERECHO A LA VIDA.-** Todo individuo tiene derecho a la vida.
- **IGUALDAD ANTE LA LEY.-** Todos son iguales ante la Ley.
- **PROHIBICIÓN DE LA ARBITRARIEDAD.-** Nadie podrá ser detenido arbitrariamente, preso ni desterrado.

- **PRESUNCIÓN DE LA INOCENCIA.**- Toda persona acusada tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no pruebe su culpabilidad.
- **CIRCULACIÓN LIBRE.**- Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- **A DERECHO LA NACIONALIDAD.**- Toda persona tiene derecho a la nacionalidad, a nadie se le priva arbitrariamente de su nacionalidad.
- **MATRIMONIO Y FAMILIA.**- Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil tienen el derecho a casarse, la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad.

- **DERECHO A LA PROPIEDAD.-** Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente.
- **DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN.-** toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, ya sea individual o colectivamente., etc.
- **DERECHO A UNA NACIONALIDAD.-** Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- **DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica, etc.

En el Perú los DD.HH. está en la categoría de Pactos Colectivos: 16 diciembre de 1966. Desde que entró en vigencia los Derechos Universales del hombre es una norma de rango constitucional en el Perú. Asimismo, los Derechos Humanos están en la Constitución 1979 y 1993, están presentes en la Coordinadora de Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas y privadas. **El 24 de septiembre es la Semana Nacional de los Derechos Humanos en el Perú.**

B. DERECHOS UNIVERSALES DEL NIÑO:

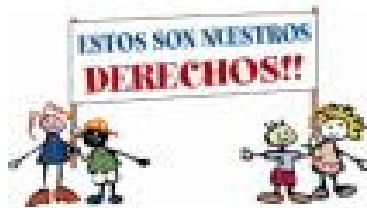
Definición.- Estos derechos están orientados a garantizar para el niño las condiciones materiales y espirituales necesarios para el desarrollo de su personalidad.

Considerando que el niño, por falta de madurez física y mental, necesita cuidado y protección especiales, antes y después de su nacimiento. En virtud de ello la ONU. Ha aprobado la declaración de los derechos del niño, cuyo antecedente más remoto se encuentra en la Declaración de Ginebra en 1924 redactada por Eglantyne Jebb, fundadora de la organización internacional **SÁVETHE CHILDREN**. La Declaración de los Derechos del Niño fue firmada y aprobada por la **Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1959 y proclamada por Resolución N° 1386 de la XIV en la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

El 20 de noviembre, es el día universal del niño y desde entonces en todo el mundo, se celebra en esta fecha el día **Internacional del Niño**. Esta carta magna contiene diferentes orientaciones para la atención, de sus necesidades físicas, psíquicas o espirituales. Así como el desarrollo de su calidad humana: Éticas, intelectuales, el respeto a su dignidad y libertad.

- Contiene: La proclama y **10 principios**, se desprende de la declaración de derechos del hombre. (Resumen).

1.- DISFRUTE DE DERECHOS DEL NIÑO.- El niño disfrutará en todos los derechos sin excepción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.



2.- PROTECCIÓN ESPECIAL DEL NIÑO.- A una protección especial para que pueda desarrollarse física, mentalmente, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal.



3.- DERECHO A UN NOMBRE Y A LA NACIONALIDAD.-A tener un nombre, una nacionalidad.



4.- BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-A seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud. A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicio médicos adecuados.



5.- TRATAMIENTO DEL NIÑO IMPEDIDO.- A la seguridad moral y material. A recibir la educación y el cuidado especiales.



6.- AMOR Y PROTECCIÓN.- Necesita amor y comprensión, deberá crecer al amparo y bajo responsabilidad de sus padres en un ambiente de afecto y de seguridad moral.



7.- EDUCACIÓN GRATUITA.- A recibir educación gratuita y obligatoria, disfrutar plenamente de juegos y recreaciones.



8.- PROTECCIÓN Y SOCORRO.- El niño debe, en todas las circunstancias figurar entre los primeros en recibir protección y socorro.



9.- PROTECCIÓN ESPECIAL DEL NIÑO.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.



10.- PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.- El niño debe ser protegido contra todas las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa y atenten contra su desarrollo integral.

En el Perú, la aplicación de estos derechos busca evitar que los niños sean sometidos a actos que degradantes a su dignidad humana y atenten contra su desarrollo integral.

C. DERECHOS UNIVERSALES DE LA MUJER.

La mujer ha ido conquistando derechos que la hacen más útil, tanto en la sociedad como en el campo del trabajo, en lo profesional, en los político, etc.

Las convenciones más importantes fueron:

- a) La IX **C**onvención **I**nteramericana sobre concesiones de los derechos Políticos Civiles de la mujer en Bogotá 1948, donde se concede el derecho a voto.
- b) Convenio sobre la igualdad de remuneraciones en la XXXIV conferencia de la OIT, celebrada en 1951.
- c) La Declaración de los **derechos de la mujer y la ciudadanía, constituye el primer documento que se refiere a la igualdad jurídica y legal de las mujeres en relación a los hombres**. Proclamada por la Asamblea General **ONU** en su resolución 2263 (XXII), **el 07 de noviembre de 1967**. La **A**samblea **G**eneral de la **ONU** aprobó la eliminación de la discriminación contra la mujer y la igualdad de derechos.

Contiene: Preámbulo y 11 artículos (Resumen)

1. Igualdad de derechos con el hombre.
2. La protección jurídica y el principio de igualdad se aplicaran plenamente.
3. La eliminación de los prejuicios y la abolición de las prácticas consuetudinarias basadas en la inferioridad de la mujer.
4. El derecho a votar en todas las elecciones, derecho a ocupar cargo público y ejercer las funciones públicas.
5. El derecho a la nacionalidad, el matrimonio en materia de adquisición y cambio.
6. Protección a la mujer casada o no en armonía con la familia, se prohíben el matrimonio de niños y los esponsales jóvenes, y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.
7. Todas las discriminaciones contra la mujer serán derogadas.
8. Abolir todas las formas de trata de mujeres, la explotación y la prostitución.
9. Igualdad de condiciones con los hombres: educación, profesión, acceso a la información.
10. Garantizar a la mujer casada de los mismos derechos que el hombre, trabajo, vacaciones

- pagadas, incluido cuidado de los hijos.
11. El principio de igualdad, todos los estados deben aplicar de conformidad de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los derechos Humanos.

DERECHOS DE LA MUJER PERUANA

En la Constitución de 1993 en el Art. 2 Inc. 2, señala tanto el hombre como la mujer tienen iguales derechos a la vida e igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado por motivo de sexo o raza.

A igual trabajo igual salario.- El trabajador, sea mujer o varón, tiene derecho a igual remuneración cuando el trabajo sea igual o de igual valor y se realice bajo las mismas condiciones. La jornada ordinaria de trabajo de la mujer es de ocho horas diarias y de 45 horas semanales. El trabajo realizado fuera de la jornada ordinaria se considera trabajo extra.

La jornada de trabajo de los adolescentes está en función de su edad: **a) de 12 a 14 años de edad, máximo 4 horas diarias y 24 horas semanales, b) de 15 a 17 años de edad, máximo 6 horas diarias y 36 horas semanales.**

Otras acciones de garantía de derechos a favor de la mujer en el Perú, son:

Protección A todo tipo de discriminación.	{ * Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). * Ley de protección frente a la violencia familiar (1997). * Reglamento de la Ley de protección frente a la Violencia familiar (1997)
---	---

El Código Civil en el Art. 4 señala “que el varón y las mujeres tienen igual capacidad de goce y del ejercicio de los derechos civiles”. Esto incluye el derecho a la vida, a la integridad, al honor y demás derechos de la persona humana.

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LA MUJER PERUANA (Art.4 Cód. Civil).



- La participación en los asuntos públicos de País.
- Al voto, por el género de 30% de alícuota – letrados y analfabetos.
- A elegir y ser elegida para los cargos de representación.
- A la adquisición, cambio y conservación de una nacionalidad.

- e. Adquirir, administrar y heredar bienes y a disfrutar y disponer de ellos.
- f. A la igualdad ante la ley.
- g. A escoger libremente a su cónyuge y contraer matrimonio en municipalidades.
- h. A acceso a todo tipo de instituciones.
- i. A la igualdad de acceso al trabajo sin perjuicio de su estado civil.
- j. A igual remuneración que el varón por igual trabajo realizado.
- k. A gozar del descanso remunerado.
- l. A la seguridad social relacionado con las salud y la jubilación.
- m. A que se impida la discriminación por razones de matrimonio o maternidad.
- n. A gozar de licencia por maternidad pre y post natal debidamente remunerada.
- o. A acceder a al educación y a la salud sin discriminación alguna.
- p. A ser protegida pos su condición de madre trabajadora durante el embarazo

2.7. DIVERSIDAD CULTURAL SOCIAL

Concepto.- cultura, es el conjunto de conocimientos o saberes, modos de vida y costumbres.

a. **Interculturalidad.- Se refiere básicamente a la relación entre dos o más culturas** (fue utilizado por primera vez por el antropólogo Edgard T. Hall 1959). La interculturalidad describe la relación entre culturas. EJ. Cultura occidental y americano. En el Perú indígenas y españoles.

- Toda cultura es básicamente pluricultural. Se ha formado a través de intercambios culturales (mestizaje cultural, la hibridación cultural).
- Una cultura no evoluciona si no es a través del contacto con otras culturas.
- La interculturalidad, es un proceso fundamental para el desarrollo de todas las culturas, ya que cada comunidad aporta a cada otra, en los contactos, sus modos de pensar, sentir y actuar.

b. **Pluriculturalidad.- Es la situación de las culturas en el mundo.** Es decir se ha formado, y se sigue formando, a partir de contactos entre distintas comunidades de vidas que aportan sus modos de pensar, sentir y actuar. No hay culturas peores ni mejores.

- La pluriculturalidad, sirve para caracterizar una situación.
- Toda cultura es básicamente pluricultural.
- La pluriculturalidad es un hecho en el Perú. La sola existencia de al menos 12 familias lingüísticas y algunas decenas de idiomas, lo comprueba.

c. **Bilingüismo.- Es la capacidad de una persona para utilizar indistintamente dos lenguas.** EJ. En el Perú se utilizan: a) Quechua-castellano; b) Aymara-castellano; y c) Quechua-aymara.

Ámbitos del bilingüismo: El bilingüismo se puede referirse a cuatro (04) fenómenos diferentes.

* A nivel personal. Ej. Juan es bilingüe.

* A nivel social. Ej. Perú es bilingüe o Canadá es bilingüe.

* A nivel de interacciones. Ej. Un peruano que se comunica en dos idiomas.

* A nivel educativo. Ej. Programa bilingüe, escuela bilingüe.

d. **Política idiomática en el Perú.- El idioma oficial en el Perú es el castellano (art. 48° Const.). Pero también son oficiales el Quechua, el Aymará y las demás lenguas aborígenes**

Las zonas donde predominan. Pero también se ha establecido (Art.2°, inciso 19. Const.), que “todo peruano tiene Derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un interprete” y que “los extranjeros tienen ese mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad”.

En el Perú, hablamos castellano desde que lo trajeron los españoles. Pero reconocemos el Valor de los idiomas aborígenes (como el **Q**uechua o el **A**ymará) a los que **se** ha dado un Carácter oficial.

- e) **Principios culturales.- Una cultura no evoluciona si no es a través del contacto con otras culturas.** Pero los contactos entre culturas pueden tener características muy diversas. En la actualidad se apuesta por la interculturalidad, que supone una relación respetuosa entre culturas.

2.8. PRÁCTICA DE VALORES DE LA PERSONA.

Concepto.- Los valores son pautas de conducta reconocidas y asumidas por las personas como elementos para orientar su conducta.

El diccionario de la lengua dice: "Valor es lo que vale una persona o cosa".

Etimología: Del Griego "VALERE", que significa. Ser capaz, ser fuerte, valerse por si mismo.

LOS VALORES: Son guías que dan orientación a la conducta de: personas y grupos sociales.

Los valores son guías de: $\left\{ \begin{array}{l} \Rightarrow \text{Personas, y} \\ \Rightarrow \text{Grupos sociales.} \end{array} \right.$

Ejemplo:
Valores $\left\{ \begin{array}{l} 1. \text{ Amor} \\ 1. \text{ Justicia.} \\ 2. \text{ Fidelidad.} \\ 3. \text{ Solidaridad.} \\ 4. \text{ Libertad.} \\ 5. \text{ Igualdad y honradez.} \end{array} \right.$

Es necesario promover y reforzar valores universales como el amor, la justicia, la fidelidad, la libertad, la solidaridad, la equidad, la honradez, etc. De modo tal que sean los elementos o guías en la vida cotidiana de los (las) adolescentes.

Es decir, los valores son aquellos criterios que rigen el comportamiento de los seres humanos. A lo largo de la vida todas las personas formamos nuestra propia escala de valores adquiridos en la niñez tienden a cuestionarse o rechazarse durante la adolescencia, es una forma de autoafirmarse como personas independientes.

La práctica de los valores identifica a un individuo con la manera de estar en el mundo del grupo al que pertenece. Una sociedad basada en individuos con valores es la llave para una convivencia más sana. Muchas veces las leyes civiles no son suficientes, el bien, la verdad, la belleza, la felicidad, la virtud, han sido conceptos que desde el principio de la humanidad han guiado al comportamiento y las aspiraciones de las personas y las sociedades.

LA PRÁCTICA DE VALOR:

Todas las culturas reconocen sus propios valores y respetan sus valores religiosos, morales, espirituales y materiales.

- a) El valor desarrolla la humanidad de la persona.
- b) Mientras que el anti-valor lo despojan de esta cualidad.

Ejemplo:

Valores de lo agradable y lo desagradable.

Valores espirituales: lo bello y lo feo, lo justo y lo injusto.

Valores religiosos: lo santo y lo profano.

Valores inferiores: económicos y afectivos.

Valores intermedios: intelectuales y estéticos.

Valores superiores: morales y espirituales.

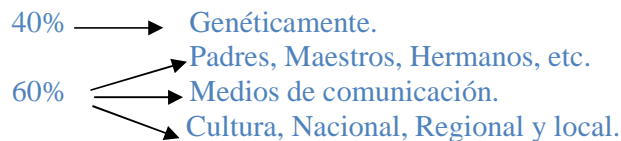
Valores instrumentales o relacionados con modos de conducta..

Valores morales.

Valores terminales, referidos o de existencia: paz, libertad, felicidad o bien común.

¿De donde provienen los valores y creencias? Las fuentes del sistema de valores son: A través de estudios se determinan, que el sistema de valores se crea en parte genética aproximadamente el 40 por ciento se debe a la herencia genética y la mayor parte 60 por ciento de los valores que se establecen desde los primeros años de vida por la influencia de padres y amigos, medios de comunicación, cultura, etc.

Formación de valores en las personas:



VALORES QUE FAVORECEN LA RESPONSABILIDAD Y ÉTICA SOCIAL.

Responsabilidad.- Ser responsable es saber llevar hasta el final el compromiso aceptado. Es concluir lo que se empieza, jamás dejar un trabajo a medio hacer. La responsabilidad incluye: a) el cumplimiento de la palabra empeñada, b) puntualidad, c) honrar la palabra empeñada, etc.

El Civismo.- (Del fr. Civismo). 1. Celo por las instituciones e intereses de la patria. 2. Comportamiento respetuoso del ciudadano con las normas de convivencia pública. Las personas que tienen un comportamiento cívico entienden que su ciudad les pertenece tanto a ellos, y por eso hacen todo lo posible para que la convivencia diaria sea agradable.

Disciplina.- Es la sumisión a un reglamento. Es orden. Llevar una vida ordenada es llevar una vida disciplinada. Por ejemplo: El estudiante que se levanta a determinada hora, desayuna y se apresura a llegar a la hora de inicio de sus clases es disciplinado.

Lealtad.- Es un valor por excelencia, base de la amistad, de las relaciones familiares, de la pareja, del compañerismo, de las relaciones de trabajo, etc. Cuando una persona es desleal rompe toda relación de amor o de amistad. El patriota es leal con su país, y el Estado da la pena máxima que es la ejecución a quien vende secretos políticos.

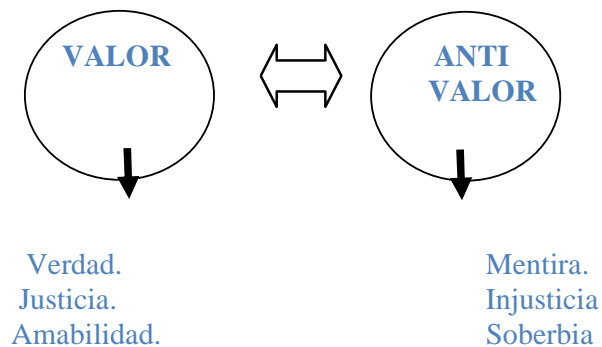
Valentía.- Valentía es valor, es ánimo, dice el diccionario. La persona que tiene ánimo tiene espíritu positivo, se conmueve, es movida por situaciones que se presentan ante la injusticia.

Respeto.- Respetar es reconocer el mérito de otro. Se respeta a una persona, al grupo, y a las diversas etnias por su cultura, sexo, religión o credo.

Honradez.- Es la rectitud de conciencia. Honradez es respetar las propiedades ajenas, respetar la propiedad intelectual, el tiempo que nos pagan por trabajar, es no timar con el dinero, con el vuelto de un encargo, etc.

Justicia.- (del latin jus, justicia. Derecho, justicia, equidad.). La justicia consiste en conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. El diccionario dice “Virtud que nos hace dar a cada cual lo que le corresponde”.

VALORES Y ANTI-VALORES.- Todo valor tiene una polaridad puede ser positivo o negativo.



Una actitud positiva y saludable de los padres de familia y educadores, será orientar al adolescente respecto a la importancia de esclarecer y asumir su propia escala de valores. La familia ejerce una gran influencia en la formación de éstos. Cada persona hace su Escala de valores y de ella vienen sus prioridades en la vida.

LISTA DE VALORES Y ANTI-VALORES: EN LAS PERSONAS



La hermandad.	→	El egoísmo.
La comunicación.	→	La falta de comunicación.
La confianza.	→	La desconfianza.
La verdad.	→	La mentira.
El amor	→	El odio.

Otros:

- Amor => El odio (valor y antivalor familiar).
- Solidaridad => La insolidaridad (Principio Universal).
- Responsabilidad => La irresponsabilidad (valor y antivalor laboral).
- Honestidad => La deshonestidad (valor y antivalor laboral).
- Lealtad => La deslealtad o falsedad (Principio Universal).
- Respeto => Irrespeto.
- Obediencia => Desobediencia.
- Integración => Desintegración.
- Justicia => Injusticia
- Tolerancia => Intolerancia.

TIPOS DE VALORES:

1.- Valores terminales o finales: Se refieren a estados deseables, es decir, a metas que una persona quiere alcanzar durante su vida.

2.- Valores instrumentales: Se refieren a los modos preferibles de comportamiento para alcanzar los valores terminales.

VALORES. TERMINALES

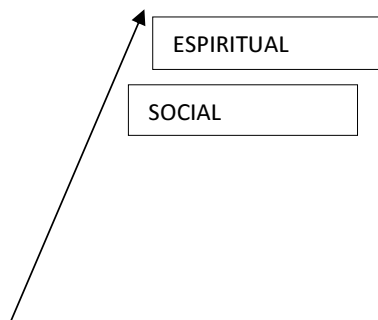
Felicidad
 Libertad, independencia
 Sabiduría
 Seguridad familiar
 Sensación de logro

VALORES INSTRUMENTALES

Alegre, amistoso.
 Imaginativo, creativo.
 Intelectual, reflexivo.
 Obediente, responsable.
 Capaz, competente.

ESCALA DE VALORES.- Todas las personas desarrollan sus conductas en base a una escala de valores.

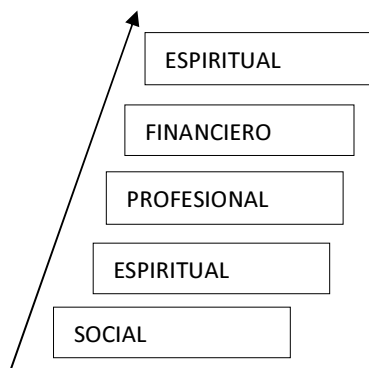
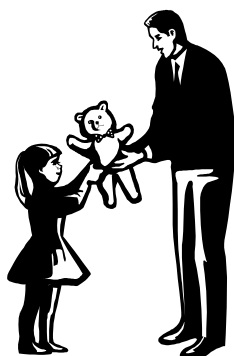
Ejemplo: A. **ESCALA DE VALORES DE CADA PERSONA**





Lo primero que orienta mi conducta. En este caso es el aspecto financiero y demás se complementa.

Ejemplo: “B”. ESCALA DE VALORES DE CADA PERSONA



Lo primero que orienta mi conducta. En este caso lo social es mas importante y demás se complementa.

COMENTARIO: El asunto de valores hace años era tratado exclusivamente por filósofos.

- No era asunto de la sociedad.
- Hoy en día es una tema recurrente en la industria, instituciones y especialmente en la educación.

Ejemplo: **GALLUP** en 1968 estudió en 16 países en 4 continentes, preguntando. ¿Cuáles eran los valores familiares? Los valores son diferentes de país a país, de región a región, de Estado a Estado, de ciudad a ciudad y de familia a familia. Llegó a la siguiente conclusión, **hay un descenso en lo que se refiere a valores tradicionales: Compasión, honor, coraje moral, responsabilidad, libertad, humildad, obediencia, armonía, generosidad, justicia, paz y tolerancia.**

CAPITULO II

ACTIVIDAD DE

AUTOAPRENDIZAJE DE LA PERSONA HUMANA

1) Es definida como el ambiente de respeto, tolerancia, comprensión y cooperación, se le conoce como:

- a) La casa
- b) La convivencia social.
- c) El hogar.
- d) Parentesco.
- e) N.A.

2) Es el ser que tiene posesión de sus facultades mentales y físicas para vivir en sociedad:

- a) La persona.
- b) Los ciudadanos
- c) Los policías
- d) Los profesores
- e) N.A.

3) Los ciudadanos en general, son conocidos como:

- a) Personas jurídicas
- b) Personas naturales
- c) Seres vivos
- d) Personas esponsales
- e) Personas

4) Son las facultades que posee una persona para actuar y exigir a los demás un determinado comportamiento:

- a) Los deberes.
- b) Los derechos
- c) Las asistencias.
- d) Los compromisos
- e) N.A.

5) El derecho a la protección del medio ambiente y a beneficiarse del patrimonio de la humanidad es un derecho de:

- a) Primera generación
- b) Segunda generación
- c) Tercera generación

- d) Económico
- e) Social.

6) Una de las características de la persona humana por el que por su propia voluntad decide sus acciones, se denomina:

- a) Ser sensible
- b) Ser social
- c) Ser conciente
- d) Ser libre
- e) Ser inmortal.

7) Indique cual es considerado como derechos económicos:

- a) A elegir y ser elegido
- b) A la sindicalización
- c) A tener asilo político
- d) Que el vecino me preste dinero
- e) Que el gobierno me regale dinero.

8) Se originó juntamente con la Revolución Industrial, en el Siglo XX, son los:

- a) Derechos de primera generación
- b) Los deberes del hombre
- c) Los derechos de segunda generación.
- d) Los derechos de tercera generación.
- e) Los objetivos del hombre

9) Es un derecho fundamental de la persona humana:

- a) Igualdad ante la ley.
- b) A la educación.
- c) A la salud
- d) A la hospitalización.
- e) Al trabajo

10) Es una característica de los derechos humanos:

- a) Subjetivo
- b) Tienen todos los vecinos
- c) Son universales
- d) Intelectuales

e) Forman políticos.

11) El derecho a la libertad de conciencia y religión es un derecho de:

- a) Social
- b) Primera generación
- c) Tercera generación
- d) Segunda generación
- e) Todas las anteriores.

12) Surge con la Revolución Francesa en 1789:

- a) Social
- b) Tercera generación
- c) Primera generación
- d) Segunda generación
- e) Todas las anteriores.

13) En nuestra Constitución Política del Perú, en que artículo se encuentran los derechos fundamentales de la persona:

- a) Primer artículo.
- b) Segundo artículo.
- c) Tercer artículo
- d) Cuarto artículo.
- e) Ninguna de las anteriores.

14) Uno de los siguientes derechos es un derecho de segunda generación:

- a) Derecho a la igualdad ante la ley.
- b) Derecho a la libertad y seguridad personal.
- c) Derecho a la paz
- d) Derecho a alcanzar un nivel de vida adecuado.

15) Jurídicamente la persona humana es:

- a) La persona que puede realizar denuncias.
- b) Es el ser humano individual o colectivo capaz de ejercer sus derechos y obligaciones.
- c) Un ser conciente de los juicios que va a tener
- d) Solamente la a.
- e) Ninguna de las anteriores.

16) La persona humana es un ser racional porque:

- a) Esta dotado de un alma y cuerpo espiritual.
- b) Tiene sentimientos de autoestima y dignidad personal.
- c) Posee inteligencia y voluntad.
- d) Requiere de los demás seres humanos para su propia existencia.
- e) Tiene razón y libertad.

17) Son universales, son incondicionales, son inalienables y imprescriptibles, se refiere a características:

- a) Los seres vivos.
- b) Los derechos humanos
- c) Derechos económicos.
- d) Derechos de primera generación.
- e) Ninguna de las anteriores.

18) El ser humano con todas las facultades físicas e intelectuales en una totalidad e independencia porque:

- a) Lo físico y espiritual no pueden separarse, en el Ser humano, además es fuente de muchos valores y virtudes.
- b) Es inteligente y tiene voluntad para actuar libre y concientemente.
- c) Esta dotado de una capacidad de comunicarse con sus semejantes por medio del lenguaje.
- d) Se sostiene a sí mismo mediante su inteligencia y voluntad.
- e) Todas las anteriores.

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LOS DEBERES CÍVICOS PARA LA

SOCIEDAD Y LA PATRIA

1. El artículo 38° de la Constitución señala que:
 - a. Todos tienen derecho al voto.
 - b. Todos los peruanos tienen el deber de honrar al país y proteger los intereses nacionales.
 - c. Tener derecho aun medio ambiente sano.
 - d. A inscribirse para el servicio militar.
 - e. Ninguna de las anteriores.

2. El 20 de noviembre de 1959 se declara:
 - a. Los derechos humanos del hombre.
 - b. Los derechos universales del niño
 - c. Los derechos humanos de la mujer
 - d. Los derechos humanos del adolescente.
 - e. N.A.

3. Los principales deberes cívicos con la sociedad y la patria son:
 - a. Vivir pacíficamente, sufragar y prestar servicio militar.
 - b. Buscar a los caídos en la guerra.
 - c. Defender nuestro territorio, matando a los familiares de los demás países.
 - d. Vivir pacíficamente.
 - e. Ninguna de las anteriores.

4. Fue promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1967, y contiene 11 artículos:
 - a. Los derechos humanos del hombre.
 - b. Los derechos universales del niño
 - c. Los derechos universales de la mujer
 - d. Los derechos humanos del adolescente.
 - e. Ninguna de las anteriores.

5. La edad militar para realizar el servicio militar tanto para varones y mujeres es entre:
 - a. Los 17 a 45 años.
 - b. Los 17 a 35 años.
 - c. Los 17 a 46 años.
 - d. Los 17 a 44 años
 - e. Ninguna de las anteriores.

6. ¿Cuántos artículos contiene los Derechos Universales del hombre?
 - a. 20 artículos.
 - b. 30 artículos
 - c. 25 artículos.
 - d. 40 artículos.
 - e. Ninguna de las anteriores.

7. El voto es personal, libre y obligatorio hasta los
 - a. 69 años.
 - b. 60 años
 - c. 61 años
 - d. 70 años
 - e. ninguna de las anteriores.

8. En que año se elimina todas las formas de discriminación contra la mujer:
 - a. En 1978
 - b. En 1977
 - c. En 1976
 - d. En 1979
 - e. Ninguna de las anteriores.

9. El servicio de acuartelamiento es de:
 - a. 2 años.
 - b. 1 año
 - c. 3 años
 - d. ningún año
 - e. Todas las anteriores.

10. Es un deber y un derecho ciudadano:
 - a. El sufragio
 - b. El trabajo
 - c. Los servicios públicos.
 - d. La solidaridad
 - e. N.A.

CAPITULO III

3. LOS DESASTRES NATURALES, PREVENCIÓN SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTO.- Los desastres son el conjunto de daños producidos a las personas y bienes de uno o varios centros poblados.

ORIGEN.- Natural y Tecnológicos. 1) **Naturales:** Los desastres tienen origen en los fenómenos naturales: a) por la **geodinámica interna** de la tierra y b) por la **geodinámica externa** de la tierra, y 2) **Tecnológicos:** También ocurren desastres por **acción del hombre (tecnológicos)**.

CONSECUENCIAS.- Son negativas en la variación del clima, la atmósfera, los recursos hídricos, de recursos plantas y animales, del hombre y del planeta tierra.

CLASES DE DESASTRES NATURALES.-

a) **Generados por la geodinámica interna** de la tierra, se manifiesta a través de:

- Sismos: temblores-terremotos (movimiento corteza terrestre).
- Tsunamis o maremotos (olas de gran altura)
- Erupciones volcánicas (magna, cenizas y gases)

b) **Generados por la geodinámica externa** de la tierra, se manifiesta a través de:

1. **Fenómenos naturales geofísicos en la superficie de la tierra:** Deslizamiento de tierras (movimiento en declive); Derrumbes (destrucción de construcciones).
2. **Fenómenos naturales hidrológicos:** Oleajes de tempestades; Aluviones; Aludes (desplazamiento de nieve); Huaycos (agua y rocas).
3. **Fenómenos naturales meteorológicos:** Huracanes (vientos 24Km/hora); Tifones; Ciclones; Granizadas (precipitación de gotas sólidas del cielo); Tornados (vientos en forma giratoria); Sequías (insuficiente precipitación); Nevadas; Inundaciones (invasión violenta del agua); Heladas (bajas temperaturas); Tormentas (descargas eléctricas); Cambios repentinos de clima hacia el frío o calor excesivo.
4. **Fenómenos biológicos:** Plagas (calamidades Producidas por los animales); Marea roja (sobre la superficie del agua aparecen moluscos que transportan toxinas y alteran la cadena trófica) y Epidemias (enfermedades Infecciosas).

C) Por la acción del hombre (Tecnológicos).- Cuando la actividad humana se realiza sin una adecuada planificación, puede desencadenar desastres de deslizamientos (carreteras, puentes), explotación de minas a tajo abierto, deforestación, etc. Las principales son los Tecnológicos de la sociedad, tales como:

1. Incendios, explosiones, derrames de sustancias químicas, contaminación ambiental (lluvia ácida, relaves mineros en los ríos y lagunas), guerras, subversión o terrorismo.
2. Accidentes de tránsito, drogadicción, alcoholismo, etc.
3. Deforestación, retroceso de las áreas de bosques.
4. El efecto invernadero, es el calentamiento global del planeta.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha establecido el Día Internacional de la Reducción de los desastres, el segundo miércoles de octubre de cada año.

LA ACTIVIDAD SÍSMICA. Concepto.- El sismo es un repentino movimiento o sacudida de una parte de la corteza terrestre cuando se produce un acomodamiento de las placas tectónicas. Este movimiento transmitido a través de ondas, es causado por fuerzas internas, como las producidas por la tectónica de placas, o la gradual ruptura de la misma corteza (fallas geológicas). Los sismos también pueden ser ocasionados por una erupción volcánica.

En todo movimiento sísmico es posible distinguir dos elementos: **a) Hipocentro, y b) Epicentro.** Entonces el lugar donde se produce el **SISMO** se llama foco o hipocentro y su proyección sobre la superficie se denomina epicentro.

- a) **El hipocentro.**- Es el punto en el interior de la corteza donde se produce una liberación de **energía**. Según a la profundidad a la que se produce el sismo, puede ser calificado de superficial (a menos de 20 Km de profundidad), intermedio (hasta 70 Km por debajo de la superficie) y profundo (hasta 700 Km por debajo de la superficie). Los sismos más violentos suelen ser de origen superficial.

Desde el hipocentro se propagan dos tipos de ondas sísmicas: las longitudinales y las transversales.

- **Las ondas longitudinales** producen una vibración de las partículas que va paralela a la dirección de propagación de la onda. Son ondas más rápidas. Se denominan ondas principales o **P**.
- **Las ondas transversales** producen una vibración de las partículas que va perpendicular a la dirección de propagación de las ondas. No se transmiten en medios fluidos y son más lentas que las ondas P. por eso, se denominan ondas secundarias o **S**.

- b) **El epicentro** es el punto de la superficie terrestre más próximo al hipocentro. Es donde se producen las ondas sísmicas superficiales u ondas **L**. que se transmiten por las capas superficiales de la tierra y son las que provocan las catástrofes.

Epicentro ==> ondas sísmicas superficiales

Hipocentro ==> es el punto inicial de

expansión de ondas sísmicas, puede ser:

- Superficial
- Intermedio
- Profundo

¿Cómo se miden los sismos?

Los sismos se miden de dos maneras por su intensidad y por su magnitud.

Existen dos tipos de escalas para medir los sismos: a) escala Richter, y b) escala de Mercalli modificada.

*** POR SU MAGNITUD.- La escala Richter** mide la **magnitud** o cantidad de energía liberada durante el terremoto en el foco sísmico o hipocentro. Esta escala va de 0 a 9 grados. La mayor magnitud registrada en la historia fue de 9.5 (Chile, 1960). La magnitud de los sismos sólo pueden ser detectados por instrumentos adecuados.

***POR SU INTENSIDAD.- La escala de Mercalli** modificada (MM) mide la **fuerza con que se siente** un sismo en un punto determinado, es decir, por los daños causados en el lugar del desastre. Se mide en la escala de 1 a 12 grados. La intensidad es una medida cualitativa de la fuerza de un sismo que se mide por sus efectos sobre las personas y sus bienes.

PRINCIPALES DESASTRES EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS.

1970	Perú (Ancash) terremoto y aluvión 66,800 muertos.
1982	México erupción volcánica 1,700 muertos.
1985	México terremoto 7.8 escala 3,500 muertos.
1988	México Huracán Gilberto 3,000 Damnificados.
1989	E.E.U.U. Terremoto San Francisco 67 muertos.
1992	E.E.U.U. Huracán Andrew 18 muertos.
1993	Argentina Inundaciones. Perdidas Ec. 507` S/.
1994	Europa Inundaciones. 60,000 Damnificados.
1995	Rusia Terremotos 75 Esc. 2,500 muertos.
1998	Ecuador Perú, Chile, Fenómeno del niño.
1999	CENTAC América, huracán MITCH.
1999	Terremoto Colombia, Turquía, Taiwán.
2000	Mozambique Inundaciones 1`000 Damnificados.
2000	E.E.U.U. Incendios 1`000 hectáreas quemadas.
2001	Perú Terremoto 220`000 Damnificados.
2002	Terremoto Irán 600 Muertos.
2005	Maremoto Taiwán. 5`000 muertos.

3.1 DESASTRES NATURALES EN EL PERÚ: CAUSAS Y CONSECUENCIAS, CLASES Y CARACTERÍSTICAS (SISMOS, TORMENTAS ELÉCTRICAS, MAREMOTO, INUNDACIONES, HUAYCOS, ALUVIONES Y SEQUÍAS).

CAUSAS DE DESASTRES NATURALES EN EL PERÚ.-

A).- LAS CAUSAS DE DESASTRES NATURALES EN EL PERÚ SE DA POR:

- 1.- La ubicación en el círculo de fuego del **Océano Pacífico**, (circumpacífico).
- 2.- Zona de interacción de placas continentales generadoras de sismos y terremotos. Existen 12 placas en el mundo y la Placa de Nazca afecta al Perú.
- 3.- La existencia de la **Cordillera de los Andes**.
- 4.- La influencia de la **Corriente del Niño** en la costa.

La historia nos enseña que en muchas culturas como la Inca y Pre-Inca se fue aprendiendo a respetar las fuerzas de la naturaleza y adaptaron sus poblados según el lugar geográfico elegido. Testigos de ello son sus edificaciones y obras de ingeniería que luego de siglos, han sobrevivido a estos eventos El derrumbe de las culturas autóctonas y los procesos de conquista y colonia, ha traído como consecuencia la pérdida incalculable de sabiduría acumulada durante siglos por sus habitantes, tanto en las técnicas constructivas y agrícolas, como en el conocimiento del territorio para ubicar nuevos centros poblados. Para determinar el riesgo de un lugar se han abandonado criterios básicos como el siguiente: un suelo alto es difícil que sea inundable, un suelo seco y duro resiste mejor un sismo, un suelo inclinado tiende a deslizarse. Por lo tanto un suelo alto, seco, duro y plano reúne las mejores condiciones frente a las amenazas naturales.

Luego del Fenómeno del Niño o los terremotos recientes: "La naturaleza se ensañó con el Norte...", "Las poblaciones del Sur fueron duramente castigadas por el sismo".

LAS CONSECUENCIAS DESASTRES EN EL PERÚ.-

Definición.- Son negativas, es necesario proteger a la población de los peligros naturales con la prevención frente a los desastres naturales. Este fenómeno natural es inevitable, estamos expuestos a sufrir pérdidas y muertes, porque; vivimos en una zona sísmicamente activa. Debemos prepararnos para reducir los desastres que se generan y capacitarnos en situaciones de emergencia.

Los desastres naturales más frecuentes en el país son: Los sismos (terremotos y temblores), erupciones volcánicas, los aludes, aluviones, huaycos, lluvias torrenciales, tempestades eléctricas, inundaciones, granizos, nevadas, heladas, sequías, deslizamientos, maremotos, fríaje y cambio climático. Originando la:

- Destrucción y deterioro de las viviendas, tierras de cultivo, etc.
- Suspensión del servicio de agua y desagüe, lo cual crea focos de infección.
- Contaminación del aire por descomposición de la materia orgánica, desechos que trae el río o el huayco y también por animales muertos que existían en la población.
- Propagación de epidemias.
- Desplazamiento de poblaciones y muerte por hambruna del hombre y animales
- Destrucción de la flora y fauna, aparición de insectos como zancudos y otros.
- Destrucción de centros escolares y diversos locales públicos.
- Cortes en las vías de tránsito.
- Pérdida de vidas humanas.
- Pérdidas de patrimonio cultural y natural.

CLASES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DESASTRES NATURALES EN EL PERÚ.

A).- LOS SISMOS. Concepto.- Son movimientos vibratorios ondulatorios que sufre la corteza terrestre, se produce por la liberación de la energía de la tierra en un punto llamado epicentro. Si el movimiento es moderado se llama **temblor**, si causa destrucción, **terremoto**.

La causa principal y responsable de la mayoría de los sismos (grandes y pequeños) es la ruptura y fractura de las rocas en las capas más externas de la corteza terrestre. Generalmente, los sismos ocurren en zonas de debilidad de la corteza terrestre que se conocen como fallas geológicas.

La principal causa de los terremotos en el Perú se encuentra probablemente en el desplazamiento de la Placa de Nazca, que se introduce bajo la corteza justamente al borde del litoral peruano (en fosa peruana). La placa se mueve en dirección del continente con velocidad que varía entre los 2 y 16 cm. Al año.

Crónica de nuestros grandes sismos:

El 20 de octubre de 1687, a las 4:45 am. Un violento terremoto de más de 15 minutos arrasó Lima y Callao; luego el 28 de octubre de 1746, Lima y Callao quedaron totalmente destruidos por el terremoto.

Durante el siglo XIX sucedieron varios sismos; uno de los principales por su intensidad fue el de 1868, de 8 minutos de duración que devastó Arequipa, Tacna y Arica.

En el presente siglo, notables fueron por la intensidad y estragos que causaron, los terremotos que afectaron a Piura y Huancabamba (1912), Arequipa-Caravelí (1913), Amazonas-Chachapoyas

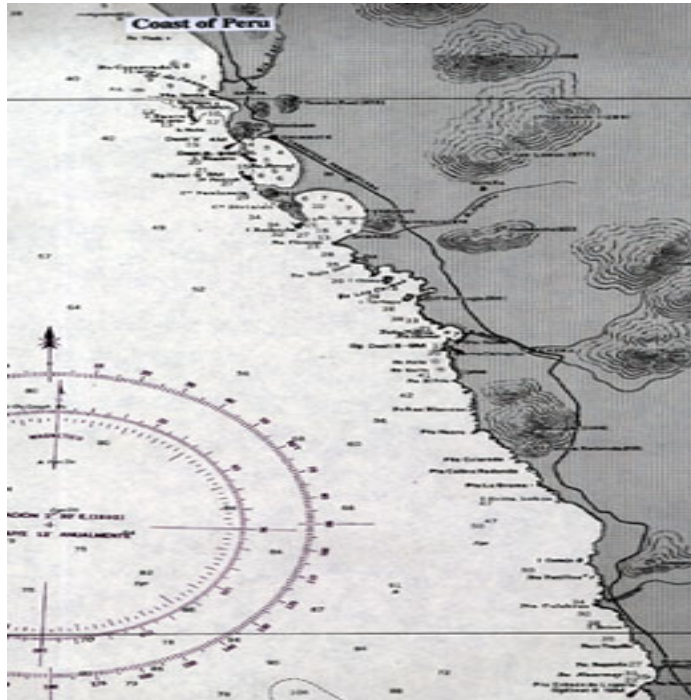
(1928), Lima (1940), Ica-Nazca (1942-1999), Quiches, Ancash (1946), Satipo (1947), Cuzco (1950), Tumbes (1953), Arequipa (1958-1960-1999), Lima (1966), Chimbote y Huaraz-Callejón de Huaylas (1970), Lima (1974), Moquegua (2001).

B).- TORMENTAS ELÉCTRICAS. Concepto.- Son descargas eléctricas en forma de chispa eléctrica que llega a tierra. Recibe el nombre de **rayo**, mientras que, la chispa que va de una nube a otra, se llama **relámpago**, aunque normalmente los dos son usados como sinónimos del mismo fenómeno. La aparición del rayo es sólo momentánea, seguida a los pocos momentos por un **trueno**.

La naturaleza, descarga su furia indiscriminadamente a tierra sin mirar a que o quien, destruyendo instalaciones y matando a toda persona y animal que se encuentre en su camino.

C).- MAREMOTOS. Concepto.- Es una ola o serie de olas que producen una masa de agua, que son empujadas violentamente produciendo daños devastadores. Antiguamente se les llamaba “marejadas”, “maremotos” y hoy se conoce mas con el nombre de “Tsunamis”. Estas “ondas sísmicas marinas” producen elevación del Mar o de la marea al momento del maremoto a lo largo de la costa.

Mapa de la Costa del Perú.



Afortunadamente, el Perú no ha sufrido los efectos de los Tsunamis con la misma frecuencia que en otros lugares (Japón, Hawái, etc.). Sin embargo, la historia nos dice que nuestro litoral ha sufrido los efectos destructivos de Tsunamis en el pasado como en:

1589, JULIO 09.- Maremoto a lo largo de la costa de Lima, el mar subió 4 brazas, destruyendo propiedades unos 300 metros tierra adentro. Las olas inundaron aproximadamente 10 Km². Esta ola fue ocasionada por un sismo de intensidad VIII cuyo epicentro estuvo cerca de la costa de Lima y que destruyó la ciudad perdiendo la vida cerca de 22 personas.

1644, MAYO 12: Maremoto en la costa de Pisco (Ica) el mar invadió parte de la población, registrándose 70 muertos. El maremoto fue ocasionado por fuerte sismo ocurrido a las 04:00 horas se estima que fue sentido en Ica con intensidad VI.

1678, JUNIO 17: La ola causó en el Callao y otros puertos vecinos muchos estragos, fue ocasionado por un sismo cuyo epicentro estuvo al norte de Lima, con una intensidad de VII, haciendo que el mar retrocediera y regresara con fuerza destructiva.

1687, OCTUBRE 20: Gran ola en el Callao, y otros puertos, ocasionado por el sismo ocurrido a las 16:00 horas, con epicentro al norte de Lima, con una intensidad de IX que dejó la mayor parte de Lima en ruinas, registrándose mas de 200 muertos, causando destrucción y pérdidas materiales en muchas propiedades.

1705, NOVIEMBRE 26: Maremoto a lo largo de la costa sur especialmente desde Arequipa hasta Chile; Arica fue destruida por esta ola.

1716, FEBRERO 10: Maremoto que causó fuertes daños en Pisco, fue ocasionado por un sismo que ocurrió en Arequipa-Camaná, que fue sentido con intensidad IX.

1746, OCTUBRE 28: El Callao fue destruido por dos olas, una de las cuales alcanzó más de 7 metros de altura. Este maremoto causó la muerte de 5 á 7 mil habitantes y es probablemente el maremoto más fuerte registrado a la fecha. Diecinueve barcos, incluidos los de guerra, fueron destruidos o encallados; uno de ellos fue varado aproximadamente 1.5 Km tierra adentro. En otros puertos también hubo destrucción especialmente Chancay y Huacho.

1806, DICIEMBRE 01: Maremoto en el Callao que alcanzo más de 6 metros de altura, dejando varias embarcaciones en tierra, la ola levantó un ancla de una de tonelada y media y la depósito en la casa del capitán de puerto fue generado por un sismo intensamente sentido en Lima.

1828, MARZO 30: Ciudades de la costa destruidas por el efecto del maremoto, ocasionado por un sismo que ocurrió a 07:30 horas, y sentido en Lima con intensidad VII.

1868, AGOSTO 13: Maremoto ocasionó grandes daños desde Trujillo (Perú) hasta Concepción (Chile) en Arica una nave de guerra norteamericana fue depositada 400 m. tierra adentro. El Tsunami se dejó sentir en puertos tan lejanos como Hawaii, Australia y Japón. En Arequipa el movimiento fue sentido con intensidad VI aproximadamente. Epicentro frente Arica, máxima altura de la ola registrada 21 m en concepción (Chile).

1877, MAYO 09: Olas de gran violencia causaron daños desde Pisco (Perú) hasta Antofagasta (Chile). Grandes destrucciones en Chile. Tsunami sentido en Japón, Nueva Zelandia, Hawaii, Samoa y California. Originado en Chile. Máxima onda registrada en costa 23 m. en Arica.

1878, ENERO 10: El mar inunda las ciudades costañas comprendidas entre los puertos de los departamentos de Arequipa e Iquique. Máxima onda registrada en la costa 12 m., en la isla Tacna.

1883, AGOSTO 26: No hay registros de detalles en el Perú, originado por volcán Krakatoa. Máxima onda registrada 23 m. en Mera Java.

1942, AGOSTO 24: Movimiento submarino cerca de Pisco. Braveza de mar registrada en Arequipa-Matarani y en Lima-el Callao. Alguna evidencia de deslizamientos submarinos. Maremoto ocasionado por un sismo de magnitud 8.1° con epicentro en 15.1°s, 75.0°w, profundidad 60 Km. ocurrido a las 22h. 50' 24".

1946, ABRIL 01: Terremoto en Chile. Tsunami destructivo en una gran área en el Pacífico (Chile, Perú, Ecuador y Colombia). Cinco murieron en Alaska y en Hawaii, una onda de 6 m. de altura causa la muerte de 165 personas y pérdidas materiales por más de 25'000,000 de dólares.

1952, NOVIEMBRE 05: Fuerte maremoto azota las costas de Chile, Perú, Ecuador. Mayor destrucción en Chile. Registro de los mareógrafos: Libertad (Ecuador) 1.9 m., Callao (Perú) 2.0 m., Talcahuano (Chile) 3.7 m.

1957, MARZO 09: Maremoto originado en el Pacífico Norte. Daños por 3 millones de dólares en Hawai. Oscilación de alrededor de 1.0 m en los mareógrafos de Chile. En el callao solamente de 0.25 m.

1960, MAYO 22: Sismo originado frente a las costas de Chile, por su magnitud fue similar a uno de los grandes maremotos ocurridos. En la Punta (Callao) el mareógrafo registro 2.2 m de altura. Los daños más grandes fueron en Hawai y Japón.

1964, MARZO 28: Sismo originado en EE.UU. Kodiak, Alaska; uno de los más grandes terremotos registrados en el Pacífico norte. Daños de gran magnitud en las costas de Alaska, oeste de Norteamérica. Cobró más de 100 vidas humanas. Registrado en las costas de Perú y Chile. En el Callao se registró onda de 1.5 m.

1974, OCTUBRE 03: Sismo originado frente a las costas del Callao, el Tsunami inundo varias fábricas frente a las bahías de Chimú y Tortugas, al norte de Lima, destruyendo muelles y cultivos. (Ver Foto)



(Jr. Loreto Cuadra 6 - Callao)

1996, FEBRERO 21: Sismo originado a 210 Km. al SW de Chimbote, magnitud 6.9°. La ola causó daños materiales y pérdidas de 15 vidas humanas en el departamento de Chimbote, en Salaverry causó daños materiales de poca consideración.

1996, NOVIEMBRE 12: Sismo originado a 93 Km SW de San Juan de Marcona, magnitud 6.4° profundidad 46 Km este Tsunami causó grandes daños materiales y pérdidas de vidas humanas.

2001, JUNIO 23: Tsunami en Camaná-Arequipa, originado por sismo con epicentro en el mar al NW de Ocoña, 6.9 en la escala de Richter. Generó tres olas, la mayor alcanzó una altura de 8.14 m., causando la muerte de 23 personas, 63 desaparecidos y cuantiosos daños materiales.

D) INUNDACIONES (invasión violenta del agua) Y HUAYCOS (desprendimiento de agua y rocas).

- **INUNDACIONES.**- Es la invasión de aguas en áreas normalmente secas, debido a las fuertes lluvias, ruptura de embalses o mareas altas, causando daños de gran consideración. Las inundaciones se pueden presentarse en forma lenta en los llanos y súbita en regiones montañosas.

- **HUAYCOS.**- Es el desprendimiento de lodo y rocas que se produce como consecuencia de las fuertes lluvias. La masa de agua con lodo se desliza a gran velocidad por quebradas secas o de poco caudal arrastrando piedras y troncos.

Debido a estos procesos las ciudades de la costa sufren con cada vez los embates de las inundaciones y huaycos.

E) ALUVIONES.- Los aluviones son ríos de rocas, tierra y otros elementos saturados de agua. Se desarrollan cuando el agua se acumula rápidamente en el suelo, a raíz de lluvia intensa o deshielos rápidos, convirtiendo el terreno en un río de barro. El barro puede fluir rápidamente por una ladera o quebradas y ataca con poco o sin aviso, a gran velocidad. El río de barro puede viajar muchos kilómetros desde su origen, aumentando de tamaño a medida que arrastra árboles, autos y otros elementos en el camino. Los aluviones generalmente se repiten en lugares donde ya han sucedido antes.

Los derrumbes y aluviones normalmente se presentan sin aviso. La fuerza de las rocas, tierra y otros elementos bajando puede destruir todo a su paso, y cortar tendidos eléctricos, de gas, agua y alcantarillado.

F) SEQUÍAS.- La sequía "se origina de la deficiencia en la precipitación sobre un período extendido de tiempo". La sequía es una de las causas fundamentales de desastres a escala mundial, a diferencia de otros tipos de fenómenos que originan efectos violentos, las sequías son fenómenos cuyas manifestaciones son lentas, dolorosas y tienen gran impacto en la población. Tipos de sequía: a) **Meteorológica**, involucra una reducción en las precipitaciones en algún período (día, mes, temporada, año) por debajo de una cantidad determinada para una época específica. b) **Hidrológica**, se refiere a una reducción en los recursos acuáticos (flujo en ríos, nivel de lagos, agua subterránea, mantos acuíferos) por debajo de un nivel determinado por un lapso de tiempo determinado, y c) **Agrícola**, es el impacto que las sequías meteorológicas tienen sobre la actividad humana. Si la disponibilidad de humedad (o de cualquier otro factor) es inferior al nivel óptimo requerido, el desarrollo de los cultivos será menor y la producción se reducirá,

G).- EL FRIAJE. Concepto.- Fenómeno atmosférico o climático producido por vientos helados, de hasta 40 kilómetros por hora, proveniente de la Antártica, que causan descensos bruscos de la temperatura en las zonas alto andinas de nuestro país. Muchas veces se presenta con nevadas.

H).- HELADAS. Concepto.- Es el estado del aire con temperatura bajo cero, que se presenta con mayor frecuencia en la sierra, a más de 3,000 metros sobre el nivel del mar, aunque también en zonas de menor altura. Sobre todo en las regiones como Puno, Cusco, Moquegua, Huancavelica, Arequipa, Apurímac, Tacna, Ayacucho, Sierra central como Huanuco, Pasco y Junín e inclusive en Cajamarca y la Libertad.

I) EL FENÓMENO DEL NIÑO.- La aparición de aguas cálidas en el mar a finales de diciembre, cerca de navidad fue identificado por los peruanos con el nombre del niño. **EL NIÑO**, es un aumento generalizado de la temperatura en la superficie del mar que afecta una gran parte de la costa occidental del continente americano, que va desde el sur de EE.UU. hasta el norte del Perú. Este fenómeno se presenta en intervalos de 4 a 7 años con diferentes niveles de intensidad, provocando grandes desastres naturales, impactando los ecosistemas marinos y terrestres de la región, exceso de lluvia en costa y sequía en la sierra.

3.2. DE LA SOCIEDAD: ACCIDENTES DE TRANSITO, CONTAMINACIÓN DE AGUAS, AMBIENTAL, DROGADICCIÓN Y VIOLENCIA.

Definición.- Desastres de la sociedad, son los que se producen por la actividad voluntaria o involuntaria de los seres humanos y que llegan a generar situaciones de emergencia.

Entre los más frecuentes tenemos: Accidentes de tránsito, contaminación de aguas, ambiental, drogadicción, alcoholismo y violencia. Así como otros, los incendios forestales, explosiones, epidemias, etc.

A).- Accidentes de tránsito (Choques y volcaduras).

El 80% de los accidentes de tránsito que ocurren en nuestro medio pueden prevenirse porque se deben a un conjunto de factores “intencionales” e incumplimiento de normas. Sin embargo para evitar estos incidentes se requiere fortalecer la educación y la promoción de acciones específicas a fin que la población tome conciencia del problema.

Indicó que si bien este problema ocurre en todo el país se presenta con mayor frecuencia en regiones como: La Libertad, Arequipa, Cuzco, Ancash, Junín, Lima-Callao, Ica, Tacna, Puno y Piura.

A consecuencia de estos incidentes cada año fallecen en nuestro país alrededor de tres mil personas y unas 25 mil resultan heridas.

B).-Contaminación del agua (Aguas patógenas; bacteria, virus, parásitos).

El agua pura es un recurso renovable, sin embargo puede llegar a estar tan contaminada por las actividades humanas, que ya no sea útil, sino más bien nocivo.

Desechos que requieren oxígeno.- Los desechos orgánicos pueden ser descompuestos por bacterias que usan oxígeno para biodegradarlos. Si hay poblaciones grandes de estas bacterias, pueden agotar el oxígeno del agua, matando así las formas de vida acuáticas.

Sustancias químicas inorgánicas.- Ácidos, compuestos de metales tóxicos (Mercurio, Plomo), envenenan el agua.

Los nutrientes vegetales pueden ocasionar el crecimiento excesivo de plantas acuáticas que después mueren y se descomponen, agotando el oxígeno del agua y de este modo causan la muerte de las especies marinas (zona muerta).

Sustancias químicas orgánicas.- Petróleo, plásticos, plaguicidas, detergentes que amenazan la vida.

Sedimentos o materia suspendida.- Partículas insolubles de suelo que enturbian el agua, y que son la mayor fuente de contaminación.

Sustancias radiactivas que pueden causar defectos congénitos y cáncer.

Calor.- Ingresos de agua caliente que disminuyen el contenido de oxígeno y hace a los organismos acuáticos muy vulnerables

C).- Contaminación ambiental: Es todo cambio indeseable en algunas características del ambiente que afecta negativamente a todos los seres vivos. Estos cambios se generan en forma natural o por acción del ser humano.

- **Contaminación del agua:** es la incorporación al agua de materias extrañas, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales, y de otros tipos o aguas residuales. Estas materias deterioran la calidad del agua y la hacen inútil para los usos pretendidos.
- **Contaminación del suelo:** es la incorporación al suelo de materias extrañas, como basura, desechos tóxicos, productos químicos, y desechos industriales. La contaminación del suelo produce un desequilibrio físico, químico y biológico que afecta negativamente las plantas, animales y humanos.
- **Contaminación del aire:** es la adición dañina a la atmósfera de gases tóxicos, CO, u otros que afectan el normal desarrollo de plantas, animales y que afectan negativamente la salud de los humanos.

D).- Drogadicción.- La drogadicción es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones. Los efectos de las drogas son diversos, dependiendo del tipo de droga y la cantidad o frecuencia con la que se consume. Pueden producir alucinaciones, intensificar o entorpecer los sentidos, provocar sensaciones de euforia o desesperación. Algunas drogas pueden incluso llevar a la locura o la muerte.

La dependencia producida por las drogas puede ser de dos tipos:

- **Dependencia física:** El organismo se vuelve necesitado de las drogas, tal es así que cuando se interrumpe el consumo sobrevienen fuertes trastornos fisiológicos, lo que se conoce como síndrome de abstinencia.
- **Dependencia psíquica:** Es el estado de euforia que se siente cuando se consume droga, y que lleva a buscar nuevamente el consumo para evitar el malestar u obtener placer. El individuo siente una imperiosa necesidad de consumir droga, y experimenta un desplome emocional cuando no la consigue.

La dependencia, psíquica o física, producida por las drogas puede llegar a ser muy fuerte, esclavizando la voluntad y desplazando otras necesidades básicas, como comer o dormir. La necesidad de droga es más fuerte. La persona pierde todo concepto de moralidad y hace cosas que, de no estar bajo el influjo de la droga, no haría, como mentir, robar, prostituirse e incluso matar. La droga se convierte en el centro de la vida del drogadicto, llegando a afectarla en todos los aspectos: en el trabajo, en las relaciones familiares e interpersonales, en los estudios, etc.

E).-Alcoholismo y violencia.- El alcoholismo es una enfermedad crónica que daña el organismo, el funcionamiento familiar y social y puede ser causa de violencia, conductas antisociales, desavenencias familiares, accidentes, e incluso de homicidios. Los mejores espacios para evitar el consumo excesivo de bebidas alcohólicas son la familia y la comunidad, pues allí el individuo debe aprender estilos de vida saludables entre los cuales no tiene cabida el consumo excesivo de alcohol.

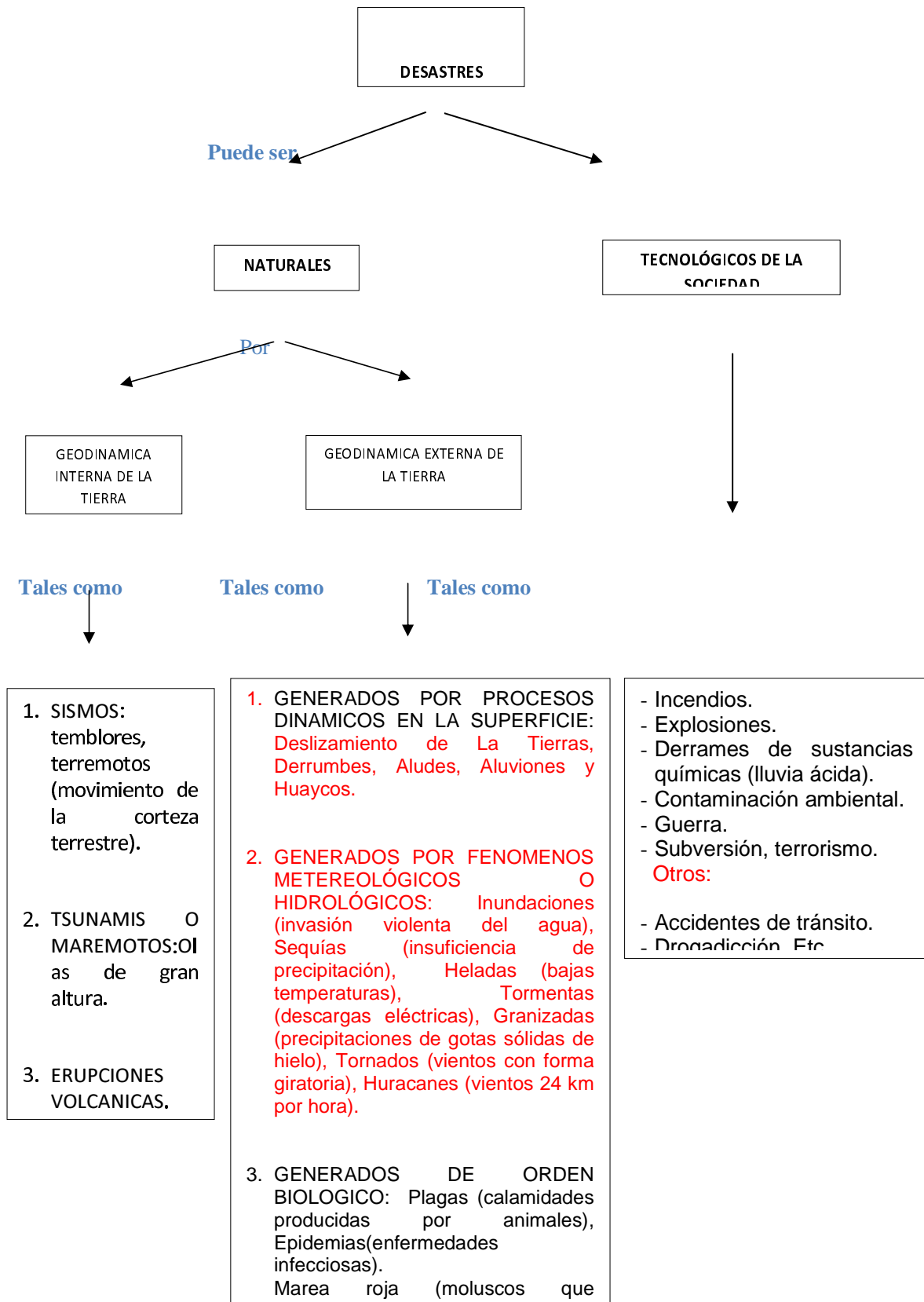
El alcoholismo es una enfermedad porque ocasiona trastornos en el funcionamiento normal del organismo, en sus relaciones familiares y sociales.

Efectos del Alcoholismo.

- Está vinculado a muchas enfermedades como cirrosis hepática, degeneración del sistema nervioso central, trastornos gastrointestinales y alteraciones metabólicas.
- Puede provocar infertilidad en las parejas.
- Crea un clima de tensión al promover frecuentes discusiones en el seno de la familia, y como consecuencia, incomunicación y malas relaciones entre sus integrantes.
- Paulatinamente la imagen de la persona alcohólica se deteriora ante sus familiares y especialmente ante sus hijos.
- Es causa de accidentes, violencias e indisciplinas sociales que pueden llevar a conductas delictivas.
- Erosiona la personalidad.



CUADRO RESUMEN DE DESASTRES: NATURALES Y SOCIALES



3.3. SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Definición.-Seguridad y bienestar social se refiere principalmente a un campo de bienestar social, relacionado con la protección o la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas como son los desastres, la vulnerabilidad y pobreza.

HISTORIA: Seguridad social y bienestar social.

- Nace en Alemania en el año 1883, y luego en EE.UU. California en 1935.
- Se populariza a partir de 1942 en el mundo con las prestaciones sanitarias.
- En el Perú, nace en 1970 y en la Constitución de 1993 reconoce el Derecho Universal de Seguridad y Bienestar Social y le asigna fondos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ: SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Artículo 10.- El Estado reconoce el Derecho Universal y progresivo de toda persona a la Seguridad Social, para su protección frente a las contingencias que precise la Ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 12.- Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (SINADECI)

EN EL PERÚ: A raíz del terremoto y aluvión del **31 de mayo de 1970** que asoló el Callejón de Huaylas (Huraz) y desapareció la ciudad de Yungay-Ancash causando aproximadamente 67 000 víctimas, sólo se salvo 29 personas y destruida casi por completo los pueblos de Recuay, Carhuaz, Caraz, Huallanca y Ranrahirca. El gobierno creó el **28 de marzo de 1972 mediante decreto Ley N° 19338 El Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI)**.

El sistema Nacional de Defensa Civil está conformado por el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y privado. Instituyendo el **31 de mayo como el Día Nacional de la Reflexión sobre Desastres Naturales**.

FINALIDAD DEL SINADECI:

- a) Prevenir daños evitándolos o disminuyendo su magnitud.
- b) Proporcionar ayuda y encausar a la población para superar las circunstancias del desastre o calamidad.
- c) Asegurar la rehabilitación de la población afectada.
- d) **Concientizar** a la población en el rol de la Defensa Civil y su participación en ella.
- e) Asegurar, además en cualquier caso, las condiciones que permitan el desenvolvimiento ininterrumpido de las actividades del país.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Las características de esta organización, que abarca todo el territorio nacional, son las siguientes:

- a. **Es universal.**- Transpone las fronteras, está integrado al Organismo Internacional de Protección Civil (OIPC), con sede en Ginebra.
- b. **Es comunitaria.**- La población e Instituciones públicas y privadas.
- c. **Es multisectorial.**- Participen todos los sectores.
- d. **Es integracionista.**- En un esfuerzo común.
- e. **Es solidaria.**- No distingue la raza, sexo y religión.
- f. **Es permanente.**- Las tareas son permanentes.
- g. **Es humanista.**- Posee sentimiento de solidaridad.

3.4 DEFENSA CIVIL FRENTE A LOS DESASTRES: ORGANIZACIÓN, FINES, FUNCIONES, NORMAS VIGENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Definición.- Defensa Civil es el conjunto de acciones basadas en normas, principios destinadas a salvaguardar la vida, el patrimonio y el medio ambiente, antes, durante y después de un desastre natural o tecnológico. Su finalidad es velar por la seguridad ciudadana en caso de desastre.

Al amparo de este concepto, Defensa Civil actúa bajo estos lemas:

- “Defensa Civil es participación”.
- “Todos Somos Defensa Civil”.

PRINCIPIOS DEL SINADECI.

La defensa Civil en nuestra Patria se sustenta en un conjunto de normas básicas, entre las que destacan:

- Protección humanitaria.
- Autoayuda.
- Supeditación del interés colectivo.
- Convergencia de esfuerzos y la seguridad.
- Acción permanente.

ORGANIZACIÓN DE DEFENSA CIVIL.

El Decreto Legislativo N° 442-87, que modifica doce artículos del Decreto Ley N° 19338, establece la siguiente organización:

- El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como organismo conductor.
- Direcciones Regionales de Defensa Civil.
- Los Comités de Defensa Civil Regional, Provincial y Distrital.
- Oficinas de Defensa Civil.

1.- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

El organismo central, rector, normativo y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil es el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), se encarga de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil. Cuenta con organización de direcciones Regionales de Defensa Civil en el País (Gobierno Regional, Municipio y participación vecinal).

Es el organismo Central del Sistema:

- Encargado de: Dirección, asesoramiento, planeamiento, coordinación y control de las

actividades de defensa civil.

- Es un organismo público descentralizado del Sector de Defensa.
- Esta a cargo de un Jefe que será Oficial General o Almirante, designado por el Presidente de la República a propuesta del Ministro de Defensa.

2.- Los Comités Regionales.- Son los organismos del Sistema que ejecutan acciones a nivel regional.

3.- Las Oficinas Sectoriales e Institucionales.- Son las encargadas de asesorar a sus respectivos órganos de Dirección en la formulación y ejecución de los planes de defensa del Sector e Institución respectiva.

4.- Las Oficinas de los Gobiernos Locales.- Serán establecidas de acuerdo con las Directivas Técnicas del INDECI. Se organizan a través de los delegados y sub-delegados. Coordinan con los Alcaldes, delegados de Centros Poblados y demás autoridades.

FINES O FINALIDAD:

- Prevenir daños, evitándolos o disminuyendo su magnitud.
- Proporcionar ayuda y organizar a la población para superar el desastre.
- Asegurar la rehabilitación de la población afectada.
- Sensibilizar a la población en el rol de la defensa civil y su participación en ella.
- Disminuir daños personales y físicos.
- Es proteger a la población.
- Programar la ayuda oportuna, adecuada y asegurar su rehabilitación en caso de desastres o calamidades.

FUNCIONES.- Son las siguientes:

- Formular los objetivos y políticas de Defensa Civil así como las provisiones y acciones que garanticen la seguridad de la población y proponerlos para su aprobación.
- Orientar, coordinar y supervisar el planeamiento de la defensa.
- Formular y emitir normas técnicas de defensa civil.
- Dirigir y conducir las actividades de defensa civil, en las fases de prevención, emergencia y rehabilitación.**
- Participar en la **Formulación de Difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional** en lo concerniente a la Defensa Civil.
- Asesorar el Ministro de Defensa y por su intermedio al Consejo de Ministros en materia de defensa civil.**
- Orientar las acciones de defensa civil que realizan organismos y entidades públicas y no públicas.
- Supervisar las acciones que ejecuten los organismos y entidades, cualquiera que sea su naturaleza, que reciban fondos públicos para fines de defensa civil.
- Realizar directamente o por convenio, estudios o investigaciones aplicadas sobre la problemática de defensa civil.

NORMAS VIGENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Sistema de Defensa Civil es el conjunto de organismos del ámbito Nacional que han sido creados para protegerá la población en casos de desastre. Esta norma consta de 14 artículos y 5 Disposiciones Complementarias, transitorias finales.

Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil: D. L. 19338 (1972) del 28/03/1972 y decreto legislativo N° 442 – 87 y modificatorias.

- a) Decreto Legislativo 442 (1987).
- b) Decreto Supremo 005-88-SGMD.
- c) Decreto Legislativo 735 (1991).
- d) Ley 25414 (1992).
- e) Decreto Supremo 058 (2001).

MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LOS DESASTRES.-

1.- Antes:

- * Capacitación a las autoridades.
- * Capacitación a los docentes.
- * Capacitación a los comunicadores.
- * Capacitación a brigadas.
- * Capacitación a inspectores técnicos.
- * Simulacros y campañas de difusión.
- * Identificación de riesgos.
- * Obras de prevención.

2.- Durante:

- * Evaluación de daños.
- * Análisis de necesidades.
- * Instalación del COE.
- * Dotación logística a los comités.
- * Supervisión de almacenes.

3.- Después:

- * Rehabilitación de zonas afectadas.
- * Reconstrucción con la participación de todos los sectores.
- * Brindar asesoría.
- * Vigilar el proceso.

3.5 FASES DE PREVENCIÓN

Concepto.- La prevención es el conjunto de medidas que se deben tomar para evitar los daños que pudieran producir los desastres naturales en la vida de la población.

Existen cuatro fases: 1) Prevención, 2) Emergencia y 3) Rehabilitación y 4) Reconstrucción.

PREVENCIÓN.- Son las acciones para impedir o evitar que los sucesos naturales o generados por el hombre causen desastres. Se deben tomar las siguientes acciones: No construir viviendas en

zonas peligrosas, reubicar permanentemente las viviendas, etc.

EMERGENCIA.- Es el estado de necesidad colectiva en el momento de daño. Se declara la emergencia: Acciones durante el suceso, obliga al Comité de Defensa Civil a solicitar al Poder Ejecutivo declaren la emergencia, la zona de desastre. Ejemplo: Huayco o sismo el sistema de alarma.

REHABILITACIÓN.- Es la recuperación a corto plazo de los servicios básicos y la iniciación de reparación de los daños físicos, sociales y económicos, etc. Promover acciones de rehabilitación, como proporcionar los primeros auxilios, restablecer servicios básicos de agua electricidad, etc.

RECONSTRUCCIÓN.- Es el proceso de recuperación de los daños físicos, sociales y económicos. Promover acciones de reconstrucción de viviendas, carreteras, aeropuertos, etc.

3.6. EL SIMULACRO FRENTE A LOS DESASTRES NATURALES Y SOCIALES EN ZONAS DE PELIGRO.

Concepto.- Simulacros son ejercicios de entrenamiento en los que se finge o simula la ocurrencia de un desastre.

- Los simulacros pueden ser: 1) Dirigidos y, 2) de improviso o inopinados.
- Los simulacros se pueden realizar en:
 - Los hospitales.
 - Colegios.
 - Escuelas.
 - Universidades.
 - Centros urbanos.
 - Ministerios, etc.

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO Y SEGURIDAD.- La población debe de participar, en forma general, en acciones de Defensa Civil, identificado.

1.-Zonas de peligro, son aquellos lugares donde puede sufrir daño nuestra vida, salud, integridad física y mental en caso de desastre ya sea sismos, huaycos, inundaciones, etc.

2.-Zonas de seguridad, son lugares donde se tiene protección frente a los riesgos o donde hay menos probabilidad de que dichos riesgos ocurran.

3.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Definición.- La participación ciudadana es promover la participación de los diferentes sectores de la población con equidad en programas, proyectos, actividades y obras destinadas a la prevención, protección y atención de desastres.

En el Perú la prevención de desastres es un compromiso de cuatro (04) sectores de la sociedad:

- 1.- Las autoridades políticas: Elabora Planes y Programas.

- 2.- Los profesionales y técnicos: Apoya la investigación.
- 3.- Los medios de comunicación: Difunde los **P**lanes y **P**rogramas.
- 4.- Las poblaciones en riesgo: Da a conocer sus necesidades.

CAPITULO III**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LOS DESASTRES NATURALES.**

1. Son aquellos originados por lo fenómenos naturales o tecnológicos provocados por el hombre:
 - a. Inseguridad social
 - b. Desastres
 - c. Desastres naturales
 - d. Desastres artificiales
 - e. Ninguna de las anteriores

2. A que se denomina desplazamiento de nieve:
 - a. Derrumbes
 - b. Aluviones
 - c. Aludes
 - d. Huaycos
 - e. Ninguna de las anteriores

3. las erupciones volcánicas, es un desastre generado por:
 - a. La intervención del hombre
 - b. Los maremotos
 - c. La geodinámica interna de la tierra
 - d. La neodinámica externa de la tierra
 - e. Todas las anteriores

4. No es un desastre natural:
 - a. Derrame de sustancias químicas
 - b. Maremotos
 - c. Sismos
 - d. Todas las anteriores
 - e. Ninguna de las anteriores

5. Uno de estos desastres no es generado por fenómenos metereológicos o hidrológicos:
 - a. Aluviones
 - b. Inundaciones
 - c. Sequías
 - d. Heladas
 - e. Tornado

6. Las plagas es un:
 - a. Desastre artificial
 - b. Desastre fenomenológico hidrológico
 - c. Desastre natural
 - d. Desastre de orden biológico
 - e. N. A.

7. Indique que institución realiza la clasificación de los desastres en: naturales y ratificales:
 - a. Los **C**omités Regionales.
 - b. El **C**ongreso
 - c. El **S**istema de **D**efensa **C**ivil
 - d. La OEA
 - e. ONU

8. Uno de los desastres es generado por fenómenos metereológicos o hidrológicos:
 - a. Huracanes
 - b. Erupción volcánica
 - c. Derrumbes
 - d. Deslizamiento de tierras
 - e. Todas las anteriores

9. La presencia de la **C**ordillera de los Andes determina:
 - a. La existencia de una variedad en animales.
 - b. La existencia de una variedad de desastres.
 - c. La existencia de una climatología variada
 - d. La existencia de una variedad de lluvias.
 - e. Todas las anteriores.

10. Los fenómenos de geodinámica externa en nuestro país se debe a la existencia de:
 - a. El **C**inturón **C**ircumpacífico
 - b. La **C**orriente del **N**iño
 - c. La **C**ordillera de los **A**ndes
 - d. El **C**írculo de **F**uego del **P**acífico
 - e. La falta de inversión del **G**obierno

11. Los terremotos y temblores se debe a la presencia de:
 - a. La **C**ordillera de los **A**ndes.
 - b. El **C**inturón **C**ircunpacífico
 - c. El **C**írculo de **F**uego del **P**acífico
 - d. El **C**írculo de **F**uego del mar
 - e. El **C**irculo del **F**uego del **A**tlántico

12. Es el conjunto de daños a la vida, salud, medio ambiente y economía de la población:
 - a. Los desastres naturales.
 - b. Sismos
 - c. La drogadicción
 - d. El alcoholismo
 - e. Todas las anteriores

13. Son movimientos vibratorios ondulatorios que sufre la corteza terrestre:
 - a. Huaycos
 - b. Sismos
 - c. Inundaciones
 - d. Aludes
 - e. Erupciones volcánicas

14. Se denomina los fenómenos de geodinámica interna a:
- a. Aquellos que se producen alrededor de la costa peruana
 - b. Aquellos que se producen sobre la superficie de la tierra
 - c. Aquellos que se producen sobre la superficie terrestre
 - d. Aquellos que se originan en el interior de la tierra
 - e. Todas las anteriores

PREGUNTA IDEM A LA 14

15. Se denomina fenómenos de geodinámica externa a:
- a. Aquellos que se producen alrededor de la costa peruana
 - b. Aquellos que se producen sobre la superficie de la tierra
 - c. Aquellos que se producen sobre la superficie terrestre
 - d. Aquellos que se originan en el interior de la tierra
 - e. Todas las anteriores

AUTO APRENDIZAJE DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1. La función normativa del INDECI esta en función al Decreto Ley:
 - a. 19339
 - b. 19337
 - c. 19338
 - d. 19330
 - e. 19331

2. El terremoto y aluvión que asoló el Callejón de Huaylas se dio en:
 - a. 31 de mayo de 1972
 - b. 31 de mayo de 1970
 - c. 30 de mayo de 1970
 - d. 30 de junio 1970
 - e. 31 de mayo de 1980

3. El Decreto Ley 1338, que permitió la creación del Sistema Nacional de Defensa Civil fue promulgado el:
 - a. 28 de marzo de 1971
 - b. 28 de marzo de 1972
 - c. 28 de febrero de 1972
 - d. 28 de marzo de 1970
 - e. 29 de marzo de 1972

4. Evitar o mitigar la pérdida de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, es un objetivo general del:
 - a. INDECI
 - b. Gobierno Regional
 - c. Gobierno Municipal
 - d. Pueblo
 - e. Ciudadano

5. Son ejercicios de entrenamiento en los que se fingen o simula que ha ocurrido un desastre:
 - a. Simulacro
 - b. Prevención
 - c. Rehabilitación
 - d. Todas las anteriores.
 - e. Ninguna

CAPITULO IV

4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y DEL ESTADO PERUANO.

Concepto.- La Constitución es el documento solemne y fundamental, que rige la vida política de un Estado.

Etimología.- La palabra constitución proviene del latín **constitutio**, que, a su vez, proviene del verbo **constituere**: instituir, fundar. El diccionario de la Real Academia Española reconoce la palabra Constitución varios significados. La “forma y sistema de gobierno que tiene cada Estado” y el de “ley fundamental de la organización del Estado”. En los Estados modernos el gobierno es creado por la Constitución, por lo tanto; es organizado y reglamentado por ella, en una palabra, **es el Poder Constituido**, que nace del Poder Constituyente a la que está subordinado.

La constitución política es la ley fundamental de la organización del Estado. También se le llama la ley de leyes o Carta Magna.

OTROS NOMBRES DE LA CONSTITUCIÓN

- A. Ley fundamental.
- B. Carta Magna.
- C. Carta Fundamental.
- D. Ley de Leyes.

La “Constitución” significa una estructura de la sociedad política, organizada a través de y mediante ley, con el objetivo de limitar la arbitrariedad del poder y de someterlo al derecho.

¿Cuándo surgen las Constituciones? Hasta el siglo XVIII imperaba un régimen político conocido como “Antiguo Régimen”, se caracterizaba por la monarquía absoluta. A fines del siglo XVIII se implantó el sistema constitucional a partir de tres revoluciones: a) La revolución Inglesa, en el siglo XVII, reconoció los derechos y las libertades de los ciudadanos ingleses, así como sus limitaciones del poder real y las atribuciones del Parlamento; b) la revolución Americana, tras la declaración de independencia de 1776 y; c) la revolución Francesa en 1789. A partir del siglo XIX, el liberalismo y la organización de los Estados, basándose en constituciones, se fue extendiendo por los países de Europa y América.

¿QUÉ CONTIENE TODA CONSTITUCIÓN?

- **Una lista de los derechos y libertades fundamentales** de los ciudadanos.
- **Un sistema de garantías** que hagan eficaces estos derechos y libertades. Si estas garantías no se establecen, no servirá para nada incluir los derechos de los ciudadanos no podrán exigir su respeto y su cumplimiento.
- **Un sistema de separación o equilibrio entre los distintos poderes del Estado.** En la Constitución se determinan la organización de esos poderes y las instituciones que lo ejercen.
- También se concretan **los poderes y prerrogativas del jefe de Estado**, de algunas instituciones importantes y la organización territorial del Estado.

IMPORTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN

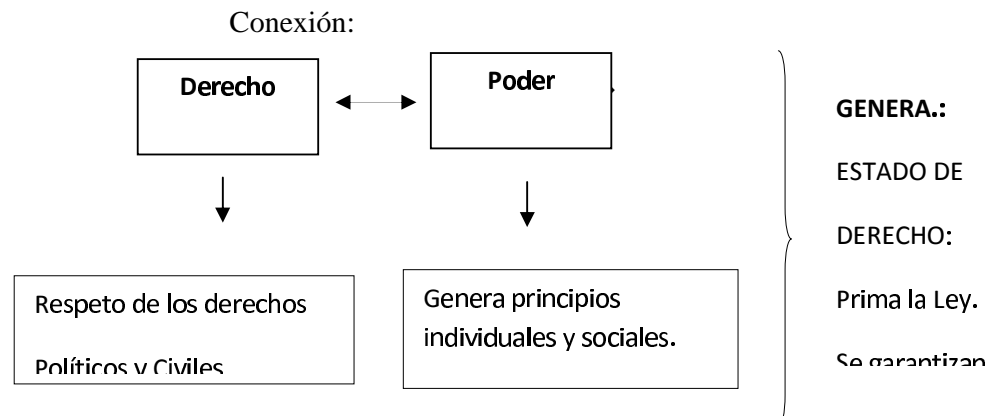
La constitución es la norma fundamental.

- Por que, se sitúa a la a la cabeza del ordenamiento jurídico.
- Se le llama ley fundamental, por que; sirve de fundamento a todas las demás normas jurídicas del Estado.
- Traza el marco general, dentro de lo que se puede legislar.
- La Constitución prevalece, sobre toda otra norma legal: leyes, decretos, resoluciones supremas, etc. (Art. 51 de la Const.).
- Un Constitución es legítima, cuando ha emanado de un Poder Constituyente.
- La constitución realiza la conexión entre derecho y poder.

Desde una visión doctrinaria la Constitución, contiene cuatro aspectos fundamentales: a) La constitución es un proyecto de vida; b) la constitución es un estatuto de poder; c) la constitución es una póliza de salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, y d) la constitución es un orden supremo constituyente del sistema jurídico.

Al ser situada en la cúspide o cima del ordenamiento estatal, conlleva a que las normas infraconstitucionales –leyes, decretos, resoluciones, etc.- sean tanto en lo formal como en lo sustancial, consistentes, congruentes y compatibles con ella, so pena de carecer de efecto legal alguno.

LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LA CONEXIÓN ENTRE: DERECHO Y PODER.



LA CONSTITUCIÓN DEFINE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESTADO

La Constitución define los principios básicos de la institución del Estado:

- a) la soberanía, la capacidad de gobernarse;
- b) derechos y libertades, de la persona y sociedad;
- c) división de poderes, poder legislativo, ejecutivo y judicial;
- d) igualdad ante la ley, sin discriminación, étnica, edad, sexo; y e) efectividad y control social, remoción de autoridades.

ELEMENTOS EXISTENTES EN LA CONSTITUCIÓN: JURÍDICO Y POLÍTICO.-

- a) **Elemento Jurídico** ——— Constituye la ley de leyes del Estado.
- b) **Elemento Político** ——— Plantea el sistema de gobierno del Estado.

Podemos decir que un sistema político es **DEMOCRÁTICO** cuando se cumple un conjunto de características y principios tales como:

- 1.- El principio de la electividad.
- 2.- Pluralismo ideopolítico y partidario
- 3.- La alternancia en el Poder.
- 4.- El principio de la constitucionalidad y el respeto de las leyes.
- 5.- El principio de la participación.
- 6.- Respeto por los derechos humanos.
- 7.- El principio de la división de poderes.
- 8.- Control intraorgánico e interorgánico entre los poderes del Estado.
- 9.- El principio de la tolerancia. Todos estos principios y práctica deben estar interrelacionados.

4.1 HISTORIA DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS CONSTITUCIONES EN EL PERÚ.-

A).- VIRREYNATO.

Las primeras elecciones en el Perú no sucedieron en la república, sino durante el virreinato. Era 1809 y España entraba en crisis a raíz de la invasión napoleónica y la captura del rey Carlos IV y su hijo Fernando VII. Ante el vacío de poder, la resistencia española decide, entonces, echar mano de las colonias americanas y convocar a las Cortes de Cádiz, una asamblea constituyente, donde españoles y criollos americanos buscarían evitar el desplome del reino a través de una especie de monarquía constitucional. En este contexto, en Lima, se convoca a elecciones en las parroquias y cabildos para elegir autoridades del ayuntamiento y a los diputados que nos representarán en las cortes. Estas elecciones primigenias y circunscritas al universo criollo y algunas elites locales, serían claves para el futuro republicano, pues servirían de modelo para la mayoría de los comicios desarrollados durante el siglo XIX en el Perú independiente. Es así, que la Constitución de Cádiz nace en 1812 (El 24 de Marzo). Los gestores de esta constitución fueron:

En las Cortes De Cádiz España	{	- Dionisio Inca Yupanqui. - Antonio Suazo. - José Lorenzo Bermúdez y otros.
-------------------------------------	---	---

Esta constitución fue conocida con el nombre de “La Pepa” sería derogada por Fernando VII.

RECONOCÍA:

- * Derecho a la educación.
- * Soberanía.
- * El Parlamento.
- * La organización del Estado en una Monarquía constitucional.

El concepto constitución se basó en 03 conceptos:

- 1) Superioridad de la Ley escrita sobre la costumbre.
- 2) Constitución dictada por un poder soberano.
- 3) Un medio de educación, el amor y conocimiento de sus derechos.

B).- CONSTITUCIONES DE LA: REPUBLICA PERUANA. En 185 años de vida republicana, se tuvieron 12 constituciones (de 1823 a 2008).

ESTATUTOS PROVISORIOS:

- Un reglamento provisional: (12-02-1821).
- Tres estatutos provisionales de: 08-10-1821, de 17-03-1855 y 17-12- 1879.
- Una base constitucional de: 17-12- 1822.
- Un pacto de Tacna de: 09-05- 1837.

Los Estatutos provisorios alcanzaron el rango de Cartas Magnas durante sus respectivos breves periodos de vigencia.

CONSTITUCIONES:

La primera convocatoria al Congreso Constituyente fue realizada por el general don José de San Martín mediante el decreto N° 146, del 27 de diciembre de 1821. Para dar cumplimiento, se conformó una comisión encargada de preparar el reglamento de elecciones y se fijó el número de diputados 79 propietarios y 38 suplentes, los cuáles serán elegidos con arreglo al cálculo de la población de cada departamento. El primer Congreso Constituyente se instaló el 20 de septiembre de 1822 en la capilla de la Universidad San Marcos de Lima, Perú.

Constitución de 1823.

- A. De carácter liberal. 194 Arts. 03 secciones, no regió.
- B. Promulgada el 12 de Noviembre de 1823 por el gobierno de Torre Tagle.
- C. Estableció el sistema de gobierno republicano.

Constitución de 1826.

Llamado Constitución Vitalicia. 150 Arts. 11 Títulos.

- A. Sólo tuvo 49 días de vigencia.
- B. De carácter conservador. “Cesarista”
- C. Fue redactado por Simón Bolívar para la República de Bolivia.
- D. Su aplicación en el Perú fue efímera.
- E. Poder bicameral: Senadores y diputados.

Constitución de 1828.

Llamado la madre de las Constituciones. 182 Arts. 10 Títulos.

- A. De origen popular y liberal, se puso en vigencia durante el gobierno de La Mar.
- B. Sistema presidencial.

- C. Elección Popular del Presidente.
- D. Bicameralidad del parlamento: Senadores y diputados.

Constitución de 1834.

Duró 05 años y 02 meses. 187 Arts. 11 Títulos.

- A. De carácter liberal.
- B. Promulgada durante el gobierno de Luís de Orbegoso.
- C. Se caracterizó por ser descentralista para un federalismo.

Constitución de 1839.

Duró 15 años y 08 meses. 193 Arts. 19 Títulos.

- A. De tendencia conservadora
- B. Aprobada en el gobierno del mariscal Agustín Gamarra.
- C. Se elaboró en la ciudad de Huancayo “constitución de Huancayo”.
- D. Centralista desapareció las municipalidades y juntas departamentales.

Constitución de 1856.

Duró 04 años y 01 mes. 140 Arts. 19 Títulos.

- A. El más liberal de nuestra historia.
- B. Aprobada durante el gobierno de Ramón Castilla.
- C. Rebajó el periodo Presidencial a 4 años.
- D. Estableció el gasto programado del Presidente Nacional.

Constitución de 1860 (La más longeva).

De tendencia moderada “transaccional”. Duró 59 años y 02 meses. 139 Arts. 19 Títulos.

- A. Promulgada durante el segundo gobierno de Ramón Castilla.
- B. Duró hasta 1920.
- C. Libertad de Religión.

Constitución de 1867.

Duró 04 meses. 131 Arts. 19 Títulos.

- A. De carácter liberal.
- B. Fue elaborada durante el gobierno provisional de Mariano Ignacio Prado.
- C. Derogada rápidamente y reemplazada por la anterior.
- D. Renovación de congresistas cada 2 años.
- E. 21 años para ser representantes.
- F. Cámara única para penar a los militares.

Constitución de 1920.

Duró 13 años. Fue elaborado durante el gobierno de Leguía. Descentralista. 161 Arts. 19 Títulos.

- A. Legalizó la reelección presidencial por intervalos.
- B. Proteger la raza indígena y comunidades.
- C. Fiscalización del congreso, el Habeas Corpus.

Constitución de 1933.

- A. Fue promulgada durante el gobierno de la Junta Nacional presidida por David Samanéz Ocampo.
- B. Tuvo vigencia hasta 1980.
- C. La no reelección presidencial.
- D. Parlamentarismo Bicameral.

Constitución de 1979.

- A. El más doctrinario: de carácter democrático.
- B. Fue elaborado durante el gobierno de las Fuerzas Armadas.
- C. Garantías constitucionales
- D. Ministerio Público.
- E. Constitución Nacional de Magistratura.

Constitución de 1993 (31 de Diciembre de 1993).

- A. El unicameralismo.
- B. Liberal, conservadora.
- C. Fue promulgada durante el primer gobierno de Alberto Fujimori.
- D. Defensoría del Pueblo.
- E. Reelección Presidencial.

Importante: El Perú ha tenido 12 constituciones.

- A. 1° en 1823.
- B. Última: 1993.
- C. La de mayor vigencia fue del presidente Ramón Castilla y Marquesado de 1860. Duró 59 años y 02 meses.
- D. La constitución de menos duración fue el de Presidente. Ignacio Prado, duró apenas 04 meses en 1867.

CONSTITUCIONES DEL PERÚ: CRONOLOGÍA HISTÓRICA

Nº	AÑO	VIGENCIA	TENDENCIA	PROMULGO	GOBIERNO	LEGISLATIVO
1	12-11-1823	No regió	Liberal	Congreso	José Bernardo Tagle	Unicameral
2	09-12-1826	49 Días	"Cesarista"	Santa Cruz	Santa Cruz	Bicameral
3	18-03-1828	6 Años	Liberal	La Mar	José de la Mar	Bicameral
4	10-06-1834	5 Años	Liberal	Luis Orbegoso	Luis Orbegoso	Bicameral
5	10-11-1839	15 Años	Conservadora	Congreso	A. Gamarra	Bicameral
6	19-10-1856	4 Años	Liberal	R. Castilla	R. Castilla	Bicameral
7	13-11-1860	59 años	Moderada	R. Castilla	R. Castilla	Bicameral
8	12-08-1867	04 Meses	Liberal	M.I. Prado	M. Ignacio Prado	Unicameral
9	18-01-1920	13 Años	Descentralista	A B. Leguía	Agusto B. Leguía	Bicameral
10	18-01-1933	46 Años	Moderada	D. Samané Ocampo	Luis M. Sánchez Cerro	Bicameral
11	12-07-1979	13 Años	Moderada	A. Constituyente	Francisco Morales B.	Bicameral
12	29-12-1993	Vigente	Moderada	A. Constituyente	Alberto Fujimori	Unicameral

Fuente: Constitución política del Perú, comentada, Edit. VIBUPA. Arequipa. 2008, Pág 79

A través de la historia es posible identificar tres tipos de constituciones:

- a).- Las liberales, respetuosas de las libertades y derechos ciudadanos, defienden la implantación de una república democrática.
- b).- Las conservadoras, que dan mayor importancia al Poder Ejecutivo y le dan poca importancia a las opiniones populares.
- c).- Las moderadas, dirigidas a guardar el equilibrio entre los poderes del Estado.

CLASES DE CONSTITUCIONES EN EL MUNDO.

- A. Constitución Breve = Tiene pocos artículos.
- B. Constitución Consuetudinaria = Se sustenta en la costumbre.
- C. Constitución Derivada = Se sustenta en otras constituciones.
- D. Constitución Extensa = Tiene alto número artículos.
- E. Constitución Flexible = Sujeto a reformas.
- F. Constitución Ideal = Busca el máximo “bien común”.
- G. Constitución Pactada = Producto de consenso.
- H. Constitución Pétrea = Son Intangibles.
- I. Constitución Rígida = Requiere tramites y procedimientos.
- J. Constitución Transitoria = Se dicta en emergencias.
- K. Constitución Nominal = No guardan correspondencia con al realidad.
- L. Constitución Normativa = Es armoniosa con al realidad.

OTRAS FORMAS DE CLASIFICAR LAS CONSTITUCIONES.

a) Constitución breve.- Son aquellos resumidos en menor número de artículos.

Ejemplo:

- La Constitución de Irlanda con 63 artículos.
- La Constitución de Dinamarca con 89 artículos.
- La Constitución Francesa de 92 artículos.
- La constitución de Japón 103 artículos.
- La Constitución de Argentina 110 artículos.

La constitución más breve del Perú, fue el Liberal de 1867 de sólo 137 artículos.

b) Constitución extensa.- Son aquellos con un alto número de artículos, precisa y detallan con extensión sus instituciones.

Ejemplo:

- La constitución Peruana de 1979 con 307 artículos.
- La constitución Peruana de 1933 con 236 artículos.
- La constitución Peruana de 1993 con 206 artículos.

OTROS:

Ejemplo:

- La constitución Alemana de 1919 con 181 artículos.
- La constitución Española de 1978 con 169 artículos.
- La constitución India con 395 artículos.
- La constitución de Venezuela con 252 artículos.

c) **Constitución flexible.-** Es aquella cuyo acto de reforma se realiza por órgano legislativo ordinario y sin mayor duración.

d) **Constitución Rígida.-** Es aquella, cuyo acto de reforma requiere trámites, y procedimientos de legalidad.

Porque:

Se considera que la constitución está por encima de cualquier otro ordenamiento jurídico.

- Constitución Fija.
- Constitución Estática.
- Constitución Sólida.
- Constitución Cristalizada.
- Constitución Estable.

e) **Constitución Ratificada.-** Según su origen, es la constitución que antes de regir, es sometida a la aprobación por la ciudadanía.

Ejemplo:

- A. Constitución Española de 1978.
- B. Constitución Ecuatoriana de 1976.
- C. Constitución Peruana de 1993 (Por referéndum de 31 de 1993).

f) **Constitución Escrita.-** Es aquella plasmada a través de uno o varios documentos escritos de difusión pública.

IMPORTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN PERUANA.-

- Se sitúa a la cabeza del ordenamiento Jurídico. Se le llama LEY FUNDAMENTAL.
- Sirve de fundamento a todas las demás normas Jurídicas del Estado. Además traza EL MARCO GENERAL, Dentro de lo que se puede legislar.
- LA CONSTITUCIÓN PREVALECE, Sobre toda otra norma Legal: Leyes decretos, Resoluciones Supremas, ET. (Art. 51 constitución).
- UNA CONSTITUCIÓN ES LEGÍTIMA, Cuando ha emanado de un poder constituyente.
- Se sitúa a la cabeza del ordenamiento jurídico.
- Se le llama Ley fundamental porque, sirve de fundamento a todas las demás normas jurídicas de un Estado.
- Traza el marco general dentro del que se puede legislar.
- La constitución prevalece sobre toda otra norma legal: leyes, decretos, resoluciones supremas, etc. (Art. 51 de la constitución).
- Una constitución es legítima cuando ha emanado de un poder constituyente, cuando el procedimiento directo e indirecto refleja realmente la voluntad general del pueblo.
- Es válida cuando además se basa en los valores éticos y sociales de la democracia.

ESQUEMA DE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN PERUANA. (1993).

- a) Preámbulo.
- b) 06 Títulos
- c) 26 Capítulos.
- d) 206 Artículos.
- e) 16 Disposiciones Finales y Transitorias.
- f) 02 Disposiciones transitorias
- g) 01 Declaración (Vinculado a la Antártida).

4.2 ESTRUCTURA DE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN: Las partes de la estructura de la Constitución política del Estado, promulgado en 1993, son los siguientes: a) El preámbulo, b) Parte dogmática, y c) Parte orgánica.

- a) **PREÁMBULO.-** Esta parte contiene la afirmación de la razón de ser del Estado que se constituye, se pone de manifiesto la voluntad de la existencia política de quienes forman la nación. En el preámbulo se presentan las bases sobre las cuáles se constituyen los Estados: las convicciones religiosas, morales, políticas, filosóficas, etc. Y la visión de la unidad de destino.

Concepto.- El preámbulo es el exordio o introducción. Esta parte que contiene la afirmación: Del ser del Estado Peruano: filosóficamente, políticamente e históricamente.

- El congreso constituyente democrático.
- Invocando a Dios todo Poderoso.
- Obedeciendo el mandato del pueblo peruano.
- Recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido nuestra Patria.
- Ha resuelto a dar la siguiente constitución.

- b) **PARTE DOGMÁTICA.-** Recibe este nombre de dogmática porque obedece a la idea de que los derechos naturales son previos y superiores al Estado y con validez universal.

Concepto.- La parte dogmática de una Constitución está conformada por todas las declaraciones de derechos nacidos de la tradición científica. En la parte dogmática de nuestra Constitución puede encontrarse los siguientes derechos: a) De la persona y la sociedad; b) del Estado y la Nación; y c) del régimen económico.

Títulos: I, II y III.

- a) **Título I.- La persona y de la sociedad:** derechos fundamentales, sociales, económicos y políticos de la persona; así como sus deberes. La función pública.
 - b) **Título II.- El Estado y la Nación:** características del Estado, la Nación y territorio. Los tratados celebrados por el Estado.
 - c) **Título III.- El régimen económico:** uso de los recursos naturales, la propiedad, régimen tributario y presupuestal, la moneda y la banca, el régimen agrario.
- c) **PARTE ORGÁNICA.-** En la parte orgánica se encuentran la naturaleza y el nombre de los órganos primordiales, que se conocen como PODERES DEL ESTADO, dentro de estas normas se definen cómo son constituidos y el período de sus mandatos. Se determinan también, en la parte orgánica, las funciones, la titularidad y la competencia de cada uno de los órganos a fin de

evitar la superposición y usurpación de funciones.

Concepto.- La parte orgánica de la constitución incluye todas las normas relativas a los órganos fundamentales que forman la organización y la estructura del Estado, sus funciones y el ejercicio de éstas.

En la vigente Constitución Política del Estado Peruano, señala como están constituidas: a) La estructura del Estado; b) Las garantías constitucionales; y c) la reforma de la constitución.

Títulos: IV, V y VI.

- a) **Título IV.- De la estructura del Estado:** poderes del Estado, funciones, Instituciones que ejercen el gobierno del Estado.
- b) **Título V.- De las garantías constitucionales.**
- c) **Título VI.- De la reforma de la constitución.**

EL ESTADO.

Concepto.- Estado es la organización jurídica de un país, asentada sobre un territorio y tiene una autoridad que es el gobierno. Cuando hablamos de Estado nos referimos a la organización jurídica de un país. El Estado tiene:

- a) **El pueblo o ciudadanía:** población urbana y rural.
 - Ciudadanos con derechos garantizados.
- c) **Posee territorio:** subsuelo, suelo y espacio aéreo.
 - Territorio delimitado por fronteras.
 - Forman bloques militares y económicos.
- b) **Régimen político:** formas de gobierno.
 - Democracias: antiguas.(tribus)
 - Monarquías: feudales, absolutas, constitucionales o parlamentarias
 - Autoritario: dictadura civil y militar (conservador y revolucionario).
 - Democrático: soberanía popular y constitución (división de poderes).

ETIMOLOGÍA

ORIGEN DE LA PALABRA “ESTADO”.- Proviene del Latín “STATUS”= Expresa orden. Nicolás Maquiavelo (1513) en el texto ”El príncipe”. Acuño la palabra STATO = Estado.

Hay diversas concepciones sobre el ESTADO: deontológicas, sociológicas, jurídicas y la proveniente de la ciencia política.

- a) **La concepción deontológico del Estado** es la mas antigua y cargada de tradición filosófica. Esta tradición se inicia con Aristóteles, continua con Séneca, Cicerón y Polibio; en la edad media con Guillermo de Ockman, Duns Scotto, Santo Tomás y en los siglos XVII y XIII: Grocio, Puffendorf, Spinoza, etc. Su nota común es atribuir al Estado un fin, un valor que debe realizarse mediante su acción. Este fin es el bien común. Hoy no puede pues, considerársela científica.
- b) **Las concepciones sociológicas** corresponden al auge de estudios sociológicos en torno al

- Estado como institución de poder. Representan esta tendencia Marx, Jellinek, Heller, Weber.
- c) **La concepción jurídica** reduce al Estado a lo estrictamente normativo. El Estado es un sistema jurídico, cuya índole se debe a la conexión de normas. Esta tendencia está ligada a la escuela formalista del Derecho: Kelsen y Del Vecchio.
 - d) **Para la ciencia política**, el Estado es el poder político jurídicamente institucionalizado.

Antes del Estado moderno han existido otras formas políticas como la **polis** griega, la **civitas** romana, los reinos medievales.

De ahí que el Estado moderno sea producto de una revolución histórica de las instituciones y el resultado de una ardua lucha que duró más de dos siglos, a partir de: **1776 las primeras revoluciones burguesas inspiradas en el liberalismo (Estados Unidos de Norteamérica) y 1789 (Francia)**. Nuestro país se emancipó inspirado en los ideales de 1776 y 1789. La República que se instauró el 28 de julio de 1821, fue un modelo copiado del europeo del siglo XVIII, para organizar “racionalmente” la vida política. El Estado, tal como nosotros lo concebimos, es un fenómeno epocal, porque nada impide afirmar que en el futuro no existirán otras formas de organizar el poder, distintas a las existentes.

EL ESTADO PERUANO NACE EN 1821 Y TIENE 187 AÑOS ENTRE (1821 - 2008).

El Estado peruano es el Perú, jurídicamente organizado. Surge con la declaración de la independencia nacional en 1821, por el libertador General José de San Martín (Argentino) y consolidado por el libertador General Simón Bolívar y el General José Antonio de Sucre (Venezolanos) en la batalla victoriosa con acción de armas en la pampa de la “quinua”, en Ayacucho librada el 9 de diciembre de 1824 contra la colonia española.

El Estado peruano como República Art. 43, de la Constitución. Se basa en el siguiente fundamento:

La República del Perú es: Democrática, social, independiente y soberana.

- Democrática: Gobierno participativo
- Social: El pueblo por encima del interés individual.
- Independiente: Tiene autonomía.
- Soberana: Capacidad de gobernarse.

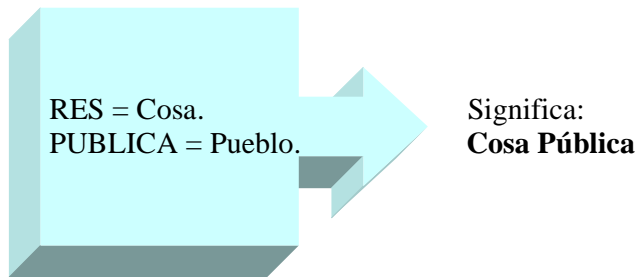
El PERÚ, es una republica democrática. **Demos** pueblo; y **cratos**, poder: El poder del pueblo. El Perú no es una República aristocrática (El gobierno de uno, es decir, de uno mismo. Del griego **autos**, uno mismo, y **cratos**, poder) en que el poder pertenece a unos pocos, sino-como-decimos-democracia porque el poder emana del pueblo.

Es una República social en el sentido de estar al servicio no de tal o cual individuo sino de la sociedad en su conjunto.

EL PERÚ ES UNA REPUBLICA.

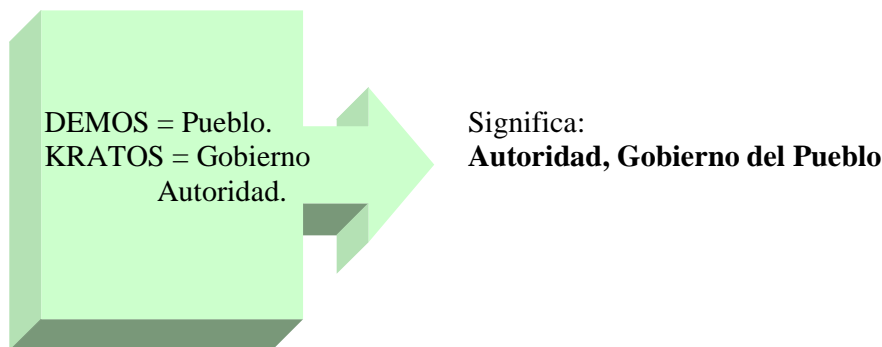
El Perú es una República y que esta República es “democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de separación de poderes” (Art. 43. Const.).

ETIMOLOGÍA DE REPÚBLICA:



Surge con la Teoría de Montesquéu, que consiste en la triple división de Poderes, los cuáles se controlan entre sí y en donde la soberanía reside en el pueblo.

ETIMOLOGÍA DEMOCRACIA:



La democracia es el orden político en el que la soberanía es ejercida por el pueblo. En ella todos los miembros adultos y capaces son ciudadanos con plenos derechos políticos.

¿Qué características tiene un gobierno democrático?

En nuestros días un gobierno o régimen es democrático cuando:

- El poder pertenece a todos y está limitado por una Constitución que establece la división de poderes, por las leyes y por los derechos de los ciudadanos.
- El acceso al poder político se logra a través de una competencia abierta y pacífica entre una pluralidad de fuerzas políticas por medio de elecciones periódicas libres y se ejerce de un modo temporal y no a perpetuidad.
- Los ciudadanos tienen derecho, libertades y garantías protegidas por la Constitución y las leyes (Estado de derecho).
- El poder expresa la voluntad de la mayoría de los ciudadanos y respeta y protege los derechos de todos (incluyendo a las minorías y a la oposición). Todas las personas son ciudadanos libres e iguales y poseen las mismas condiciones jurídicas para elegir y ser elegidos como representantes del gobierno. El poder y las instituciones de gobierno son legítimos porque representan a los ciudadanos.
- Las leyes se dictan después del debate entre las distintas fuerzas políticas.

Es una República independiente porque el Perú no depende de otro país. Don José de San Martín Declaró nuestra independencia respecto de España el 28 de julio de 1821 en la Plaza de Armas de Lima.

La República del Perú es soberana porque es dueña de su destino y no tiene que consultar a nadie sus decisiones ni dar cuenta de éstas.

EL FIN SUPREMO DEL ESTADO PERUANO.

Es el **bien común**, que es definido como una situación ideal, que propicia la plena realización de la persona humana, implica la creación de condiciones justas de vida, asegura su defensa permanente, así como el respeto a su dignidad, existencia, desarrollo y seguridad nacional.

ELEMENTOS DEL ESTADO PERUANO.- Son elementos del Estado: Población o nación peruana (Pueblo), el Territorio (espacio geográfico) y el Poder (autoridad o gobierno).

- a) **Población o Nación Peruana.-** Es el elemento humano del Estado constituido por el conjunto de personas regidas por un vínculo jurídico político (leyes/gobierno).
- b) **El territorio.-** Espacio geográfico delimitado por frontera: es el elemento físico del Estado que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre y sobre las cuáles ejerce su soberanía..
- c) **La autoridad o gobierno.-** Es la capacidad que tiene el Estado para ejercer su autoridad y soberanía, llamado Poder Político.

FORMA DE GOBIERNO PERUANO.- El Estado peruano es uno e indivisible, aunque haya departamentos, provincias o gobiernos regionales. El Estado peruano es uno y no se puede dividir. Según el Art. 46 Const. El gobierno del Perú es unitario. No hay estados dentro del Perú. Nuestro país no es como los Estados Unidos, que es un Estado Federal. En los Estados Unidos de Norte-América hay cincuenta estados en amplia medida autónomas en su relación con el gobierno federal.

Además, el gobierno del Perú es representativo. La población no puede ejercer el gobierno directamente. Sería imposible reunir en una plaza a más de veinte siete millones de peruanos. Por eso, el pueblo ejerce su poder mediante los representantes que libremente elige. El gobierno republicano es electivo, es decir, los ciudadanos eligen a ese gobierno.

El Gobierno del Perú es unitario, representativo y descentralizado:

- **UNITARIO** = La autoridad emana de un gobierno central.

- REPRESENTATIVO = Son designados por voluntad popular.
- DESCENTRALIZADO = Existencia de gobiernos locales y regionales.

En fin, el gobierno se origina según el principio de la separación de poderes. Los poderes del Estado son fundamentalmente tres: Legislativo, ejecutivo y judicial.

LOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PERÚ: Existe tres niveles:

A. GOBIERNO CENTRAL =>

{	El Congreso.
	Presidente de la República.
	Consejo de Ministros.
	Ministros.

B. GOBIERNO REGIONAL =>

Presidente de la Región.
Consejo de coordinación
Regional (conformado por
Alcaldes provinciales o
Representantes).

C. GOBIERNO LOCAL ==>

Provinciales.
Distritales.
Centros poblados menores.

4.3. OBLIGACIONES DEL ESTADO. (Const. Art. 44°)

Son deberes primordiales del Estado:

- a) Defender la soberanía Nacional.
- b) Garantizar la vigencia de los derechos humanos.
- c) Proteger y dar seguridad a la población.
- d) Promover el bienestar general.

ASÍ MISMO:

- a) Es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras.
- b) Promover la integración latinoamericana.
- c) El desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas.

4.4. PRINCIPIOS ESENCIALES DEL ESTADO. (Const. Arts 43° al 51°)

Constitución establece principios esenciales aplicables al Estado peruano contemporáneo.

RESUMEN:

- * La república del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
- * El gobierno es unitario, representativo y descentralizado.
- * El Poder del Estado emana del pueblo.
- * No obediencia a gobierno usurpador.
- * Supremacía de la constitución.

POR QUE:

- a).- **El Perú es una república democrática, social, independiente y soberana (Art. 43).** El Estado es uno e indivisible.

- b).- **El gobierno del Perú** es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes (Art. 43).
- c).- **El Poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades señaladas por la constitución y la ley (Art.45).** Nadie puede tomar el poder para sí por su propia decisión y si lo hace, comete un delito. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población pueden arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión y sedición.

- d).- **La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.** La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

En conjunto estos principios son muy importantes, porque, regulan los límites del ejercicio del poder político en la sociedad y, en consecuencia son un instrumento que todos pueden utilizar efectivamente para evitar el abuso del Poder o la tiranía. Debidamente aplicados estos principios conducen a la existencia del Estado de derecho.

4.5. LA ESTRUCTURA DEL ESTADO PERUANO: PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

A) LA ESTRUCTURA DEL ESTADO PERUANO.

Definición.- La estructura del Estado, es el conjunto de instituciones y organismos debidamente interrelacionados que tienen el propósito de cumplir las funciones del Estado. Es la manera cómo se organiza, ejerce y distribuye el poder del Estado.

La estructura del Estado diseñada por la Constitución tiene diversos niveles:

- 1.- En el primer nivel nacional.- Es el gobierno nacional, es el que tiene atribuciones para ser ejercitadas en todo el territorio nacional como conjunto. Está constituido por: A) Los poderes del Estado que son: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. B) Los órganos constitucionales autónomos tales como:**

- * El consejo Nacional de la Magistratura.
- * El Ministerio Público.
- * La Defensoría del Pueblo.
- * El Tribunal Constitucional.
- * El Jurado Nacional de elecciones.
- * La Contraloría General de la República.
- * El Banco Central de Reserva.
- * La Superintendencia de Banca y seguros.

- 2.- En el segundo nivel.- Son instancias de gobierno atribuidas a regiones del país. Sus organismos son:**

- a) El presidente elegido por sufragio directo por un periodo de cinco años. Puede ser reelegido.

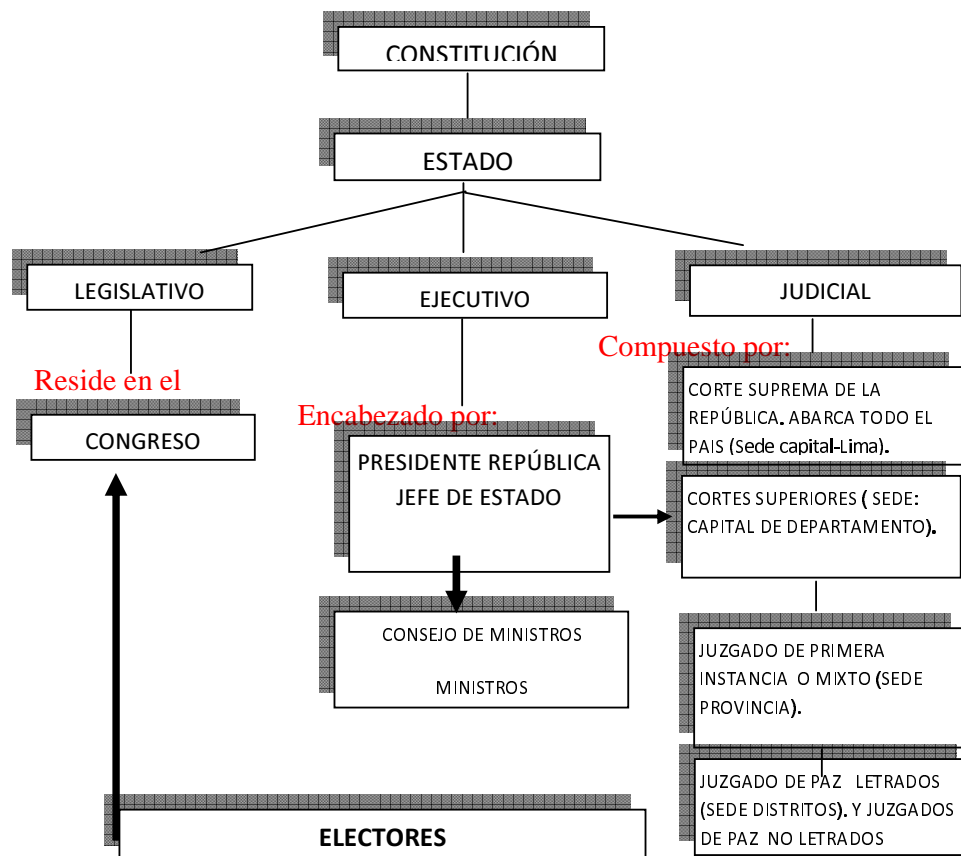
- b) El Consejo de Coordinación Regional, está integrado por los alcaldes provinciales o sus representantes.
- 3.- **En el tercer nivel.-** Las **Municipalidades**, que son a su vez órganos de Gobierno Local y que existen en cada una de las provincias y distritos del país, sus organismos son:
- a) La alcaldía, desempeñada por el alcalde, quien es elegido por sufragio directo, por un periodo de cinco años.
 - b) El Consejo Municipal, conformado por los regidores, elegidos por sufragio directo.

B) LA ESTRUCTURA DEL PODER DEL ESTADO

La estructura del Poder del Estado esta constituido por tres poderes: **Legislativo, Ejecutivo, Judicial** (División de poderes) y **órganos constitucionales autónomos**.

- 1.- El Poder Legislativo
- 2.- El Poder Ejecutivo
- 3.- El Poder Judicial y
- 4.- Órganos Constitucionales Autónomos.

LA ESTRUCTURA DEL PODER DEL ESTADO PERUANO



También está conformado por Organismos Autónomos que son:

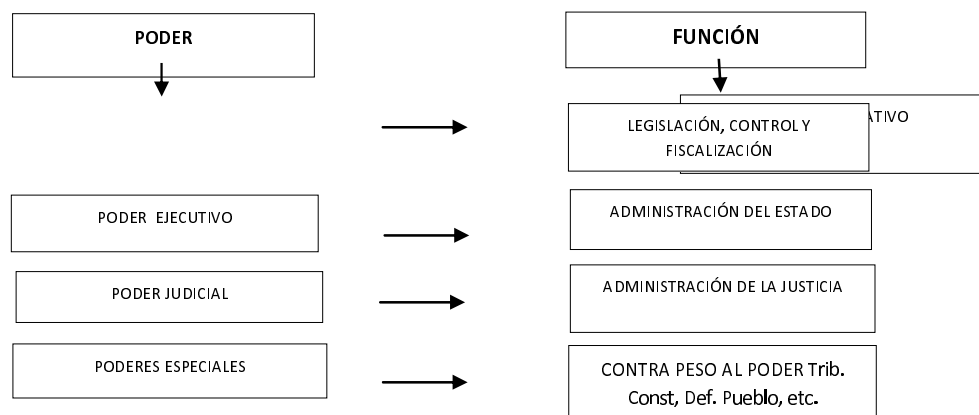
- Consejo nacional de la magistratura: selecciona jueces y fiscales.
- Ministerio Público: promueve defensa de la legalidad e intereses públicos.
- Defensoría del Pueblo: defiende los derechos de la persona y comunidad.
- Tribunal Constitucional: órgano de control de la constitución.

EL PODER.- Esta noción alude a la capacidad de una persona o de un grupo de personas para determinar, condicionar, dirigir o inducir la conducta de los demás. Expresa una combinación de energía y capacidad al servicio de un ideal. El poder es el recurso de que dispone la autoridad para dirigir y hacerse obedecer. PODER, equivale a mando-obediencia.

La palabra poder tiene su raíz etimológica en el término latino “potere”, que deriva del latín arcaico “posee”, que significa ser capaz. De ahí que quien tiene poder es capaz de hacer algo. El diccionario Sopena dice: “la voz poder equivale a facultad de hacer y a fuerza moral o física”. El PODER POLITICO, es el poder ejercido como autoridad de mando y obediencia, se ejerce con legitimidad.

Comentario: Ahora bien, en el Perú quien tiene mayor PODER al interior del Estado-aparato es el Presidente de la República, seguido de los Ministros de Estado. En cambio el PODER de los parlamentarios es inferior al del Presidente de la República, ministros y funcionarios públicos, y el poder judicial es una estructura del Estado que tiene poca capacidad real en cuanto al ejercicio del Poder. Las decisiones de los jueces impactan menos que la de los funcionarios públicos al ciudadano medio peruano.

FUNCIONES DE LOS PODERES EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO



4.5.1. EL PODER LEGISLATIVO.

Concepto.- Es el poder del estado encargado de dictar leyes, así como también modificarlas,

derogarlas o interpretarlas.

Es uno de los tres poderes propios del Estado. Está representado por el congreso de la República, en el caso peruano se encuentra conformado por 120 congresistas. Es el poder que tiene el Estado de dictar las leyes convenientes para la sociedad y el bien común. Estas leyes deben respetar el orden natural y la legítima Constitución Política del Estado

BREVE HISTORIA DEL CONGRESO DEL PERÚ.

- A. Nace el Perú como Nación libre e Independiente el 28 de Julio de 1821, a raíz de un largo proceso emancipador iniciado por rebeliones de indígenas y criollos.
- B. Sus fundadores doctrinarios fueron de ideario democrático en el ordenamiento jurídico y político. El ideario se concretó en la división del poder en tres esferas distintas:
 - 1) El Poder Ejecutivo.
 - 2) El Poder Legislativo.
 - 3) El Poder Judicial.
- C. La primera convocatoria a congreso constituyente fue el 27 de Diciembre del 1821 por el General Don José de San Martín; allí se fijó 79 diputados y 38 suplentes, encargado de establecer la forma de gobierno del naciente Estado peruano y darle su primera constitución.
- D. Los primeros diputados se reunieron el 20 de Septiembre de 1822 a las 10 a.m. en el palacio de Gobierno se dirigieron a la catedral a solicitar la asistencia divina, mediante una misa.
- E. Tradicionalmente el congreso de la República estuvo integrando por dos cámaras:
 - 1) El Senado Nacional.
 - 2) La Cámara de Diputados.
- F. Los primeros días de existencia del congreso fueron intensos:
 - 1) Se elaboró el reglamento de junta gubernamental.
 - 2) Otorgamiento del título de generalísimo a Don José de San Martín.
 - 3) Aprobación del reglamento interno del congreso.
 - 4) La difusión de bases de la constitución política, promulgada el 17 de Diciembre del 1822 y la primera constitución política del Perú sancionada el 12 de noviembre de 1823.
Esto implicó el avance de las clases medias, el desmantelamiento del régimen virreinal aristocrático y estamental.
- G. En la carta magna los diputados señalaron a Dios como fuente de inspiración.
- H. El primer congreso constituyente del Perú (1821), estaba formado por 79 representantes propietarios y 38 suplentes. Entre ellos había 14 extranjeros: 09 Gran Colombianos, Tres Argentinos, 01 Chileno y 01 Alto Peruano. Había 28 abogados, 26 eclesiásticos, 08 médicos, 09 comerciantes, empleados, militares y propietarios. Este Congreso fue una Asamblea de hombres ilustres.
- I. En la primera mitad del siglo XIX predominaron los abogados y religiosos; a partir de 1870 figuran catedráticos, ingenieros, rentistas, profesores, etc.

PERIODOS DE LA HISTORIA DEL CONGRESO.

A. Democracia Nacional (1822 a 1895).

Durante este periodo los procesos electorales de tales sólo tenían nombre (no había voto de analfabetos).

B. Democracia Censataria (1896 a 1931).

La base del mecanismo de sufragio fueron los censos o padrones de contribuyentes.

C. Democracia masculina Alfabeto (1932 a 1955).

Se organizó un verdadero registro electoral, eliminando privilegios de los grandes contribuyentes.

D. Democracia mixta alfabeto (1956 a 1978).

Bajo el impulso de la declaración de los Derechos Humanos (1948), al reconocer a las mujeres el goce pleno del derecho de sufragar y a participar como candidato. Las primeras representaciones femeninas se dan entre 1956 – 1962.

D. Democracia Universal (1979 a 2008).

Se reconoce el derecho de los analfabetos a participar en las elecciones y a todos los peruanos mayores de edad, incluido los militares.

COMPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO :

- a) Cámara única (unicameral).
- b) El poder reside en el Congreso (Art.90 Const.)
- c) Conformado por 120 Congresistas.
- d) El congreso se elige por un periodo de 05 años.
- e) Para ser elegido se requiere ser:

- Peruano de Nacimiento.
- Haber cumplido 25 años.
- Gozar de derecho de sufragio.

El Congreso tiene FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

A) FUNCIONES DEL CONGRESO.- son las grandes tareas políticas que le encargan la Constitución y las leyes, en el contexto del régimen democrático y del Estado de Derecho en el Perú.

- 1) Representar.
- 2) Legislar.
- 3) Controlar.

1. Representación.- El Congreso es definido como un órgano representativo, porque una de sus características principales es la de estar integrado por congresistas elegidos a partir de listas de candidatos que cuentan con un apoyo mínimo razonable dentro del pueblo peruano. El Congreso es, dentro del Estado, el único órgano de poder en el que se hallan representadas todas las posiciones políticas que hay en el país ; allí conviven unas con otras, debatiendo y también buscando acuerdos entre sí. Para el funcionamiento de la democracia en el país, el Congreso es de mucha utilidad: representa a todos y así, dialogando en su seno, se podrá concertar mejor. Desde luego los ciudadanos deben exigir a los congresistas que actúen de esta manera al ejercer su representación.

2. Legislación.- Dice la Constitución en su artículo 90°. El Poder Legislativo reside en el Congreso y, en efecto, parte importante de su tarea es dictar leyes. Son atribuciones del Congreso. Dar Leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

3. Control político.- El Congreso ejerce control político sobre el Poder Ejecutivo, sobre la administración pública y sobre los asuntos de interés público en general. Por ello cuando se producen arbitrariedades o existe corrupción el Congreso es en gran medida responsable, porque no está cumpliendo debidamente con esta función de control político que le encomienda expresamente la constitución.

B) ATRIBUCIONES DEL CONGRESO. Art.120 de la Constitución. Tiene 10 atributos.

Las atribuciones son competencias específicas que la Constitución le da al Congreso para decidir sobre determinadas materias de importancia para la vida nacional, como son:

- a) Dar Leyes y Resoluciones Legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
- b) Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
- c) Aprobar los tratados internacionales de conformidad con la Constitución.
- d) Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
- e) Autorizar empréstitos conforme a la Constitución.
- f) Ejercer el derecho de amnistía.
- g) Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- h) Prestar consentimientos para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- i) Autorizar al Presidente de la República para salir del país.
- j) Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

ATRIBUCIONES DE COMISIÓN PERMANENTE. Art. 101

Los miembros de la comisión permanente del congreso son elegidos por éste. Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinticinco por ciento del total de congresistas.

Son 25% del total de congresistas (Total: 120 = 25%, 30 congresistas).

Son: 04 atribuciones.

- a) Designar al contralor General. A propuesta del presidente de la República.
- b) Ratificar la designación del presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de la Banca y Seguros.
- c) Aprobar los créditos suplementarios, las transferencias y habilidades de presupuestos.
- d) Ejercer las delegaciones legislativas que el congreso le otorgue.

Sin embargo a la comisión permanente no puede ser delegada las siguientes funciones:



INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA FORMACIÓN DE LEYES. Art. 107

Pueden presentar proyectos de Ley.

- a. El Presidente de la República.
- b. Los Congresistas.
- c. Las Instituciones públicas autónomas.
- d. Los Gobiernos Regionales.
- e. Los Gobiernos Locales.
- f. Los Colegios Profesionales
- g. Los ciudadanos conforme a la Ley.

ELABORACIÓN DE LA LEY.

LEY = Es un ordenamiento jurídico.

ORIGEN = Escrito y consuetudinario.

POR SU FORMA = Forma (aprobado), Material (contenido).

ALCANCE = La Ley obliga en todo el territorio Nacional.

EN LA ELABORACIÓN DE LA LEY. Intervienen el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

LA LEY ES ELABORADA. En cinco (05) fases:

- a) Iniciativa.
 - b) Debate parlamentario.
 - c) Aprobación.
 - d) Sanción.
 - e) Promulgación y publicación.
- **La Ley.-** Es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano, salvo disposición contraria a la misma ley. (Art. 109. Const. Vigencia y obligatoriedad de la ley)
 - **La Ley se deroga por otra Ley.**
 - **El Presidente República.-** Debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión permanente de cada decreto legislativo.
 - **La amnistía.-** Es el olvido del delito contenido.
 - a) Lo otorga el poder Estatal.
 - b) Dejándolos en inmediata libertad.

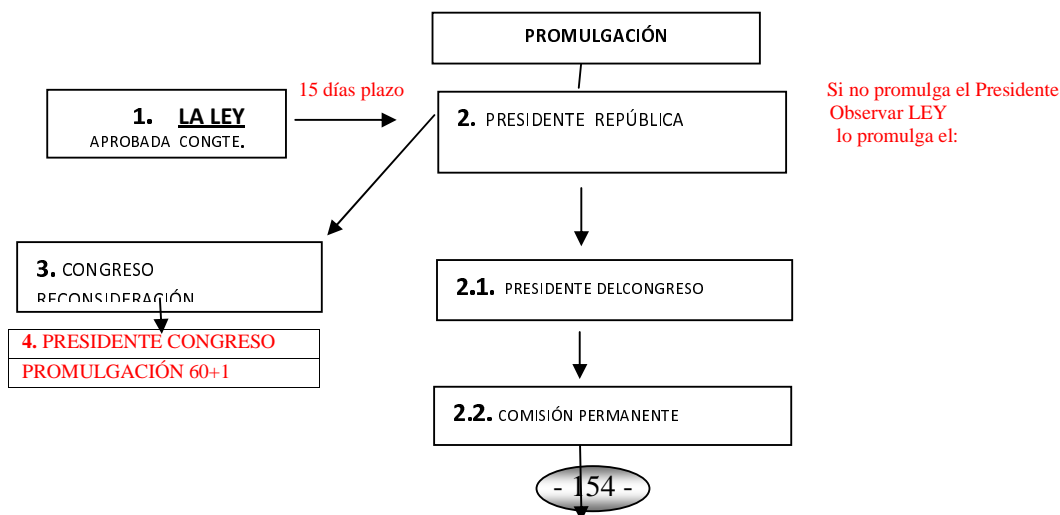
PROMULGACIÓN DE LAS LEYES: ETAPAS (Const. Art. 108).

La ley aprobada según lo previsto en la constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince (15) días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el presidente del congreso, o el de la comisión permanente, según corresponda.

Si el presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre todo o a una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince (15) días.

Reconsiderada la ley por el Congreso, su presidente la promulga con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del congreso.

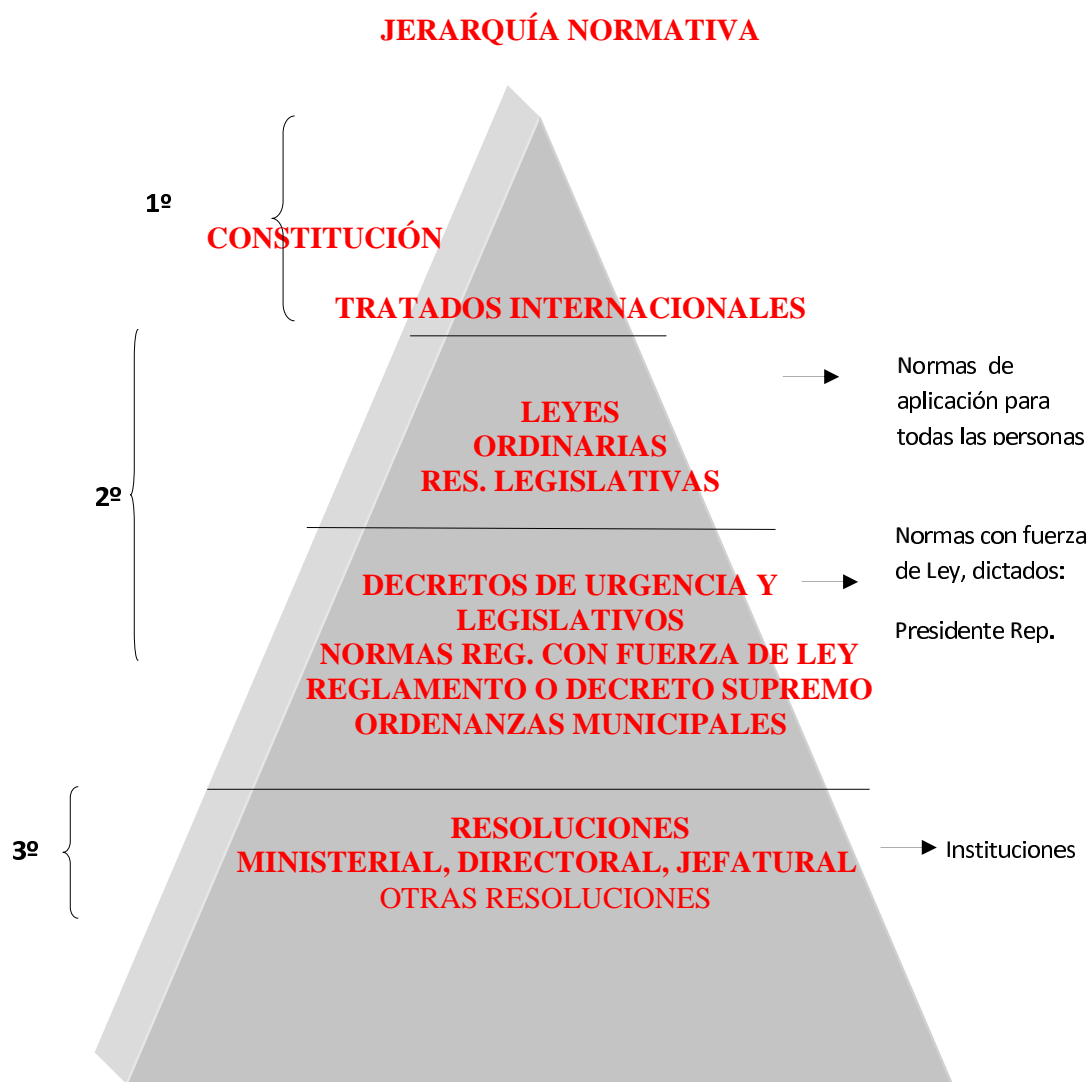
PROMULGACIÓN DE LAS LEYES EN LA REPUBLICA PERUANA



Art. 109 La Ley es obligatoria desde el siguiente de su publicación en el Diario oficial "EL DEPIANO"

JERARQUÍA DE LAS NORMAS LEGALES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1993.

- A. La Constitución o ley suprema.
- B. Tratados.
- C. Leyes orgánicas.
- D. Resoluciones legislativas.
- E. Decretos de Urgencia.
- F. Decretos Legislativos
- G. Normas Regionales de Carácter General.
- H. Reglamento o Decreto Supremo.
- I. Resolución Suprema.
- J. Resolución ministerial.
- K. Resolución Directoral.
- L. Resolución Jefatural.
- M. Otras resoluciones.



Según la actual Constitución, esta jerarquía prevalece sobre toda norma legal. La ley, a su vez, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

4.5.2. EL PODER EJECUTIVO.

Definición.- Es el órgano administrador del Estado.

El Poder Ejecutivo es uno de los tres poderes propios del Estado. Es el poder de ejercer la autoridad política para gobernar y administrar la sociedad.

Está representado por el Presidente de la República, el Consejo de Ministros y las autoridades políticas de los departamentos y provincias.

La presidencia:

- **El poder Ejecutivo** es ejercido por el Presidente de la República. Que es el jefe de Estado y Personifica la Nación.
- El presidente de la República, dice la Constitución, es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Como jefe de Estado, el Presidente es un magistrado que está por encima de los Poderes propiamente políticos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), que ejercen las funciones cotidianas de llevar adelante la tarea de gobierno del Estado. Tiene la máxima jerarquía entre todos los funcionarios públicos.

COMPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

El Poder Ejecutivo peruano tiene actualmente tres componentes esenciales, que son los siguientes:

- a) El Presidente de la República,
- b) El Consejo de Ministros y,
- c) Los ministros individualmente considerados.

Cada uno de ellos tiene atribuciones importantes en la vida política nacional. Adicionalmente el poder Ejecutivo comprende otros organismos que colaboran en la tarea de conducir el país, destacando, entre ellos, los ministerios, las instituciones y los organismos públicos descentralizados.

- Presidente de la República (01).
- Los Vice Presidentes de la República (02).
- El Consejo de Ministros (15 Ministros).

PARA SER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

- Se requiere más de **35 años** de edad al momento de la postulación.
- **El Presidente de la República.** Se elige por sufragio directo.
- **También se eligen las mismas condiciones al:** 1º y 2º Vicepresidente de la República.

- **La duración:** Es de 05 años para el presidente y los dos Vicepresidentes.
- **Se suspende el ejercicio de la presidencia de la república.** Art. 114 Constitución.
 - Por incapacidad temporal del Presidente, declarada por el congreso.
 - Cuando el Presidente es sometido a proceso judicial.
- **La vacancia de la presidencia de la república.** Art. 113
 - a) **Por la muerte** del Presidente de la República.
 - b) **Por Permanente incapacidad moral o física** declarada por el Congreso.
 - c) **Cuando sale del territorio Nacional** sin permiso del Congreso o no regresa en el plazo fijado.
 - d) **Cuando ha sido destituido** por infracciones contra la constitución.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Art. 118 de la Constitución.
Tiene 24 Funciones, entre las principales son:

- a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, Tratados y Leyes y demás disposiciones legales.
- b) Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
- c) Dirigir la política General del Gobierno.
- d) Velar el orden interno y seguridad externa.
- e) Convocar a elecciones para Presidente y Congreso, Alcaldes y Regidores.
- f) Convocar al congreso a legislatura extraordinaria.
- g) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.
- h) Declarar la Guerra y firmar la Paz.
- i) Administrar la hacienda pública y los Empréstitos.
- j) Regular las tarifas arancelarias.
- k) Conceder indultos (perdonar) y conmutar penas.

TAMBIÉN, Está facultado para disolver el Congreso.

- a) Si éste ha censurado o negado a dos consejos de Ministros.
- b) Debe convocar a Elecciones dentro de los 04 meses de su disolución.
- c) No puede disolver el Congreso en el último año de su mandato.

TAMBIÉN PUEDE DECRETAR

1).- Estado de Emergencia: Se suspende algunos derechos constitucionales en todo el país o en parte por 60 días:

- Perturbación de la paz.
- Catástrofes.

2).- Estado de sitio: 45 días.

- En caso de invasión.
- Guerra exterior.
- Guerra civil.

3).- Toque de queda: Horas.

LOS VICEPRESIDENTES.- Reemplazan al presidente en caso de ausencia fuera del País.

PRESIDENTES DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DE LA HISTORIA REPUBLICANA

01.- Don José de San Martín (1821- 1822)

02.- Francisco Javier de Luna Pizarro (1822- 1822)

- | | |
|---|---|
| 03.- José de la Mar (1822-1823) | 25.- Francisco Diez Canseco (1872-1872) |
| 04.- José Bernardo de Torre Tagle (1823-1824) | Mariano Herencia Zevallos (1872-1872) |
| 05.- José de la Riva Agüero (1823-1823) | 26.- Manuel Pardo (1872-1876) |
| 06.- Antonio José de Sucre (1823-1823) | 27.- Nicolás de Piérola Villena (1879-1881; 1895-1899) |
| 07.- Simón Bolívar (1824-1826) | 28.- Francisco García Calderón (1881-1881) |
| 08.- Andrés de Santa Cruz (1826-1827; 1836-1837) | 29.- Lizardo Montero Flores (1881-1883) |
| 09.- Manuel Salazar y Baquijano (1827-1827) | 30.- Andrés Avelino. Cáceres Dorregaray (1883-1885; |
| Antonio Gutiérrez de la Fuente (1829-1829) | 1886-1890; 1894-1895). |
| 10.- Agustín Gamarra (1829-1833) | 31.- Miguel Iglesias (1885-1885) |
| 11.- Luís José de Orbegozo (1833-1834) | 32.- Antonio Arenas (1885-1886) |
| 12.- Pedro Pablo Bermúdez (1834-1834) | 33.- Remigio Morales Bermúdez (1890-1894). |
| 13.- Felipe Santiago Salaverry (1835-1836) | 34.- Justiniano Borgoña (1894-1894) |
| 14.- Manuel Mendez (1841-1842) | 35.- Manuel Candamo Iriarte (1895-1895) |
| Juan Crisóstomo Torrico 1842-1842) | 36.- Eduardo López de Romaña (1899-1903) |
| Juan Francisco de Vidal (1842-1843) | 37.- Serapio Calderón (1904-1904) |
| 15.- Justo Figuerola (1843-1843) | 38.- José Pardo y Barreda (1904-1908). |
| Manuel Ignacio de Vivanco (1843-1844) | 39.- Augusto B. Leguía y Salcedo (1908-1912; 1919-1930) |
| Domingo Nieto (1843-1844) | 40.- Guillermo Billinghurst (1912-1914). |
| 16.- Ramón Castilla (1844-1844) | 41.- Oscar R. Benavides (1914-1915; 1933-1939). |
| 17.- Domingo Elías (1844-1844) | 42.- Manuel María Ponce Brousset (1930-1930). |
| 18.- José Rufino Echenique (1851-1855) | Luís miguel Sánchez Cerro (1930-1931; 1931-1933) |
| 19.- Miguel de San Román (1862-1863) | 43.- Ricardo Leoncio Elias Arias (1831-1931). |
| 20.- Pedro Diez Canseco (1863-1863). | 44.- Gustavo Jiménez (1931-1931). |
| 21.- Juan Antonio Pezet (1863-1865) | David Samanez Ocampo (1931-1931) |
| 22.- Mariano Ignacio Prado (1865-1865; 1876-1879) | 45.- Manuel Prado Ugarteche(1939-1945; 1956-1962) |
| Luís La Puerta (1868-1868) | 46.- José Luís Bustamante y Rivero (1945-1948) |
| 23.- José Balta (1868-1872) | 47.- Manuel a. Odría (1948-1956) |
| 24.- Tomás Gutiérrez (1872-1872) | |

- 48.- Zenón Noriega Agüero(1950-1950)
Ricardo Pérez Godoy (1962-1963).
- 49.- Nicolas Lindley López (1962-1963).
- 50.- Fernando Belaunde Terry (1963-1968;
1980-1985).
- 51.- Juan Velasco Alvarado(1968-1975).
- 52.- Francisco Morales Bermudez (1975-1980)
- 53.- Alan Garcia Pérez (1985-1990)
- 54.- Alberto Fugimori (1990-2000)
- 55.- Valentin Paniagua (2000-2001)
- 56.- Alejandro Toledo (2001-2006)
- 57.- Alan García Pérez (2006-2011).

EL CONSEJO DE MINISTROS.

Definición.- Es la reunión de todos los ministros con el Presidente de la República para la dirección de la gestión pública.

Son los colaboradores más próximos y más altos del Presidente de la República. Cada Ministro tiene a su cargo una cartera: la de Relaciones exteriores, la de Economía y Finanzas, La de Defensa Nacional, La de Justicia, la de Agricultura, y así sucesivamente.

- Son nulos los actos del Presidente de la República que no tiene refrendación Ministerial.
- Para ser Ministro se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y haber cumplido 25 años.

Todos los ministros son solidariamente responsables por actos delictivos o violación de la constitución del presidente de la república.

PRESIDENTE DE CONSEJO MINISTROS.-

Al presidente del Consejo se le suele llamar Primer Ministro o “Premier” (palabra francesa que significa “primero”), pero su nombre constitucional y exacto es éste; Presidente del Consejo.

El Presidente de la República nombra libremente y remueve al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo propone al de la República los nombres de los demás ministros y se necesita su acuerdo para removerlos.

El presidente del Consejo puede ser ministro sin cartera (sin despacho específico).

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS. Art. 125 Constitución.

Al Consejo de Ministros le corresponde principalmente las siguientes funciones:

- Aprobar los Proyectos de la Ley que el Presidente de la República somete al congreso.
- Aprobar los decretos legislativos y posdecretos de urgencia que el Presidente dicta.
- Deliberar sobre asuntos de interés público.
- Las demás que le otorga la constitución y la Ley.

RELACIONES ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO (Const. Arts. 130-136).

El Presidente del consejo de ministros está obligado a:

Exponer y Debatir la política general de gobierno.

El presidente del Consejo de Ministros debe concurrir al Congreso para exponer la política general del gobierno.

Interpelación. Contestación.

Es obligatoria la concurrencia de los Ministros, o cualquiera de los Ministros, cuando el congreso llama para interpelarlos.

Responsabilidad política. Censura o rechazo de la cuestión de confianza.

Cuando se produce la censura al Consejo de Ministros o contra cualquiera de los Ministros, deben renunciar y el presidente acepta y reemplaza en las 72 horas siguientes.

CONFORMACIÓN DE MINISTROS: 16 MINISTERIOS (2008)

LO PRESIDE EL PRESIDENTE DE CONSEJO DE MINISTROS

- I. Ministerio de Agricultura.(Políticas agrarias)
- II. Ministerio de Energía y Minas.(Actividades energéticas y mineros)
- III. Ministerio de Economía y Finanzas.(La actividad economía nacional)
- IV. Ministerio de Educación.(Políticas de educación)
- V. Ministerio de Defensa.(Garantiza la soberanía e independencia nacional)
- VI. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.(Promociona el comercio y turismo)
- VII. Ministerio de Justicia.(Administración de justicia)
- VIII. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.(Promoción de bienestar social)
- IX. Ministerio de Relaciones Exteriores.(Encargado de política exterior)
- X. Ministerio de la Producción.(Encargado del sector productivo)
- XI. Ministerio del Interior.(Políticas de Estado)
- XII. Ministerio de Salud.(Política de salud y de asistencia social)
- XIII. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.(Promoción social y relaciones laborales)
- XIV. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.(Actividades de construcción, mejoramiento y conservación de transporte, telecomunicación)
- XV. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.(Desarrollo urbano)
- XVI. Ministerio de Medio Ambiente. (creación 14-05-08), conservación ecológica.

4.5.3. EL PODER JUDICIAL.

Definición.- El poder judicial es el poder del Estado que administra justicia con independencia, inflexibilidad e imparcialidad, garantiza así que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, sin hacer excepción de personas. Esta función corresponde a los tribunales y jueces, quienes tienen la misión de **hacer justicia** resolviendo conflictos, declarando derechos y castigando a las personas que infrinjan las leyes del Estado.

Es el poder que administra justicia desde el Estado. Goza de independencia total en sus funciones, pese a que la designación de los jueces se hace con intervención del: Ejecutivo y el Congreso.

Es el tercer Poder del Estado en la división clásica de los Poderes. Ejerce la potestad jurisdiccional que consiste en solucionar los conflictos que ocurren entre las personas y las instituciones, recurriendo a la Constitución y las leyes para resolver, y a la fuerza pública para hacer cumplir sus sentencias.

El Poder Judicial debe ser autónomo en todos los aspectos de su funcionamiento, para garantizar una verdadera aplicación de justicia.

La potestad de administrar justicia (Art. 138 y siguientes) se llama “Jurisdicción” que significa encargado. Entre los principios y derechos en la administración de la justicia se cuentan con los siguientes:

PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA. Art. 139. 22 Principios.

Entre los principales tenemos:

- a) Independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional (Princ.02).
- b) El Principio de no ser penado sin proceso Judicial (Princ.10).
- c) El Principio de no ser condenado en ausencia (Princ.12).
- d) La Prohibición de revivir procesos Judiciales (Princ.13).
- e) El Principio de no ser privado del derecho de defensa (Princ.14).
- f) El principio de que toda persona debe ser informada inmediatamente y por escrito de las causas de su detención (Princ.15).
- g) El Principio del régimen penitenciario de los reclusos: La reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad (Princ. 22).



En la administración de la justicia se aplica la Constitución y las Leyes

Los tribunales juzgados son un cuerpo jerárquico que depende de la Corte Suprema de justicia. La única excepción son los tribunales militares que tienen su propia organización, pero sólo deben juzgar delitos de función castrense, traición a la patria y terrorismo, así como las infracciones al servicio militar obligatorio.

EL ESTADO GARANTIZA A LOS MAGISTRADOS JUDICIALES:

- 1.- Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la Ley.
- 2.- La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.
- 3.- Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función.
- 4.- Una renumeración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.

REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA.

Se requiere:

- 1.- Ser peruano de nacimiento
 - 2.- Ser ciudadano en ejercicio.
 - 3.- Ser mayor de 45 años.
 - 4.- Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la Abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.
- a) El presidente de la Corte Suprema lo es también del Poder Judicial. La sala plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial.
 - b) La función jurisdiccional es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, con excepción de la docencia universitaria fuera del horario de trabajo.
 - c) Los juzgados atendidos por jueces individuales, son de varios tipos y denominaciones.

NIVELES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

- a) **La Corte Suprema de Justicia de la República.**
Máximo tribunal de justicia de la república. Tiene competencia en todo el territorio Nacional. Requisito, ser mayor de 45 años de edad y haber sido Magistrado del Consejo Supremo de Justicia o Fiscal Superior con 10 años de experiencia.
- b) **Las Cortes Superiores de Justicia.**
Administra justicia en segunda instancia. Tiene competencia en todo un distrito Judicial. Esta ubicada en la capital del departamento correspondiente. Cada Corte Superior se encuentra conformada por las salas Civil, Penal o Mixtas, dependiendo de las necesidades judiciales de cada distrito.
- c) **Los Juzgados de Primera Instancia.**
Administra justicia en primera instancia. Tiene competencia Provincial. Son juzgados especializados. Se organizan en salas que tratan juicios de materias específicas, como las salas Civiles, salas Penales, salas de Familia, salas Laborales. En los lugares donde no existen salas especializadas, el despacho es atendido por un Juzgado mixto en el que se resuelven casos de diferentes materias.
- d) **Los Juzgados de Paz Letrados.**
Existen en los grandes distritos urbanos. Tiene competencia Distrital. Tienen como objetivo atender casos sencillos y rápidos de resolver.
- e) **Los Juzgados de Paz No – Letrados.**
Se ubican en los distritos rurales y caseríos, y atienden casos de diferentes tipos. Tiene competencia en centros poblados (rural o urbano). Tienen una función similar a los Juzgados de Paz letrados, con la diferencia de que los casos que se resuelven aquí son más sencillos.

NIVELES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ENCARGADO	JURISDICCIÓN	COMPOSICIÓN	INTEGRANTES	FUNCIONES
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	Abarca todo el país. El pres. de la Cort. Supr. Lo es también del Poder Judicial. Sede. Capital Lima Perú	Máximo tribunal de justicia. Salas. Civil, penal y constitucional.	Cada sala está conformada : por cinco vocales supremos.	Ultima instancia de apelación de juicios de cualquier corte superior de justicia. Su fallo es inapelable.
LAS CORTES SUPERIORES.	Abarca un distrito judicial. Sede. Capital de Departamento	Salas: Civil, penal y mixta, dependiendo de las necesidades judiciales de cada distrito.	Cada sala es encuentra integrada por tres vocales superiores	Realizan juzgamientos o juicio oral Resuelven apelaciones sobre sentencias de los juzgados especializados
LOS JUZGADOS CIVIL, PENAL Y ESPECIALES.	Administración de justicia en primera instancia Sede. Provincia	Juzgados: civiles, penales, laborales, familia y agrarios	Cada sala se encuentra a cargo de un juez.	Investigan procesos ordinarios, sentencian procesos sumarios y resuelven apelaciones
LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS.	Administración de justicia en los distritos Sede. Distritos	Tienen como objetivo atender casos sencillos y rápidos	Son ejercidos por un juez.	Resuelven apelaciones sentencias de juzgados de paz no letrados, investigan y sentencian faltas de acuerdo a su competencia
LOS JUZGADOS DE PAZ NO LETRADOS.	Administración de justicia en las comunidades rurales o centros poblados Sede. Rural y caseríos.	Función similar a los Juzgados de Paz, a diferencia de ellos son más sencillos.	Son ejercidos por 01 juez (notables ciudadano)	Función conciliadora de faltas menores de acuerdo a su competencia esta prohibido imponer acuerdos de sanción.

Fuente: Elaboración nuestra.

JURISDICCIÓN ESPECIAL. Art. 149 Constitución.

Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden hacer:

- Ejercicio de función Jurisdiccional de las comunidades campesinas y nativas.
- Ejercicio del derecho → consuetudinario → Ámbito territorial
- En coordinación con los Jueces de Paz y con las Instancias del Poder Judicial.

4.5.4. EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE).

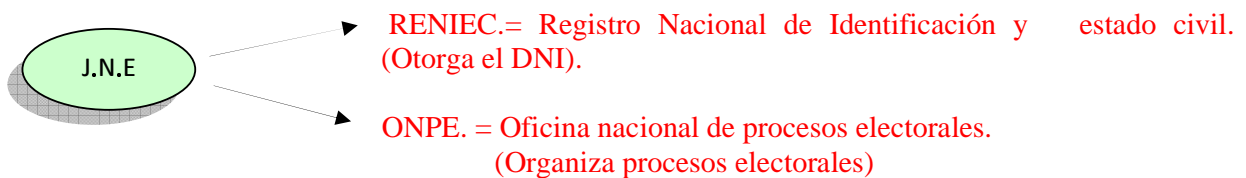
Concepto.- Es el órgano autónomo que asegura que las votaciones traduzcan la voluntad ciudadana y que los escrutinios sean legales. Es el tribunal que decide en definitiva sobre la legalidad de todos los asuntos electorales. Sus decisiones no pueden ser revisadas, ni siquiera por la Corte Suprema de la República.

HISTORIA.-

Hasta 1931, las elecciones en nuestro país eran conducidas por funcionarios nombrados por el ejecutivo, a partir de ese año, con la aprobación de un nuevo Estatuto Electoral, se creó el Jurado Nacional de Elecciones como máximo organismo electoral con plena autonomía, se estableció también un registro electoral y la obligatoriedad de los partidos políticos de inscribirse en los registros del Jurado Nacional de Elecciones.

INICIALMENTE: Con la fundación de la república las elecciones.

- a) Fue manejado por el Ejecutivo y el Legislativo.
- b) En 1896 se creó la junta Electoral Nacional.
- c) En 1931 se instaló por primera vez el J.N.E.
- d) En 1993 la constitución fragmentó el J.N.E. en dos órganos apéndices como fue la RENIEC y la ONPE.



(J.N.E.)- Es la autoridad máxima en materia de elecciones y del ejercicio del sufragio.

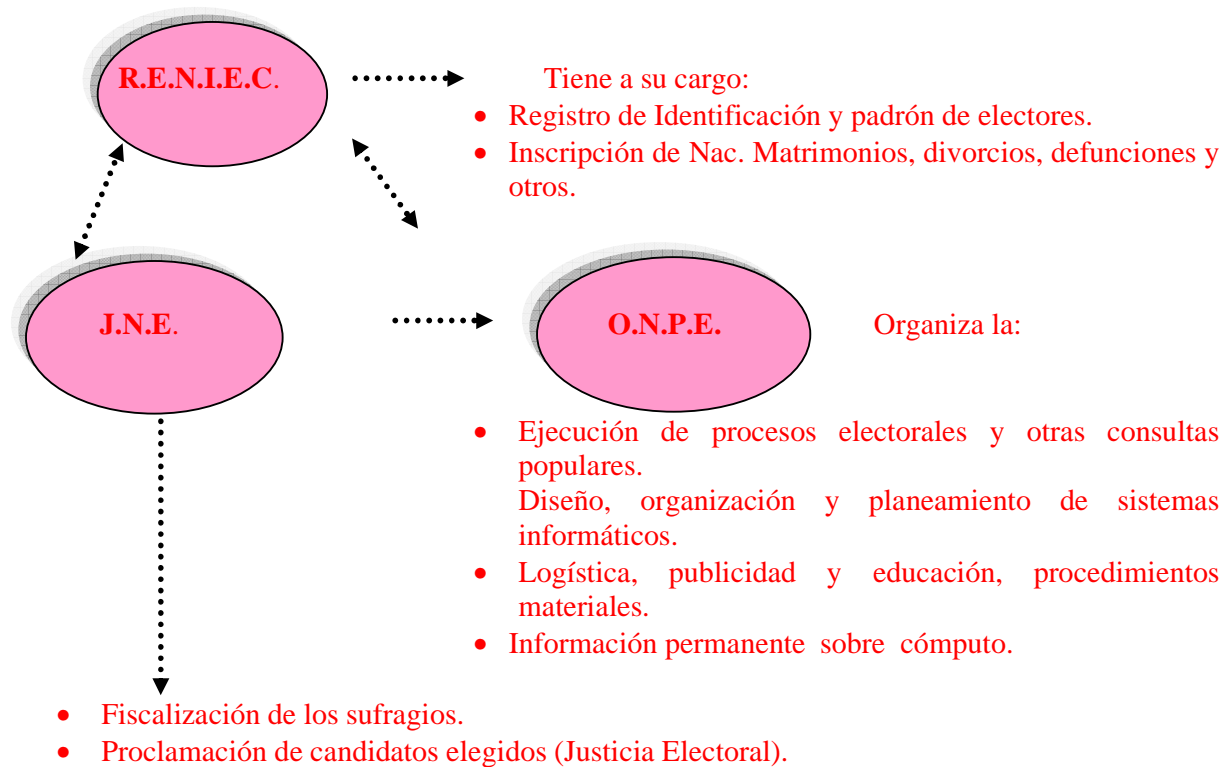


EL SISTEMA ELECTORAL PERUANO ESTA CONFORMADO POR:

El sistema electoral tiene la finalidad de planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares, esta conformado por:

- a) Jurado Nacional de Elecciones (J.N.E.).
- b) Oficina Nacional de Procesos Electorales. (O.N.P.E.).
- c) Registro Nacional de Identificación y Estado civil (RENIEC).

SISTEMA ELECTORAL PERUANO



4.6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (J.N.E.)

A) ORGANIZACIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

El Jurado Nacional de Elecciones está conformado por 05 miembros, el rango de edad está entre: 45 a 70 años. Son elegidos por 04 años., no pueden ser reelegidos. La ley establece la forma de renovación alternada cada 02 años.

- Un representante elegido de la Corte Suprema. Preside el J.N.E.
- Un representante elegido de la Junta de Fiscales supremos jubilados o en actividad.
- Un representante elegido del colegio de abogados de Lima.
- Un representante elegido de los ex decanos de las facultades de derecho de las Universidades públicas.
- Un representante elegido de los ex decanos de las Facultades de derecho de las Universidades Privadas.
- Son autónomas en sus decisiones.

ASIMISMO:

- Están relacionados con los tres Poderes del Estado.
- El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un periodo renovable de 04 años.
- El jefe del Registro nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un periodo renovable de 04 años.

ORGANIGRAMA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

A).- Órganos permanentes. Alta Dirección:

- 1.- Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.
- 2.- Secretaria general.

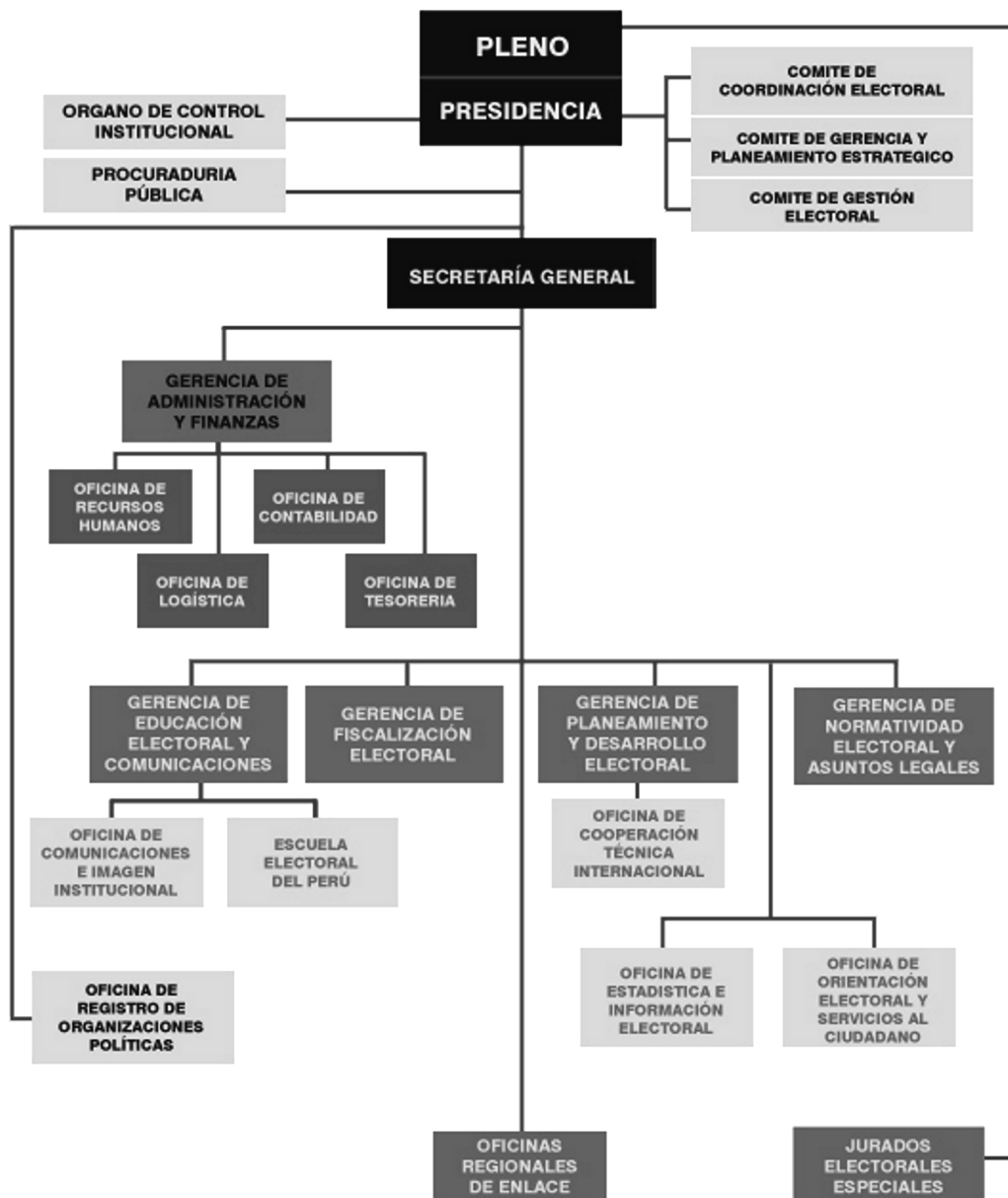
Órgano de Control:

- 1.- Oficina de Control Interno y Auditoria.
- 2.- Órgano de Asesoramiento y de Apoyo.

B).- Órganos Temporales.

- 1.- Jurados Electorales Especiales.

ORGANIGRAMA DEL JNE





B) FUNCIONES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.-

1. FUNCIONES DEL J.N.E.- Art. 178 de la Const.

Fiscalizar la legalidad del ejercicio de sufragio de los procesos electorales, del referéndum y consultas populares.

- a) Fiscaliza la legalidad del sufragio, referéndum y otras consultas.
- b) Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.
- c) Velar el cumplimiento de normas y disposiciones en materia electoral.
- d) Administrar justicia en materia electoral.
- e) Proclamar candidatos elegidos.
- f) Las demás que señalan la Ley.

2. FUNCIONES DEL O.N.P.E. Es la Máxima autoridad en un proceso electoral, en cuanto se refiere a la organización y ejecución todos los procesos electorales. Se encarga de:

- Organizar y ejecutar los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares.
- Elabora el diseño de las cédulas de sufragio, entrega las actas y el material de escrutinio y difunde los resultados.
- Dicta instrucciones para el mantenimiento del orden y la libertad personal, con apoyo de la Fuerza Armada y la Policía Nacional.

3. FUNCIONES DE LA RENIEC.- Organismo encargado de mantener actualizado el padrón ciudadano y electoral. Es el organismo técnico encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad (DNI), registra hechos vitales como; nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifiquen el estado civil. Se encarga de:

- Otorgar el Documento Nacional de identidad (DNI) a los ciudadanos peruanos.
- Inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifican al estado civil.
- Prepara el padrón electoral.

El sistema electoral es Órgano autónomo que asegura que las votaciones traduzcan la voluntad ciudadana y que los escrutinios sean legales.

4.7 RELACIONES ENTRE PODERES.- Art. 176.

Están relacionados con los tres Poderes del Estado. El Sistema Electoral es considerado un Poder más del Estado Peruano. Es el encargado de llevar a cabo los procesos electorales; es decir, de organizar, dirigir y controlar los diferentes procesos electorales (generales, regionales y municipales) que se dan en el país. **El Art. 176** de la constitución a la letra dice: “El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; el registro de los actos que modifican el estado civil”.

La sede del Sistema electoral está en la capital de la República: Lima, Perú. El sistema electoral es autónomo y sus órganos aprecian los hechos con criterio de conciencia, resuelve conforme a derecho.

EJEMPLO DE UN PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2006 – 9 DE ABRIL.

Son las primeras elecciones bajo el marco de Ley de partidos políticos.

Se elegirá:

- a) Presidente = 01
- b) Vice Presidentes = 02
- c) Congresistas = 120

También: Representantes peruanos ante el Parlamento Andino mayores de 25 años.

05 Titulares

02 Suplentes por cada Titular

Total: 15 representantes.

Ley: N° 28360 = Promulgada el 14 de Octubre del 2004.

Elección directa y universal conjuntamente con las elecciones del 9 de abril del 2006.

4.8 ORGANISMOS TUTELARES: LAS FUERZAS ARMADAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

4.8.1 LAS FUERZAS ARMADAS.

Definición.- Las fuerzas armadas, es el conjunto de las tres armas: El Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea que posee el Estado peruano para proteger su existencia, integridad de su patrimonio, soberanía e independencia frente a todo tipo de amenazas.

HISTORIA: La historia bélica del Perú, tiene antecedentes desde los orígenes del Imperio Inca; su actual origen, organización y diversificación, se dio en la década de los años 1950. el Perú obtuvo la experiencia de la Segunda Guerra Mundial y decidió organizar su poderío bélico y de seguridad en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú..

Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen control del orden interno en casos de Estado de Emergencia y Estado de Sitio.

ORGANIZACIÓN: Las Fuerzas Armadas se hallan bajo la autoridad del presidente de la República, por medio del Ministerio de Defensa, coordinados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

El Presidente de la República es el jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Están constituidas por:

- El Ejército = Día 09 de Diciembre. (Batalla de Ayacucho).
- La Marina de Guerra = Día 08 Octubre (Miguel Grau Seminario, Combate de Ángamos).
- La Fuerza aérea = Día 23 de Julio (Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, Guerra con Ecuador 1941).

FINALIDAD:

- Garantizar la independencia.
- La soberanía.
- La integridad territorial de la República.
- Asume el control del orden interno (Art. 137 Const.).

REGIMENES DE EXCEPCIÓN.-

ART. 137° Cont. ESTADOS DE EMERGENCIA Y DE SITIO. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del Art. 2° y el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

En el Estado de emergencia:

- Se suspende las garantías personales por: perturbación de la paz y catástrofes.
- Dura 60 días.
- Su prórroga requiere nuevo decreto.
- En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

2. Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende.

En Estado de Sitio.

- Dura 45 días y se da por:

- * Invasión
- * Guerra exterior.
- * Guerra civil
- Las fuerzas armadas asumen el control del orden interno.
- La prórroga requiere la aprobación del Congreso.

4.8.2. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Concepto.- El Tribunal de Constitucional (Ex Tribunal de Garantías Constitucionales) es el

órgano de control de la Constitución, es autónomo e independiente.

Los organismos, que sirven de contrapeso a los Poderes del Estado y tienen autonomía, entre ellos son:

- a).- El Tribunal Constitucional. Ex-Tribunal de garantías constitucionales (Art. 201 Constitución).
- b).- Consejo Nacional de la Magistratura. (150 Constitución).
- c).- El Ministerio Público (158 Constitución).
- d).- Defensoría del Pueblo (161 Constitución).

El Tribunal Constitucional, garantiza los derechos constitucionales y la constitucionalidad de las leyes. Se compone de siete miembros elegidos por 5 años. Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No hay reelección inmediata. Características:

- Es el órgano de control de la Constitución.
- Es autónomo e Independiente.
- Se compone de 07 miembros elegidos por 05 años.
- Requisito mínimo > 45 años (Los mismos Requisitos para la Corte Suprema).
- Goza de inmunidad al igual que los parlamentarios.
- Son elegidos por el congreso de República.

ATRIBUCIONES:

- a) Conocer la acción de inconstitucionalidad.
- b) Conocer en última instancia las denegatorias de: Proceso de Habeas Corpus (antes Acción de Habeas Corpus); Proceso de Amparo (antes Acción de amparo), Proceso de Habeas Data y Proceso de Cumplimiento (antes acción de cumplimiento) Art. 200 Const.
- c) Conocer los conflictos de competencia signadas por la constitución.

PERSONAS FACULTADAS A INTERPONER ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

- a) El Presidente de la República.
- b) El Fiscal de la Nación.
- c) El Defensor del pueblo.
- d) El 25% de congresistas.
- e) 5,000 ciudadanos con firmas comprobadas J.N.E.
- f) Los Presidentes de Región y los Alcaldes con sus respectivos acuerdos.
- g) Los Colegios Profesionales.

4.9. CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.

Concepto.- Es el organismo encargado del nombramiento de jueces que ocupan cargos en el Poder Judicial.

El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de la selección popular. Otras funciones:

- Ratificar a los jueces y fiscales cada siete años.
- Aplicar sanción de destitución a los vocales de la Corte Suprema y fiscales de todas las instancias.
- Se ha creado para el caso una academia de la magistratura. Que forma parte del poder Judicial. Forma y capacita a: Vocales y Fiscales.

MIEMBROS: (Art.155 Const.).

- a) 01 Elegido por la corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.
- b) 01 Elegido, en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos.
- c) 01 Elegidos por los miembros de colegios de abogados del país, en votación secreta.
- d) 02 Elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios Profesionales del País, conforme a Ley.
- e) 01 Elegido en votación secreta, por los rectores de las universidades nacionales.
- f) 01 Elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades particulares del país, conforme a Ley.
- g) El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura puede ser ampliado por éste a 09, con dos miembros adicionales elegidos en votación secreta por el mismo Consejo, entre sendas listas propuestas por las instituciones representativas del sector laboral y del empresarial.

4.10. EL MINISTERIO PÚBLICO.

Concepto.- Es el organismo que representa a la sociedad ante los tribunales para proteger la defensa de la legalidad.

Características específicas: El Ministerio Público es autónomo. Puede demandar a un funcionario público o a un organismo de Estado que no actúen dentro de la ley.

- Está presidido por el Fiscal de la Nación.
- El cargo de Fiscal dura 03 años y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos.
- Es elegido por la junta de Fiscales Supremos.

ATRIBUCIONES: Art. 159. Const.

- a) Promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos.
- b) Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de la justicia.
- c) Representar en los procesos Judiciales a la sociedad.
- d) Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía nacional está obligado a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.
- e) Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
- f) Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos en que la ley contempla.
- g) Ejercer iniciativa en la formación de leyes; y dar cuenta al Congreso o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

4.11. DEFENSOR DEL PUEBLO (Art. Const. 161).

Concepto.- Es un órgano autónomo del Estado para defender los derechos constitucionales de la persona y comunidad.

El Defensor del Pueblo es conocido mundialmente con el término de **Ombudsman**, que significa “el representante de otra persona”. Surgió en Suecia en el siglo VXII, en el Perú fue creada como órgano constitucional autónomo por la Constitución de 1993.

Su función: Reconocer los derechos establecidos en la Constitución tanto de la persona como de la sociedad. Supervisar que el Estado cumpla cabalmente su función administrativa y la prestación de servicios públicos.

Características:

- Es un órgano autónomo del Estado.
- Encargado.- De defender los derechos constitucionales: de la persona y de la comunidad.
- El defensor del pueblo es elegido (por un mínimo de 80 congresistas) y removido por el Congreso.
- Goza de inmunidad, para ser elegido se requiere haber cumplido 35 años de edad y ser abogado.
- El cargo dura 05 años y no está sujeto a mandato imperativo.
- Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos.

ATRIBUCIONES: (162 Const.).

- a) Defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
- b) El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que este le solicita.
- c) Tiene iniciativa en la formación de Leyes.
- d) Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.
- e) El proyecto de presupuesto de la defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en el Congreso.

4.12. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. (1993)

Definición.- Es el procedimiento constitucionalmente establecido, a efectos de modificar, variar, incluir, suprimir; normas, derechos, instituciones o principios constitucionalmente establecidos.

PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum.

Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.

LIMITES DEL PODER DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

Sobre los límites al poder de reforma de la Constitución, se tiene que estos son "formales" y "materiales". Los "límites formales" aluden a las reglas de procedimiento previstas en la Constitución para su reforma.

En cuanto a los "límites materiales", estos se encuentran constituidos por "aquellos principios supremos del ordenamiento constitucional que no pueden ser tocados por la obra del poder reformador de la Constitución", como por ejemplo, los principios referidos a la dignidad del hombre, la soberanía del pueblo, el Estado democrático de derecho, la forma republicana de gobierno y, en general, el régimen político y la forma de Estado.

REFORMAS POLÍTICO-SOCIALES:

- a) Referéndum: consulta popular.
- b) Revocatoria de autoridades.
- c) Elecciones de los jueces de paz.
- d) Nuevas garantías constitucionales.
- e) Hábeas Data y Acción de cumplimiento.
- f) Defensoría del pueblo.

- g) La no reelección inmediata de la presidencia de la República.
- h) Cámara única.
- i) Participación ciudadana y vigilancia en los gobiernos locales.
- j) La regionalización.
- k) Ley de los partidos políticos.

REFORMAS ECONÓMICAS:

- a) La propiedad: igual trato para nacionales o extranjeros.
- b) Eliminación de la estabilidad laboral.
- c) Sector externo: liberación de los mercados.
- d) Empresa: iniciativa privada.
- e) El Estado actúa como ente regulador y crea condiciones.
- f) Economía social de libre mercado (neoliberalismo económico)
- f) Deuda externa: es una obligación constitucional. Art. 78, cabe resaltar que estas modificaciones han disminuido en número de los derechos sociales y económicos para el ciudadano con respecto a la constitución anterior de 1979.



CAPITULO IV

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y DEL ESTADO PERUANO

1. ¿En qué año se dio un reglamento provisional en nuestro país?
 - a. 1921
 - b. 1721
 - c. 1821
 - d. 1823
 - e. N.A.

2. En 185 años, ¿cuantas constituciones tuvo nuestro país?
 - a. 13
 - b. 14
 - c. 11
 - d. 12
 - e. N.A.

3. La constitución política que tuvo como vigencia 40 años fue promulgada en el gobierno de:
 - a. Ramón Castilla
 - b. Luis Sánchez Cerro
 - c. Augusto B. Leguía
 - d. La que promulgo el ministerio público.
 - e. N.A.

4. El conjunto de normas de mayor jerarquía que ordena jurídica y políticamente al Estado, es la ley:
 - a. De presupuesto del Estado
 - b. Suprema o carta magna.
 - c. De partidos políticos.
 - d. Del poder legislativo
 - e. Del ministerio público.

5. La primera constitución política del Perú de 1823 fue aprobada por:
 - a. El primer congreso constituyente de 1823.
 - b. La primera Asamblea constituyente de 1822
 - c. Por el Libertador José de San Martín
 - d. El gobierno de Simón Bolívar.
 - e. El Estatuto Provisional de 1821

6. La Constitución política del Perú de 1993, fue elaborado por:
 - a. El Gobierno militar de Juan Velasco Alvarado.
 - b. Por el congreso bicameral de 1965
 - c. Por el CCD de 1992
 - d. La asamblea constituyente de 1978
 - e. El presidente de la república.

7. El texto siguiente dentro de la constitución: "... invocando a DIOS todopoderoso, obedeciendo el mandato del pueblo y, ... ha resuelto dar al siguiente constitución", es la parte del:
 - a. Primer artículo.
 - b. Título del Estado y la Nación.
 - c. La declaración jurada del juez.
 - d. El preámbulo.
 - e. La declaratoria.

8. La ley que consagra los derechos ciudadanos y establece la vida política, económica, administrativa y social del Estado, es la:
 - a. Ley suprema.
 - b. Ley de leyes.
 - c. Carta magna
 - d. Constitución política.
 - e. Todas las anteriores.

9. ¿Cuándo se denomina constitución transitoria?:
 - a. Cuando son intangibles.
 - b. Cuando esta sujeta a normas.
 - c. Cuando se resume artículos.
 - d. Cuando se dicta en emergencias.
 - e. Cuando esta sujeta a reformas

10. Se llama Ley fundamental la constitución, porque:
 - a. Por que así es la voluntad de DIOS.
 - b. Sirve de fundamento a todas la demás normas jurídicas del Estado.
 - c. Es la conciencia del Estado peruano.
 - d. Todas las anteriores.
 - e. Ninguna de las anteriores

11. Es la nación jurídicamente y políticamente organizada:
 - a. La constitución
 - b. El Estado.
 - c. Poder judicial

- d. El poder ejecutivo
e. Poder legislativo.

e. 1825

12. No es una institución de la estructura del Estado:

- a. El poder legislativo.
b. Los gobiernos locales.
c. Organismos tutelares.
d. El BCR
e. El poder ejecutivo.

13. ¿Cuántas constituciones fueron promulgadas por una Asamblea Constituyente?:

- a. Uno
b. Dos
c. Tres
d. Cuatro
e. Cinco

14. Dentro del texto de la constitución, no es un título el referido a:

- a. La estructura del Estado
b. El Estado y la nación
c. La persona y la sociedad.
d. Las disposiciones finales y transitorias.
e. El régimen económico.

15. La constitución que tuvo más años de vigencia es la de:

- a. 1854
b. 1850
c. 1861
d. 1862
e. 1860

16. El origen de la palabra Estado considerado como "Status" que expresa orden, proviene del:

- a. Italiano
b. Aymara
c. Quechua
d. Latín.
e. Inglés

17. La primera constitución fue la de:

- a. 1821
b. 1822
c. 1823
d. 1820

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

1. Es el poder encargado de dar leyes:

- a. Poder ejecutivo
b. Poder judicial
c. Poder legislativo
d. Ministerio público.
e. Los jueces.

2. Es el encargado de administrar justicia.

- a. Poder legislativo.
b. Poder ejecutivo
c. Poder judicial
d. La ONPE.
e. Jurado Nacional de Elecciones.

3. Para ser elegido congresista se tiene que tener:

- a. 24 años
b. 25 años
c. 35 años
d. 34 años
e. 60 años.

4. ¿Cuál es el artículo de la constitución que atribuye sus funciones al congreso?

- a. 100
b. 102
c. 103
d. 104
e. 105

5. ¿Qué porcentaje de los congresistas integran la comisión permanente?:

- a. 20%
b. 30%
c. 25%
d. 29%
e. 10%

6. Una de las atribuciones del congreso que indica el artículo 102 es:

- a. Designar al contralor general.

- b. Ratificar la designación del presidente del banco central de reserva
- c. Aprobar los créditos
- d. Ejercer delegaciones legislativas.
- e. Ejercer el derecho de amnistía.
7. ¿Cuál es el número de fases que tiene que darse para elaborar una LEY?
- a. Uno
- b. Dos
- c. Tres
- d. Cuatro
- e. Cinco
8. El presidente de la república es:
- a. Es una persona mayor de 25 años
- b. Es el jefe del poder judicial
- c. Es el jefe de Estado y personifica la nación
- d. La persona que decide los negocios internacionales
- e. La persona violenta.
9. La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que se posterga su vigencia en todo o en parte, esto se puede identificar en el artículo:
- a. 108
- b. 109
- c. 107
- d. 111
- e. 110
10. La composición del poder ejecutivo es:
- a. El presidente, el vicepresidente y el consejo de ministros
- b. Presidente, los vicepresidentes y el consejo de ministros.
- c. El presidente, los vicepresidentes y el ministerio público.
- d. El presidente, el consejo de ministros y los vicepresidentes de las diferentes regiones del país.
- e. El presidente y Alcaldes.
11. Un ministerio no pertenece al consejo de ministros:
- a. Ministerio de agricultura
- b. Ministerio de defensa.
- c. Ministerio de profesores.
- d. Ministerio de justicia.
- e. Ministerio de Salud.
12. se declara vacancia de la presidencia de la república; cuando:
- a. Cuando sale del territorio nacional sin permiso del congreso o no regresa en el plazo fijado.
- b. Por incapacidad moral del presidente.
- c. Cuando es sometido a un proceso judicial
- d. Cuando tiene más de 80 años.
- e. Cuando se divierte.
13. Es la reunión de todos los ministros con el presidente de la República para la dirección de la gestión pública, se denomina:
- a. Consejos regionales
- b. Consejos monasteriales.
- c. Consejo de ministros
- d. Consejos municipales.
- e. Todas las anteriores.
14. Es la encargada de aplicar la constitución y las leyes:
- a. El poder judicial
- b. El poder ejecutivo
- c. El congreso.
- d. Las embajadas
- e. El municipio.
15. Las cortes superiores de justicia tienen competencia:
- a. En todo una provincia
- b. En todo un distrito Judicial
- c. En todo un distrito
- d. Competencia distrital
- e. N.A.
16. Los juzgados de primera instancia tienen:
- a. Competencia provincial
- b. Competencia distrital
- c. Competencia jurídica y conciliadora.
- d. Competencia en un distrito judicial
- e. Sin competencia alguna.

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LOS ORGANISMO CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

1. Es el órgano de control de la constitución y esta integrado por siete miembros:
 - a. Tribunal constituyente
 - b. Ministerio público.
 - c. JNE
 - d. ONPE
 - e. Todas las anteriores.

2. Es el organismo que representa a la sociedad ante los tribunales para proteger la defensa de la legalidad:
 - a. Tribunal constituyente
 - b. Ministerio público.
 - c. JNE
 - d. ONPE
 - e. Todas las anteriores.

3. Su atribución es promover de oficio o a petición la acción judicial en defensa de la legalidad:
 - a. Defensoría del pueblo
 - b. Consejo nacional de la magistratura
 - c. Ministerio público
 - d. Tribunal constitucional
 - e. Todas las anteriores.

4. Es el organismo encargado del nombramiento de jueces que ocupan cargos ene. poder judicial:
 - a. Defensoría del pueblo
 - b. Consejo nacional de la magistratura
 - c. Ministerio público
 - d. Tribunal constitucional
 - e. Todas las anteriores.

5. Es el encargado de defender los derechos constitucionales de la persona y de la comunidad:
 - a. Defensoría del pueblo
 - b. Ministerio público
 - c. Tribunal constitucional
 - d. Consejo nacional de la magistratura
 - e. Todas las anteriores

6. Una de sus finalidades es garantizar la independencia y la integridad territorial de la república, contemplado en el artículo 137 de nuestra constitución:
 - a. El ejército
 - b. La marina de guerra
 - c. La fuerza área
 - d. Las fuerzas armadas
 - e. Servicio de inteligencia nacional.

7. Se suspende las garantía personales por perturbación de la paz, catástrofes 60 días, cuando se declara en:
 - a. Estado de sitio
 - b. Estado de emergencia
 - c. Estado regional
 - d. Estado posterior
 - e. Todas las anteriores

8. Es la autoridad máxima en materia de elecciones y del ejercicio del sufragio en los procesos electorales:
 - a. JNE
 - b. ONPE
 - c. RENIEC
 - d. Todas las anteriores
 - e. ONU

9. Tiene a su cargo el registro de identificación y padrón electoral es:
 - a. JNE
 - b. ONPE
 - c. RENIEC
 - d. INEI
 - e. Todas las anteriores

10. Se encarga de la organización u ejecución de los procesos electorales y otras consultas populares:
 - a. INEI
 - b. JNE.
 - c. ONPE

- d. RNIEC
 - e. Todas las anteriores
- c. 5 miembros y no pueden ser menos a 35 ni mayor a 60 años
 - d. 7 miembros y no pueden ser menor a 45 ni mayor a los 70 años
 - e. Ninguna de las anteriores
11. Se pierden los derechos ciudadanos cuando:
- a. Existe una sentencia con pena privativa de la libertad
 - b. Existe una persecución política
 - c. Existe una inhabilitación a los derechos fundamentales.
 - d. Todas las anteriores
 - e. Ninguna de las anteriores
12. En que año se creo la junta Electoral Nacional:
- a. 1986
 - b. 1996
 - c. 1896
 - d. 1868
 - e. 1899
13. No es parte integrante del sistema electoral:
- a. ONPE
 - b. RENIEC
 - c. JNE
 - d. JEE
 - e. Ninguna de las anteriores
14. Su atribución es conocer en última instancia las denegatorias de las garantías constitucionales:
- a. El tribunal constitucional
 - b. El consejo nacional de la magistratura
 - c. El ministerio público
 - d. Todas las anteriores
 - e. Ninguna de las anteriores
15. El jurado nacional de elecciones los conforman:
- a. 5 miembros y no pueden menor a 45 ni mayor a los 70 años.
 - b. 5 miembros y pueden ser mayores de 54 años

CAPITULO V

5.-LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA E INTERNACIONAL.

Definición.- La integración Latinoamericana e internacional es un proceso continuo de aproximación entre Estados para su desarrollo económico, social y político, que es vulnerable todavía por las crisis políticas.

La doctrina de Integración significa la extensión del ámbito multinacional de la tesis, según la cual el desarrollo económico es imposible sin industrialización. El crecimiento sostenido de una economía subdesarrollada depende del grado en que pueda fomentarse su activo proceso de situación de importaciones con producción interna a fin de que su capacidad para importar permita, adquirir un volumen óptimo de bienes y de tecnología para el desarrollo de países latinoamericanos.

5.1. EL PACTO ANDINO: ANTECEDENTES Y ORIGEN.

El Pacto Andino, es un organismo internacional de Integración económica Subregional. Se constituyó el 26 de mayo de 1969, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú firmaron el acuerdo de Cartagena (Colombia), que dio origen al grupo Andino.

5.1.1 ANTECEDENTES Y ORIGEN.-

- A) ANTECEDENTES:** El Pacto Andino, tiene su antecedente más remoto en el sueño bolivariano de ver una América unida e integrada, ideal que ha servido de pilar a los movimientos de integración económica, social y política del continente iberoamericano. Sus antecedentes más recientes en el presente siglo los encontramos a partir de la década del sesenta con la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) hoy Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); la suscripción de Declaraciones y la realización de una serie de reuniones de la Comisión Mixta. **La sexta reunión del 29 de julio y el 9 de agosto de 1968 se produjo esta reunión en la ciudad de Cartagena-Colombia, donde se acuerda constituir el organismo subregional andino (Pacto Andino), que culminaron con la firma del Acuerdo de Cartagena.**
- B) ORIGEN:** Fue creada por acuerdo de Cartagena, Colombia el 26 de mayo de 1969, donde los países bolivarianos se reunieron en lo que se llamaría el **Pacto Andino**, con la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional, en la ciudad de **Bogotá-Colombia**, entre los países de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú firmaron el Acuerdo de Cartagena que dio origen al Grupo Andino.

El 13 de febrero de 1973 se adhirió Venezuela. El 30 de Octubre de 1976, Chile se retiró del Acuerdo. Así nació el Pacto Andino como un organismo de integración subregional, con el objetivo de fortalecer sus economías a través del intercambio comercial. Entonces en su formación inicial hubo razones económicas, como el de propiciar el intercambio de productos mediante:

- a) El libre comercio.
- b) La eliminación de aranceles.
- c) La unión aduanera.

Los objetivos del Pacto Andino se pueden sintetizar como una búsqueda por alcanzar un desarrollo más acelerado, equilibrado mediante la integración económica, por las constantes limitaciones se reestructura el Pacto Andino en 1996.

FIN DEL PACTO ANDINO

El 10 de Marzo de 1996 se reestructura institucionalmente el Pacto Andino y toma el nombre de Comunidad Andina de Naciones, que entra en vigencia en Junio de 1997.

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN).

La Comunidad Andina de Naciones (CAN), es una organización subregional económica y política con entidad jurídica internacional.

En junio de 1997, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), reemplaza en denominación al Pacto Andino. Luego de 28 años de vida (1969-1997).

Se restablece el Grupo Andino /como Comunidad Andina de Naciones, agrupa 05 países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (que se integra el 13 de febrero de 1973 y se retira el 22 de abril del 2006).

La sede del CAN: Actualmente, la sede es en Lima-Perú (desde 1° de agosto de 1997), que luego será Bolivia.

OBJETIVOS DE LA CAN.

Sus objetivos son los siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo equilibrado y armonioso de los países miembros.
- 2.- Acelerar el crecimiento de los países andinos mediante la integración económica, política, educación, salud, trabajo y justicia.
- 3.- Promover la formación de la Unión Económica entre los países andinos.
- 4.- Procurar el mejoramiento constante del nivel de vida de los habitantes de la subregión.

Países miembros de la Comunidad Andina de Naciones:

- Bolivia (1969). Vigente.
- Chile (1969-1976). Vigente, se reintegró el 2006.
- Colombia (1969). Vigente.
- Ecuador (1969). Vigente.
- Perú (1969). Vigente.
- Venezuela (1973-2006). Se retiró el 2006.

5.2 ORGANISMOS PRINCIPALES: LA COMISIÓN, JUNTA, TRIBUNAL DE JUSTICIA, PARLAMENTO ANDINO Y CONSEJOS CONSULTIVOS.

5.2.1 LA COMISIÓN (C.A.N.)

Está conformada por un representante plenipotenciario de cada país miembro. Le corresponde formular y ejecutar la política de integración en materia de comercio e inversiones. La Comisión expresa su voluntad

mediante las decisiones que se convierten en normas obligatorias para los Estados miembros. Para tal efecto, se reúne ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando la situación lo requiera.

La Comunidad Andina está vinculada directamente a la Comisión de Integración que tiene a su cargo el manejo técnico y coordina las medidas del sector comercio. Entre ellos son:

- 1.- Corporación andina de fomento.
- 2.- Fondo andino de reservas.
- 3.- Consejo consultivo empresarial de la comunidad andina.
- 4.- Universidad Andina Simón Bolívar
- 5.- Junta Andina de Ministros de Salud.
- 6.- Junta andina de ministros de transportes y obras públicas.
- 7.- Junta andina de ministros de economía y finanzas.

5.2.2 LA JUNTA (C.A.N.).

Es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración, que se encarga de emitir Directrices sobre distintos ámbitos de la integración subregional, las cuáles son aplicadas por los diversos órganos e instituciones de la Comunidad Andina. Lo conforman los presidentes de la república de los países miembros. La junta tiene un presidente quien ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanece un año calendario en su función, la que es ejercida sucesivamente y en orden alfabético. Se reúne en forma ordinaria una vez al año y puede reunirse de manera extraordinaria cada vez que lo estime conveniente. Está constituida por el:

- Consejo Presidencial Andino (Máxima reunión de los Jefes de Estado). Creado en 1990.
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Reunión de Política Exterior de la Comunidad)
- Comisión de la Comunidad Andina (Órgano normativo)
- Secretaría General de la CAN (Sede en Lima, Perú. Secretario General). Creada en agosto de 1997 como organismo ejecutivo y técnico. Tiene mayores atribuciones que la *Junta del Acuerdo de Cartagena* que funcionó entre 1969-1997.
- Tribunal de Justicia Andino (Órgano jurisdiccional). Creado en 1996, entrando en funciones en 1999. Reformado el 2001.
- Parlamento Andino (Poder legislativo). Creado el 25 de octubre de 1979 en la Paz, Bolivia, a través del Tratado Constitutivo suscrito por los Cancilleres de Venezuela, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia..

5.2.3 TRIBUNAL DE JUSTICIA (C.A.N.).

Es el órgano jurisdiccional supranacional del Acuerdo de Cartagena.

- El tratado de su creación fue suscrito el 28 de mayo de 1979; inició sus labores en 1983.
- Su existencia otorga plena autonomía jurídica al Acuerdo.

- Está integrado por cinco magistrados, uno por cada país miembro, electos en forma unánime por un período de seis años, que gozan de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Corresponde al Tribunal asegurar la aplicación del ordenamiento jurídico andino mediante la interpretación uniforme de las decisiones de la Comisión y de las resoluciones de la Junta.
- Dirime las controversias que resulten de la aplicación de las decisiones y resoluciones, pudiendo declarar la nulidad de estas cuando sean dictadas con violación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena.
- Ejerce su jurisdicción en el territorio de los cinco Estados miembros y se halla provisto de competencia para obrar como intérprete último del ordenamiento jurídico de la Comunidad (cuestión prejudicial de interpretación), así como para garantizar su observancia por parte de los Estados miembros (acción por incumplimiento) y de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (acción de nulidad, recurso por omisión o inactividad, consulta de legalidad).
- También tiene atribuida competencia en materia laboral y función arbitral.
- Su sede es la ciudad de Quito, República del Ecuador.

5.2.4 EL PARLAMENTO ANDINO Y CONSEJOS CONSULTIVOS.

Definición.- El parlamento Andino, es el órgano deliberante y de control, su naturaleza es comunitaria y representa a los habitantes de la Comunidad Andina.

Orígenes del parlamento andino.- Los orígenes del parlamento andino están vinculados a **la firma del acuerdo de Cartagena, suscrito el 26 de mayo de 1969, donde los países bolivarianos se reunieron en los que se llamaría el Pacto Andino**, con el objetivo de fortalecer sus economías a través del libre comercio, la eliminación de aranceles y la unión aduanera. Pero estos países, que en un comienzo se asociaron sólo por razones económicas, se dieron cuenta de que la integración no debía ser únicamente comercial, por lo que crearon una serie de órganos e instituciones que trabajarán por otros aspectos, tales como: política, educación, salud, trabajo, justicia, etc.

De esta manera nace el Parlamento Andino, como órgano encargado de velar que el proceso de integración represente los intereses de los ciudadanos andinos. **Fue creado el 25 de octubre de 1979 en la Paz, Bolivia, a través de tratado Constitutivo suscrito por los Cancilleres de Venezuela, Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia.** La sede central del Parlamento Andino se encuentra en Bogotá, Colombia. Actualmente el Parlamento Andino, esta desarrollando el proceso de elecciones directas de sus representantes, el cual ya fue adelantado en Venezuela, Ecuador y Perú (09 de abril del 2006).

- * Fue creado el 25 de octubre de 1979 en la Paz-Bolivia.
- * La sede del Parlamento Andino: La ciudad de Santafé, Bogotá-Colombia.
- * Elecciones cada 05 años, 05 representantes en cada país.
- * Finalidad, se discuten y examinan temas de interés para la integración participación, armonizar leyes, proteger derechos de justicia social y la democracia.
- * Tiene representantes de cinco países de la Comunidad Andina, que son: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PARLAMENTO ANDINO.

- 1.- Promover el proceso de integración.
- 2.- Incentivar la participación de los pueblos.
- 3.- Armonizar las leyes de los países andinos.
- 4.- Proteger los derechos humanos, la justicia social y la democracia.

El Parlamento Andino, en cumplimiento de sus objetivos, debe promover la participación de los pueblos como actores directos del Proceso de Integración latinoamericano; sin descuidar el afianzamiento del sistema democrático, de la paz y la justicia internacional y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. Las elecciones son organizadas y ejecutadas por los correspondientes sistemas electorales de los países.

Ecuador y Venezuela tienen representantes elegidos en elecciones directas, conforme lo establece el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes. Perú efectuó la primera elección directa de sus representantes el 09 de Abril del 2006 a cinco (5) titulares y dos (2) suplentes por cada titular. Bolivia y Colombia han anunciado que lo harán pronto.

El Parlamento Andino está constituido por cinco representantes titulares por cada País Miembro de la Comunidad Andina. En total son veinticinco los miembros. El Protocolo adicional dispone que cada representante titular tenga dos representantes alternos que lo suplirán en caso de ausencia temporal.

ESTRUCTURA DEL PARLAMENTO ANDINO:

- A. Asamblea.
- B. Mesa Directiva.
- C. Comisiones.
- D. Secretaría general.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL PARLAMENTO ANDINO.

- 1.- Supervisión de los procesos electorales internos de cada uno de los cinco (5) países miembros, a través de la Misión de Observación Electoral del Parlamento Andino (MOPA).
- 2.- Incentivar el desarrollo fronterizo y la integración, reuniendo a las autoridades regionales y nacionales en una Asamblea fronteriza.
- 3.- Observación de la marcha del proceso y el cumplimiento de sus objetivos de integración, para lo cual se solicitan informes a los Ministerios de los cinco países.
- 4.- Promoción desde el parlamento Andino de la integración de la Comunidad Andina con el MERCOSUR.
- 5.- Seguimiento y evaluación de la Agenda Social Andina.

5.3 CONVENIOS INTEGRACIONISTAS: ANDRÉS BELLO, HIPÓLITO UNANUE, SIMÓN RODRÍGUEZ

Además de buscar la unión económica, los países del Grupo Andino decidieron aunar esfuerzos para buscar solución a problemas de orden educativo, salud y laboral, así se firmaron los convenios siguientes:

Convenios	}	Andrés Bello López .
De		Hipólito Unanue y Pavón.
Integración		Simón Rodríguez

5.3.1. CONVENIO ANDRÉS BELLO LÓPEZ, Insigne humanista americano (1781-1865).

Concepto.- Es una organización intergubernamental de intercambio educacional, científico, tecnológico y cultural.

Como un merecido homenaje al día del nacimiento (29/11/ 1781-1865) del sabio caraqueño don Andrés Bello, se suscribió en 1970, el Convenio de Integración Educativa, Científica y cultural de los países de la Región Andina. El convenio está inspirado en los principios de renovación de la sociedad para el logro del progreso material y espiritual de los pueblos latinoamericanos, que aspiran alcanzar su dignidad y justicia social.

El Convenio Andrés Bello es una organización de carácter intergubernamental e internacional con sede en Bogotá, Colombia, que desde 1970 trabaja en procesos de integración educativa, científica, tecnológica y cultural en el ámbito iberoamericano.

Este convenio fue suscrito en Bogotá, el 31 de enero de 1970, por los Ministros de Educación de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela; se propone acelerar el desarrollo integral de los países firmantes mediante esfuerzos mancomunados en la educación, la ciencia y la cultura.

Su propósito es que los beneficios derivados de la integración cultural aseguren el desarrollo armónico de la Subregión Andina y la participación consciente de los habitantes de los países miembros, en lo siguiente:

- * Por este convenio se exoneran la visa para ingresar a cualquier país del área y permanecer en el hasta 30 días en misión cultural.
- * Se exonera impuestos a los objetos y bienes destinados a la exposición científica, cultural o artística y ferias de libros.
- * Se otorga becas para concursos de méritos.
- * Se reconoce los estudios realizados y los títulos profesionales expedidos en cualquier país del área (Homologación de títulos universitarios).
- * Se procura la adopción de textos escolares comunes, materiales audiovisuales, guías didácticas y otras publicaciones.

- CREACIÓN: 1970 /Enero 31, Bogota – Colombia. Se actualiza en 1990 en Madrid – España.
- SEDE: Medellín – Colombia.

- CONFORMAN: 10 Países.
Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Perú, Venezuela, Paraguay.
- OBJETIVO: Integración educativa, científica, tecnología y cultural.
- ORGANIZACIÓN:
 - A. Reunión de Ministros de Educación.
 - B. La Secretaria Ejecutiva.
 - C. Comisión asesoría.
 - D. Comisiones Técnicas de educación ciencia y tecnología.

5.3.2. CONVENIO HIPÓLITO UNANUE Y PAVÓN (1755-1833).

Concepto.- Es una organización del Sistema Andino de Integración de mejoramiento de salud.

Médico peruano y reformador de la medicina, fundador de la escuela Medica en el Perú, un criollo nacido en Arica. Médico y catedrático en la Universidad de San Marcos de Lima.

José Hipólito Unanue y Pavón, nació en la provincia de Arica-Perú el 13 de agosto de 1755. Murió en Cañete-Lima, el 15 de julio de 1833, hijo de vascos, fue médico y precursor peruano de la nueva escuela médica. En 1792 fundó el anfiteatro anatómico en el hospital de San Andrés, para dar enseñanza práctica en anatomía. Fue también político, fue editor del Mercurio Peruano entre los años 1791-1794. Fue profesor de anatomía en la Universidad de San Marcos durante el año 1789.

Fue firmado en Lima el 18 de diciembre de 1971, se propone la cooperación entre los países del área andina, en temas de salud. Con ocasión de esta reunión se firmó en nuestra capital el Convenio Hipólito Unanue sobre cooperación en aspectos de salud en los países miembros del Pacto.

Coordina y promueve acciones destinadas a mejorar el nivel de salud de sus países miembros, dando prioridad a los mecanismos de cooperación que impulsan el desarrollo de sistemas y metodologías sub regionales. En ese sentido, coordina con otros órganos sub regionales e internacionales las acciones que concurren a ese fin.

Para cumplir con este objetivo los gobiernos se comprometen a dar soluciones a los problemas que en forma semejante afectan a las naciones andinas, entre las cuáles se encuentran la desnutrición, el saneamiento ambiental, la protección materno infantil, la educación sanitaria de las poblaciones, la contaminación ambiental y la salud ocupacional, etc.

CREACIÓN: Convenio Hipólito Unanue. **El 18 de diciembre de 1971**, se firmó en Lima, Perú.
SEDE: Lima – Perú.

CONFORMAN: 06 países

- Perú.
- Bolivia.
- Colombia.
- Venezuela.
- Chile.
- Ecuador.

OBJETIVOS:

- * Promueve y coordina el mejoramiento de salud, la desnutrición, el saneamiento ambiental.
- * La protección materno-infantil.
- * La educación sanitaria, la contaminación ambiental y la salud ocupacional.

ORGANIZACIÓN: Agrupa a los Ministros de Salud de los países Andinos. Sus organismos son: 1) La reunión de Ministros de Salud, 2) El Comité de Coordinación y 3) La Secretaría que se encuentra en Lima.

5.3.3 CONVENIO SIMÓN RODRÍGUEZ (1769-1854)

Caraqueño de nacimiento Simón Narciso Jesús Rodríguez. Figura humanista maestro del libertador Simón, José Antonio de la Santísima Trinidad, Bolívar y Palacios.

Concepto.- Es una organización intergubernamental de coordinación de políticas de carácter eminentemente laboral.

Reconociendo la importancia de la figura del ilustre humanista don Simón Rodríguez, maestro del Libertador Simón Bolívar, en cuyo homenaje este Convenio lleva su nombre. Nace en Caracas entre la noche del día 28 y la madrugada del 29 de octubre. El 14 de noviembre se le bautiza con el nombre de Simón Narciso Jesús Rodríguez y se le registra como “expósito” (de padres desconocidos). Las evidencias documentales recientes hacen posible concluir que en efecto era hijo del clérigo de Alejandro Carreño y de Rosalía Rodríguez. Como hombre público, viaja a Baltimore y Filadelfia (EE.UU), Madrid-España, a Venecia, Ferrara, Bolonia, Florencia, París, Milán y Perusia (Europa), Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Murió en 1854.

Es el Convenio firmado el 22 de octubre de 1973 con motivo de la segunda reunión de Ministros de trabajo del Acuerdo de Cartagena, Colombia. Es de carácter eminentemente laboral.

Su propósito es adoptar estrategias y planes de acción que orienten la actividad de los organismos subregionales y nacionales al logro de objetivos del Acuerdo a fin de conducirles a un mejoramiento integral de las condiciones de vida y trabajo en los países del Grupo Andino.

Para el cumplimiento de estos objetivos, los gobiernos darán un tratamiento a los problemas laborales en armonía con la legislación laboral y normas de seguridad social. Promoverán medidas dirigidas a erradicar el desempleo y el subempleo y a implantar un régimen que facilite la movilidad de mano de obra en la Subregión.

CREACIÓN: El 22 de octubre de 1973, Cartagena-Colombia.

SEDE: Quito – Ecuador.

CONFORMAN: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela

OBJETIVO: Coordinación de políticas socio laborales.

ORGANIZACIÓN:

- A. **La conferencia.** Instancia máxima del Convenio, adopta sus recomendaciones por consenso. Está integrado por los ministros de trabajo de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- B. **Comisiones especializadas de trabajo.** Se constituyen por decisión de la Conferencia y brindan asesoría al Convenio. Están representados por representantes designados por los Ministros de Trabajo.
- C. **La secretaria técnica.** Es la instancia de coordinación y apoyo del Convenio Simón Rodríguez.

5.4 LA OEA: ANTECEDENTES, CONSTITUCIÓN, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA

Definición.- La Organización de Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.- En 1890, la Primera Conferencia Internacional Americana, efectuada en la ciudad de Washington, estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas y su Secretaría permanente, la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, precursora de la OEA. En 1910, esta organización se convirtió en la Unión Panamericana. En 1948 el 30 de abril, 21 naciones del hemisferio se reunieron en Bogotá, Colombia, para adoptar la Carta de la Organización de los Estados Americanos, con la cuál confirmaron su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países.

CREACIÓN: El 30 de abril de 1948 en la IX Conferencia Internacional Panamericana celebrada en Bogotá – Colombia. Los primeros miembros fueron 21 países en 1948, entre ellos Perú.

LA SEDE: Se encuentra en la ciudad de Washington, EE.UU. También tiene oficinas regionales en sus distintos países miembros.

AGRUPA: 35 países Americanos. Excepto Canadá y Cuba (Expulsada en 1962 por tener régimen comunista).

OBJETIVOS:

- a) El afianzamiento de la paz y la seguridad continental.
- b) La búsqueda de soluciones pacíficas a los problemas que puedan surgir.
- c) Promover el desarrollo económico, social y cultural.
- d) Consolidar el sistema democrático.

IDIOMA OFICIAL: Español, francés, inglés y portugués.

SECRETARIOS GENERALES:

- Alberto Lleras Camargo (Colombia) 1948-1954.
- Carlos Dávila Espinoza (Chile) 1954-1955.
- José A. Mora (Uruguay) 1956-1968.
- Galo Plaza Lasso (Ecuador) 1968-1975.
- Alejandro Orfila (Argentina) 1975-1984.
- João Clemente Baena Soares (Brasil) 1984-1994.
- César Gaviria (Colombia) 1994-2004.
- Miguel Angel Rodríguez (Costa Rica) septiembre-octubre 2004.
- Luigi R. Einaudi (EE.UU.) Secretario General Interino, octubre 2004 a mayo de 2005.
 - José Miguel Insulza (Chile) Secretario General, mayo de 2005.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA):

En cumplimiento de los objetivos antes señalados, los Estados americanos se han comprometido a basar sus actos en una serie de normas básicas o principios, los mismos que orientan el comportamiento individual y colectivo de los integrantes de la organización.

Estos principios son los siguientes:

- a) El derecho internacional es reconocido como norma de conducta entre los Estados en todas sus relaciones recíprocas.
- b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.
- c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.
- d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.
- e) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos.
- f) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos.
- g) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.
- h) La justicia y la seguridad sociales son la base de una paz duradera.
- i) La cooperación económica es esencial para el bienestar y prosperidad comunes de los pueblos del continente.
- j) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.
- k) La unidad espiritual del continente se basa en el respeto a la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana.
- l) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA OEA:

La OEA, que tiene como idiomas oficiales al español, inglés, francés y portugués, se ha organizado de la siguiente manera:

- a) Asamblea general
- b) La Reunión de consulta de los Ministros de relaciones Exteriores.
- c) Los Consejos permanente, Interamericano y el Interamericano de educación, ciencia y cultura.
- d) El Comité Jurídico Interamericano.
- e) La comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- f) La Secretaria General.
- g) Conferencias Especializadas, y
- h) Organismos Especializados.

ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE LA OEA:

- a) Banco Interamericano de Desarrollo (AID).
- b) Comunidad del Caribe (CARICOM).
- c) Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- d) Convención Americana de Derechos Humanos.
- e) Carta Democrática Interamericana.
- f) Corte Interamericana de Derechos Humanos.

SUS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA OEA:

- a) Organización Panamericana de la Salud.
- b) Instituto Interamericano del Niño.
- c) Comisión Interamericana de Mujeres.
- d) Instituto Indigenista Interamericano.
- e) Instituto Panamericano de Geografía e historia.
- f) Junta Interamericana de defensa.
- g) Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.
- h) Instituto Interamericano de Estadística.
- i) Comisión Interamericana de Energía Nuclear.
- j) Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia.

PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES DE AMÉRICA.

SIGLA	SIGNIFICADO	FECHA: CREACIÓN	PAÍSES	MIEMBROS
A.E.C.	Asociación de Estados del Caribe	1994	26	Haití, Cuba, México, Colombia, Venezuela, etc.
A.L.A.D.I.	Asociación Latino Americana de Integración	1980	11	México, Perú, Colombia, Argentina, Brasil, Bolivia, etc.
A.L.C.A	Área de Libre Comercio de las Américas	2005	34	Todos los países latinos americanos. Menos Cuba
C.A.4	Grupo de 4 países de América Central	1993 – 1994	4	Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua.
CARICOM.	Comunidad del Caribe	1973	14	Bahamas, Barbados, Bélgica, Guayana, Jamaica.
G.3	Grupo de 3 países	1991	3	México, Colombia, Venezuela.
GRAN /CAN	Grupo Andino / Comunidad Andina	1969/1996	5	Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador, Bolivia.
MERCO SUR	Mercado Común del Sur	1991	4	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, Bolivia.

OECS	Org. de los Estados del Caribe Oriental	1981	6	Antigua y Barbuda, dominica, Canadá.
SICA	Sistema de Integración Centroamericana	1991	6	Guatemala, Honduras, El salvador, etc.
TILCAN	Tratado de libre Comercio de América Del Norte.	1992	3	Canadá, E.E.U.U., México.

Fuente: Historia Universal N° 20. Edit. SALVAT. 2005. Pág. 268.

Nota: La precursora de la OEA. En 1890 se estableció (Washington-EE.UU.) la unión Internacional de Republicas Americanas. En 1910 se convirtió en la Unión Panamericana. Y en 1948 (Bogotá-Colombia) se llamó OEA.

5.5.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU): PROPÓSITOS, PRINCIPIOS, ESTRUCTURA ORGÁNICA

Definición.- Se define como una asociación de gobiernos global que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

La organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente.

Historia.- La ONU reemplazó a la Sociedad de Naciones (SDN), fundada en 1919, ya que dicha organización había fallado en su propósito de evitar otro conflicto internacional. El término de “Naciones Unidas” se pronunció por primera vez en plena Segunda Guerra Mundial por el entonces presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt, en la Declaración de las Naciones Unidas, el 01 de enero de 1942 como una alianza de 26 países en la que sus representantes se comprometieron a defender la Carta del Atlántico y para emplear sus recursos en la guerra contra el Eje Roma-Berlín-Tokio.

La idea de la ONU fue elaborada en la declaración emitida en la Conferencia de Teherán celebrada por los aliados en 1943. Allí Roosevelt sugirió el nombre de Naciones Unidas. El 25 de abril de 1945 se celebró la primera conferencia en San Francisco (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional). Además los gobiernos, fueron invitados las organizaciones no gubernamentales.

La ONU fue fundada el 26 de junio de 1945 en San Francisco EE.UU. por 51 países, al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Oficialmente, entró en vigencia el 25 de octubre de 1945.

El 26 de junio las 50 naciones representadas en la conferencia firmaron la Carta de las Naciones Unidas. Polonia, que no había estado representada en la conferencia, añadió su nombre más tarde entre los signatarios fundadores, para un total de 51 Estados. La Sociedad de Naciones Unidas se disolvió oficialmente el 18 de abril de 1946 y cedió a las Naciones Unidas. En 1948 se proclama la Declaración Universal de los derechos Humanos, uno de los logros mas destacados de la ONU.

CREADA: En 1945, el 26 de junio en San Francisco EE.UU.

Entró en vigencia el 25 de octubre de 1945.

SEDE: En Nueva York EE.UU. Goza de extraterritorialidad y fue construida entre 1949-1950.

CONFORMAN: 192 países (2008). Casi la totalidad de los Estados del mundo. Inicialmente

fueron 51 países.

PAÍSES MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD:

- k) Estados Unidos.
- l) Francia.
- m) Inglaterra.
- n) Rusia.
- o) China.

IDIOMAS OFICIALES DE LA ONU:

a) Inglés; b) Ruso; c) Castellano; d) Francés; y e) Chino.

SECRETARIO GENERAL ACTUAL: Ban Ki-moon (Corea de Sur, 2007)

5.5.1.- PROPÓSITO (O FINES) DE LA ONU.

La Carta de las Naciones Unidas, llamada Constitución de los Pueblos del Mundo, establece que los propósitos o fines de la ONU son:

- a) Mantener la paz y la seguridad internacional.
- b) Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.
- c) Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales.
- d) Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar tales propósitos comunes.

5.5.2.- PRINCIPIOS DE LA ONU.

Los principios fundamentales de la existencia de esta organización son:

- * Preservar a la humanidad de la guerra.
- * Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre.
- * Crear condiciones bajo las cuáles puedan mantenerse la justicia y el derecho internacional.
- * Promover el progreso social.

5.5.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

ÓRGANOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS

La Organización de las Naciones Unidas abarca seis órganos principales:

- a) **Asamblea General.** Lo componen todos los países miembros.
- b) **Secretaría General.** Es de carácter permanente, presidido por el secretario general de ONU.
- c) **Consejo de Seguridad.** Es el órgano ejecutivo donde se toman todas las decisiones. Actúa en forma permanente en caso de urgencia.
- d) **Consejo Económico y Social.** Dirige y controla los asuntos referidos a la educación, salud, económico, sociales, culturales y de promoción de Derechos Humanos.

- e) **Consejo de Administración Fiduciaria.** Protege los intereses de los habitantes de los territorios que no tienen autonomía política, es decir, que son colonias o dependencias.
- f) **Corte Internacional de Justicia de la Haya.** Es el principal órgano de justicia de la ONU. está compuesta por 15 jueces que son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de seguridad.

COMISIONES REGIONALES ECONÓMICAS

- CECE, Comisión Económica para Europa.
- CEPA, Comisión Económica para África.
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CESPAC, Comisión Económica para Asia Occidental.
- CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
- Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

- * FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma.
- * FMI., Fondo Monetario Internacional, Washington.
- * GBM, Grupo del Banco Mundial.
- * FIDA, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
- * UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- * UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Paris.
- * OIT, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra
- * BIRF, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- * OMS, Organización Mundial de Salud, Ginebra.
- * OMC, Organización Mundial del Comercio.
- * OMI, Organización Marítima Internacional.
- * CFI, Cooperación Financiera Internacional.
- * CIADI; Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.
- * OMGI, Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.
- * OACI, Organización de Aviación Civil Internacional.
- * OEA, Organización de los Estados Americanos.
- * OIEA, Organismo Internacional de Energía Atómica.
- * OMM, Organización Meteorológica Mundial.
- * OMT, Organización Mundial de Turismo.
- * OMPI, Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
- * ONUDI, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
- * UIT, Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- * UPU, Unión Postal Universal.

PROGRAMAS Y ORGANISMOS

- A. ANCNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- B. CCI, Centro de Comercio Internacional, UNCTAD/OMC.

- C. PMA, Programa Mundial de Alimentos
- D. PNUAH, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat.
- E. PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,
- F. PNUFID, Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
- G. PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- H. UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
- I. UNIFEM, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer.
- J. UNODC, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- K. UNOOSA, Oficina de las Naciones Unidas para los asuntos del Espacio Ultraterrestre.
- L. VNU, Voluntad de las Naciones Unidas.

5.6. PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS: UNESCO, OMS, OIT, UNICEF, FMI, BM.

5.5.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. (LA UNESCO)

Concepto.- La UNESCO es un Organismo especializado de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Se creó el 16 de noviembre de 1946 con 37 países en París-Francia. Con el objetivo de contribuir a la paz y seguridad en el mundo. Promueve la educación para todos, el desarrollo cultural, la protección de patrimonio natural y cultural del mundo, la cooperación científica internacional, la libertad de prensa y las comunicaciones.

En la educación, colabora con la formación de docentes, planificadores y vivienda, administradores educacionales y alienta la construcción de escuelas y dotación de equipos. En lo cultural, salvaguarda el patrimonio cultural y la promoción de los libros y la lectura. En la ciencia lleva beneficios de la ciencia a todos los países. En materia de información, fomenta la libertad de prensa y la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información.

Agencia especializada dependiente de la ONU.

CREADA: El 16 de noviembre de 1946 en París- Francia.

SEDE: Paris, Francia.

MIEMBROS: 193 Países (2007).

OBJETIVO: Contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante:

- La educación.
- La ciencia.
- La cultura, y
- Las comunicaciones.

ORGANIZACIÓN:

- La Conferencia General, está compuesto por todos los Estados miembros, se reúne cada dos años.
- El Consejo Ejecutivo, se reúne dos veces al año al frente del cuál se encuentra el Director General..

FOMENTA ACTIVIDADES DE:

- Turismo cultural
- Alfabetización

- Educación a discapacitados
- Movilización de investigadores y cátedra.
- Programas hidrológicos
- Conservación de patrimonios culturales

DIRECTOR ACTUAL: Director General el Japónes, Kochiro Matsuura (2008).

5.5.3 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (OMS)

Definición.- La OMS es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial.

La primera reunión de OMS tuvo lugar en Ginebra. La OMS se creó el 07 abril de 1948, fecha que se conmemora cada año “Día Mundial de la Salud” y una de sus primeras tareas fue el combate al cólera.

Coordina programas encaminados a solucionar problemas sanitarios y a lograr los más altos niveles de salud posibles para todos los pueblos. Entre otras cosas, se ocupa de la inmunización, la educación sanitaria y el suministro de medicamentos esenciales.

Organismo especializado dependiente de la ONU.

CREADA: El 07 de abril en 1948, Ginebra-Suiza.

SEDE. Ginebra – Suiza.

MIEMBROS: 193 Países (2008).

OBJETIVOS:

- * Coordina la cooperación en materia de salud para todos los pueblos.
- * El suministro de medicamentos esenciales.
- * La mejora de la calidad de vida.

ORGANIZACIÓN: Dos (02) instancias.

- 1) La Asamblea Mundial de la Salud, integrado por países miembros.
- 2) El Consejo Ejecutivo. Integrado por 34 expertos elegidos para un mandato de 03 años.

OFICINAS REGIONALES: Tiene 06 oficinas regionales en todo el mundo.

- 1).- **Oficina Regional para África (AFRO)**, con sede en Brazzaville, República de Congo. AFRO incluye la mayor parte de África sub-sahariana, a excepción de Egipto, Sudan, Túnez, Libia, Marruecos y Somalia que pertenecen a EMRO.
- 2).- **Oficina Regional para Europa (EURO)**, con sede en Copenhague, Dinamarca. Incluye todos los países europeos.

- 3).- **Oficina Regional para Asia Sur-Oriental (SEARO)**, con sede en Nueva Delhi, India. Cubre todos los países asiáticos no servidos por WPRO y EMRO, incluyendo a Corea del Norte.
- 4).- **Oficina Regional para el Mediterraneo Oriental (EMRO)**, con sede en El Cairo, Egipto. EMRO incluye los países del norte de África, conocidos como el Magreb, más Somalia, que no se incluyen en AFRO, así como todos los países del Medio Oriente.
- 5).- **Oficina Regional para el Pacifico Occidental (WPRO)**, con sede en Manila, Filipinas. WPRO cubre todos los países asiáticos no servidos por SEARO y EMRO, y todos los países de Oceanía incluye a Corea del Sur.
- 6).- **Oficinas Regional para las Americas (AMRO)**, con sede en Washington D.C., Estados Unidos. Mejor conocido como la Organización Panamericana de Salud (OPS) siendo este el organismo internacional sanitario más antiguo del mundo.

DIRECTOR GENERAL: Dr. LEE Jong-wook de Seúl, República de Corea, 2008.

5.5.4 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

Definición.- La OIT es una organización internacional, que desarrolla normas laborales internacionales y ofrece asistencia técnica a los gobiernos, con el fin de promover condiciones satisfactorias de trabajo y salario.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas para promover un trabajo decente para todos. **Fue fundada el 11 de abril de 1919, en el marco de las negociaciones del Tratado de Versalles-Francia.** Su constitución sancionada en 1919, se complementa con la Declaración de Filadelfia de 1944. La OIT tiene un gobierno tripartito integrado por los representantes de los gobiernos, de los sindicatos y de los trabajadores.

Organismo Internacional de la ONU, para promover trabajo decente para todos.

FUNDADA: El 11 de abril de 1919, por el tratado de Versalles-Francia.

Desde 1946 funciona como un Organismo Especializado de la ONU.

SEDE: Ginebra – Suiza.

MIEMBROS: 180 Países (2007).

OBJETIVOS:

- Formula Políticas y Programas para mejorar las condiciones de trabajo
- Mejora las condiciones de empleo.
- Establece normas de trabajo aplicados en todo el mundo.

ORGANIZACIÓN:

- 1).- **La Conferencia Internacional de Trabajo**, que se reúne anualmente en junio de cada año (delegados de cada país miembros, es el órgano fundamental de la OIT).
- 2).- **La Comisión de expertos**, es un organismo permanente asesor de la Conferencia Internacional integrado por juristas especialistas en normas internacionales.
- 3).- **Comité de Libertad Sindical**, está integrado de 09 miembros, pertenecientes a tres bloques:

gobiernos, empresarios y trabajadores. Su función es intervenir en las quejas y violaciones de convenios.

4).- Consejo de Administración, está integrado por 56 personas. Corresponden 28 personas a los gobiernos y a los países de mayor industrialización y 28 a los trabajadores y empleadores. Los miembros se renuevan cada tres años.

CONVENIOS: A lo largo de su historia la OIT, ha promulgado 187 convenios y 198 recomendaciones. Los principales son:

- Libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación.
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- La abolición efectiva del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

EL DIRECTOR GENERAL: El Chileno. Juan Somavía (Reelegido 2003).

* La Oficina Internacional del Trabajo y Director General. Está dirigida por el Director General, elegido por la Conferencia Internacional en mandatos de cinco años, quién a su vez contrata el personal de acuerdo a estrictas normas de concursos.

5.5.5. ORGANIZACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (LA FAO).

Definición.- La FAO es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre.

El trabajo de la FAO consiste en ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, y aliviar así la pobreza y el hambre.

En 1947 se reúnen 44 gobiernos en Virginia en EE.UU. y se comprometen crear una organización internacional en la esfera de la alimentación y la agricultura. **El 16 de octubre de 1945 en una conferencia celebrado en Québec-Canadá, se creó la FAO.** La sede de la FAO se encontraba originalmente en Washington D.C. Sin embargo, en 1951 es trasladada a Roma, Italia. **Desde 1981 es observada anualmente la fecha de creación como el “Día Mundial de la alimentación”.**

Tiene como misión aumentar la eficiencia de la producción y distribución de los productos agrícolas, también aporta con asistencia técnica y fomenta el desarrollo de los recursos naturales.

Es una Institución especializada de la ONU, lucha contra el hambre en el mundo.

CREADA: El 16 de octubre de 1945, en Québec – Canadá.

SEDE: Roma – Italia.

MIEMBROS: 183 países y la Comunidad Europea (2008).

OBJETIVOS:

- El mejoramiento de la productividad agrícola.
- Promueve la seguridad alimentaria para aliviar la pobreza y el hambre.
- Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales.
- Ayuda a los países a prepararse para las emergencias alimentarias y proporciona asistencia de socorro.

ORGANIZACIÓN:

- 1) La Conferencia de países miembros. Se reúnen bianualmente.
- 2) El Consejo de Administración. Elegidos por la conferencia 49 miembros que administra el organismo entre sesiones.

DIRECTOR GENERAL: Jacques Diouf (Senegal), 2008.

El 16 de octubre, desde 1981 es la fecha del “Día Mundial de la Alimentación”.

5.5.6 FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).- Es un órgano de las Naciones Unidas trabaja por la niñez.

Definición.- Es un organismo internacional, que promueve el bienestar del niño en el mundo, protege a la infancia desamparada, especialmente en los países en desarrollo y combate la enfermedad infantil.

El fondo de Naciones Unidas para la infancia (o UNICEF) **fue creada el 11 de diciembre de 1946 por la Asamblea General de Naciones Unidas** para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial, debido a la urgencia de asistencia a los niños y niñas para que les preste socorro de emergencia.

En un comienzo era llamada “**Fondo Internacional de las Naciones Unidas de Auxilio a la Infancia**”, desde 1953 se convirtió en una entidad permanente del sistema de las Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue educido a “**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**” (United Nations Children’s Fund), pero se mantuvo el acrónimo UNICEF por el que es conocido hasta ahora. En 1956 la Asamblea de las Naciones unidas aprueba la declaración de los “Derechos del Niño”, que se centra en el derecho de los niños a la educación, la atención de la salud y la nutrición adecuada.

Inicialmente, fue creada para socorrer a los niños necesitados a causa de la guerra, sin embargo, posteriormente ha ampliado sus actividades. Trabaja conjuntamente con los gobiernos nacionales y reparte su ayuda por medio de ellos, pero les deja la responsabilidad de la administración. Dirige este organismo un Consejo de Administración, compuesto por 26 naciones.

Esta Comisión considera el Plan Nacional de ayuda a la Infancia con un carácter eminentemente sanitario (lucha contra la Tracoma, la Sífilis, clínicas para prematuros, Educación Sanitaria, Puericultura y Maternología, leche para niños). Abarca también todo lo referente a la recuperación de niños con defectos físicos, mentales, aspectos sanitarios y sociales.

Es un Órgano de la Naciones Unidas que trabaja por la Niñez.

CREADA: El 11 de diciembre de 1946, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

SEDE: Nueva York, EE.UU.

MIEMBROS: 177 países de todas las regiones (2008).

OBJETIVO:

- Trabaja a favor del desarrollo y la protección de los niños.
- Por las mejores condiciones de vida para el desarrollo del niño.
- Ayuda a los Gobiernos y las Comunidades pobres de la sociedad civil: Familias, niños y niñas.

PRIORIDADES. La UNICEF ayuda principalmente en zonas de extrema pobreza, en África y otras latitudes del mundo. Esta enfocada en 05 prioridades:

- Supervivencia y desarrollo de la infancia.
- Educación básica e igualdad de género (incluyendo la educación a las niñas)
- Protección a niños contra la violencia, explotación y abuso.
- El SIDA y los niños.
- Políticas de vigilancia de los derechos de los niños.

ORGANIZACIÓN:

- A) La Junta Ejecutiva de 36 miembros representantes de distintos países del sistema.
- B) 200 oficinas en más de 140 países en desarrollo.

DIRECTOR EJECUTIVO: Suad Houry (Canadá) desde 2007.

5.5.7. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Definición.- Es un organismo internacional, que impulsa la cooperación monetaria y la estabilización de las monedas, y facilita la expansión del comercio internacional y la ayuda a los países miembros a enfrentar dificultades en los pagos internacionales.

El Fondo Monetario Internacional o FMI, como idea fue planteado el 22 de julio de 1944 durante la convención de la ONU en Bretón Woods, New Hampshire, EE.UU. participan 39 países; y su creación como tal fue el 27 de diciembre de 1945.

Sus estatutos declaran como objetivos principales la promoción de políticas cambiarias sostenibles a nivel internacional, facilitar el comercio internacional y reducir la pobreza. Actúa como banquero entre sus miembros prestándoles las divisas que necesitan y se financia con los aportes de los países miembros.

En el otorgamiento de recursos financieros, un país miembro tiene acceso automático al 25% de su cuota si experimenta dificultades de balanza de pagos. Si necesita más fondos (casi siempre ocurre),

tiene que negociar un plan de estabilización. Se aspira a que cualquier miembros que reciba un préstamo lo pague lo antes posible para no limitar el acceso de crédito a otros países.

Antes de que esto suceda, el país solicitante del crédito debe indicar en qué forma se propone resolver los problemas de su balanza de pagos de manera que le sea posible reembolsar el dinero en un periodo de amortización de tres a cinco años, aunque a veces alcanza los 15 años. Desde su fundación promueve políticas cambiarias sostenibles a nivel internacional, facilita el comercio internacional y reducir la pobreza.

El FMI, es un organismo de la ONU, encargada de facilitar la cooperación monetaria internacional y la estabilidad financiera.

CREADO: El 27 de diciembre de 1945 en la conferencia de la ONU. En Bretón Worrds EE.UU.

MIEMBROS: El FMI Agrupa 185 países (2008).

SEDE: Washington – E.E.U.U.

OBJETIVOS:

- Evitar las crisis en los sistemas monetarios.
- Facilita la cooperación monetaria internacional y la estabilidad financiera.
- El asesoramiento y la asistencia financiera.
- Sirve de foro permanente para celebración de consultas.

MISIÓN: Es velar por el adecuado funcionamiento del sistema monetario internacional.

ORGANIZACIÓN: 1) Es una organización intergubernamental. 2) Forma parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

DIRECTOR GENERAL: El francés, Dominique Satrauss-Kanhn (2008).

DIRECTORES GENERALES DEL FMI:

- Camile Gutt (Bélgica, 1946-1951).
- Ivar Rooth (Suecia, 1951-1956).
- Per Jacobsson (Suecia, 1956-1963).
- Pierre-Paul Schweitzer (Francia, 1963-1973).
- H. Johannes Witterveen (Países Bajos, 1973-1978).
- Jacques de Larosiere (Francia, 1978-1987).
- Michel Camdessus (Francia, 1987-2000).
- Horst Köhler (Alemania, 2000-2004).
- Rodrigo de Rato Figaredo (España, 2004-2007).
- **Dominique Strauss-Kanhn (Francia, 2007-).**

5.5.8 EL BANCO MUNDIAL (B.M.).-

Definición.- El Banco Mundial es un organismo especializado de las Naciones Unidas para préstamos a países menos desarrollados.

Historia. - En 1944, en el marco de las negociaciones previas al término de la Segunda Guerra Mundial, nace lo que a la postre se conocería como el Sistema Financiero de Bretón Worrds (llamado así por el nombre de la ciudad en New Hampshire, sede de la conferencia donde fue concebido) integrado por dos instituciones, fundamentales para atender las políticas de desarrollo que tuvieron lugar a partir de la segunda

mitad del siglo XX: el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Concebido, en un principio, con el fin de ayudar a las naciones europeas en la reconstrucción de las ciudades durante la postguerra, poco a poco fue ampliando sus funciones creándose más organismos que funcionarían paralelamente a este, integrando lo que hoy conocemos como el Grupo del Banco Mundial (GBM).

Todos los componentes del Grupo del Banco Mundial son propiedad de los países miembros. Cuando un país se incorpora al Banco garantiza una suscripción de capital, pagando sólo un pequeño porcentaje de dicha garantía. El resto del dinero es pagadero a la vista y sirve de garantía blindada, es decir, asegura el pago de la deuda. La suscripción de capital asignada es proporcional a la riqueza del país. Los miembros del Banco se dividen en dos categorías, países desarrollados (Parte I) y países prestatarios (Parte II), según los estándares de la AIF.

El BM, fue concebido durante la segunda guerra mundial, es un órgano de las naciones unidas para reducir la pobreza.

CREADO: En 1944 en Bretón Worrrds – E.E.U.U.

SEDE: Washington, EE.UU.

MIEMBROS: 185 países del mundo (2008).

OBJETIVO:

- * Levantar las economías de los países después de la segunda guerra Mundial (Ejemplo: Préstamos a Francia 1947, Alemania, Japón, Italia, Reino Unido, etc).
- * Prestamos a largo plazo a los países en desarrollo.
- * Reducción de la pobreza mediante préstamos de bajo interés.

LA ORGANIZACIÓN:

- Junta de Gobernadores de países miembros (se reúnen anualmente).
- Directorio Ejecutivo (12 directores ejecutivos y 12 suplentes).

Tiene oficinas en 109 países y más de 10.000 empleados en nómina.

EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL (GBM), ESTA INTEGRADO POR: 05 Instituciones.

- a) **Banco Internacional de reconstrucción y fomento (BIRF)** creada en 1945, agrupa 185 países miembros. Objetivo reducción de la pobreza en los países en vías de desarrollo y de mediano ingreso.
- b) **Asociación Internacional de Fomento (AIF)** creada en 1960, agrupa 166 países miembros. Esta proporciona dinero para la construcción de servicios básicos (educación, vivienda, agua potable, saneamiento), impulsando reformas e inversiones destinadas a fomentar el aumento de la productividad y el empleo.
- c) **Corporación Financiera Internacional (CFI)** creada en 1956, agrupa 179 países miembros. Otorga préstamos a largo plazo, así como dar garantías y servicios de gestión de riesgos para sus clientes e inversionistas.
- d) **Organismo Multilateral de Garantía de Inversión (OMGI)** creada en 1988, agrupa 171 países miembros. Se encarga de otorgar garantía a los inversionistas contra pérdidas ocasionadas por riesgos no comerciales como: expropiación, incorvertibilidad de moneda, restricciones de transferencias, guerras o disturbios.
- e) **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversores (CIADI)** creado en 1966, agrupa 143 países miembros. Tiene como meta principal cuidar la

inversión extranjera en los países, al proporcionar servicios internacionales de conciliación y arbitraje de diferencias, relativas a ese rubro. Esta institución cuenta con una fuerte área de investigación que publica temas sobre legislación internacional y nacional (de acuerdo al País), en materia de inversiones.

PRESIDENTES DEL BANCO MUNDIAL (BM).

- * Eugene Meyer, 1946
- * John J. McCloy, 1947-1949
- * Eugene R. Black, 1949-1963
- * George D. Woods, 1963-1968
- * Robert S. McNamara, 1968-1981
- * Alden W. Clausen, 1981-1986
- * Barber B. Conable, 1996-1991
- * Lewis T. Preston, 1991-1995
- * James D. Wolfensohn, 1995-2005
- * Paul Wolfowitz, 2005-2007
- * Robert Zoellick, 2007-

PRESIDENTE: B.M. Robert Zoellick (2007-).

El Banco Mundial Desde su fundación ha tenido ganancias por:

- a) El pago de Intereses.
- b) La especulación de bolsa de valores.
- c) Las cuotas que los gobiernos aportan para ser miembros, así tener préstamos.

5.7 EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA.-

Definición.- Es un cuerpo de magistrados independientes, elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad, entre las personas que gocen de una alta consideración moral y que reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales de sus respectivos países.

Origen.- Fue creado en 1945, en la Haya-Holanda (Países bajos) siendo la continuadora de la Corte Internacional de Justicia (también llamada Tribunal Internacional de Justicia).

Procedimiento contencioso: sentencias.

Solamente los Estados pueden ser parte en los asuntos contenciosos planteados a la Corte Internacional de Justicia. La jurisdicción de la Corte está limitada a los asuntos en los que ambas partes han sometido su disputa a la Corte.

Procedimiento consultivo: dictámenes.

Los dictámenes u opiniones consultivas son realizadas en una función de la Corte que solo está abierta a ciertos organismos y agencias de las Naciones Unidas. Al recibir una consulta, la Corte decide acerca de qué Estados y organizaciones pueden proporcionar información útil y les da la oportunidad de presentar declaración de forma oral o escrita. El procedimiento consultivo de la Corte está diseñado en base al

procedimiento contencioso y por lo tanto las fuentes de derecho aplicables son las mismas en ambos procedimientos.

Es un órgano principal Judicial de las Naciones Unidas.

CREADA: En 1945, en La Haya – Holanda (Países Bajos).

SEDE: La Haya-Holanda (Palacio de la Paz).

MIEMBROS: 193 países (2008).

FUNCIONES:

- Resolver disputas de por medio de sentencias las disputas de los Estados. - Emitir dictámenes u opiniones consultivas de acuerdo con la Carta de las Naciones.

ORGANIZACIÓN: La Asamblea General y El Consejo de Seguridad (15 Magistrados, mandato 09 años elegidos por la Asamblea).

MIEMBROS PERMANENTES DE CONSEJO DE SEGURIDAD: Francia, Reino Unido, República Popular China, Rusia y EE.UU.

IDIOMAS OFICIALES: Francés y el Inglés.

PRESIDENTE: Leonid Skotnikov (2006). País de procedencia Rusia.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

A) COMPOSICIÓN ACTUAL.- La Corte está integrada por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en votaciones independientes. Se los elige por sus méritos y no por su nacionalidad, y se intenta que estén representados en la Corte los principales sistemas jurídicos del mundo. No puede haber dos magistrados que sean nacionales de un mismo Estado. Los magistrados cumplen mandatos de nueve años y pueden ser reelegidos. No pueden dedicarse a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato. No pueden dedicarse a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato. No pueden tampoco participar en la decisión de ningún asunto en que haya intervenido anteriormente como agentes, consejeros o abogados de cualquiera de las partes, o como miembros de un tribunal nacional o internacional o de una comisión investigadora, o en cualquier otra calidad. Un tercio de la Corte es elegido cada tres años. Cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: Francia, el Reino Unido, la República Popular China, Rusia y los Estados Unidos, tiene siempre un Juez en la Corte.

Los Presidentes de la Corte Internacional de Justicia a partir del 06 de febrero de 1991 al 2006, es la siguiente:

Nombre	País de procedencia	Fecha de Nombramiento
Presidenta Rosalyn Higos	Reino Unido	12 de julio de 1995
Raymond Ranjeva	Madagascar	06 de feb. De 1991
Shi Jiuyong	China	06 de feb. De 1994
Abdul G. Koroma	Sierra leona	06 de feb. De 1994
Gonzalo Parra- Aranguren	Venezuela	28 de feb. De 1996
Thomas Buergenthal	Estados Unidos	02 de Mar. De 2000
Hisashi Owada	Japón	06 de feb. De 2003
Bruno Simma	Alemania	06 de feb. De 2003
Meter Tomka	Eslovenia	06 de feb. De 2003
Ronny Abraham	Francia	15 de feb. De 2005
Kennet Keith	Nueva Zelanda	2006
Bernardo Sepúlveda	México	2006
Mohamed Bennouna	Marruecos	2006
Leonid Skotnikov	Rusia	2006

Fuente: OEA, 2008.

B) FUNCIONES.- Sus funciones principales son: 1) Resolver por medio de sentencias las disputas que le sometan los Estados (procedimiento contencioso) y 2) emitir dictámenes u opiniones consultivas para dar respuesta a cualquier cuestión jurídica que le sea planteada por

la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, o por las agencias especializadas que hayan sido autorizadas por la Asamblea General de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Desde 1945, la Corte ha tratado 119 casos, que los Estados han sometido, y las organizaciones han solicitado 230 opiniones consultivas.

Ejemplos recientes de procedimientos contenciosos serian:

- * Una disputa entre Túnez y Libia acerca de la delimitación de la plataforma continental entre ellos.
- * Una disputa acerca del curso de la frontera marítima que divide Estados Unidos y Canadá en el área del Golfo Maine.
- * Una queja realizada por la República federal de Yugoslavia contra los estados miembros de la Organización del tratado del Atlántico Norte acerca de sus acciones en la Guerra de Kosovo.
- * La Demanda del Perú contra Chile acerca de la delimitación marítima, 2008.

Ejemplos recientes de dictámenes serian:

- El Dictamen de la Corte Internacional de Justicia de 08 de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.
- El Dictamen de la Corte Internacional de justicia de 09 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado.

5.8 LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ COSTA RICA: ANTECEDENTES, OBJETIVOS, LOS DERECHOS PROTEGIDOS

Definición.- Este sistema delega en la Corte Interamericana de derechos humanos la protección de los derechos humanos.

Antecedentes.- La Convención de los Derechos Humanos de San José de Costa Rica, a nivel regional, tiene como antecedente más remoto la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada por la IX Conferencia Internacional Americana, realizada en Bogotá el 2 de mayo de 1948. La misma carta de la Organización de Estados Americanos contiene dispositivos relacionados con los Derechos Humanos y con la existencia de la Comisión Internacional de Derechos Humanos.

Creación.- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada **Pacto de San José de Costa Rica** o CADH) fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969, integrado por 25 países en la ciudad de San José de Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del Sistema interamericano de protección de Derechos Humanos (DD.HH).

Objetivos.- Esta Convención consagra diversos derechos civiles y políticos, entre otros: el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal y garantías judiciales, derecho al respeto de la honra y reconocimiento de la dignidad, la

libertad de conciencia y de religión, la libertad de pensamiento y de expresión, y el derecho a asociarse libremente.

Los Estados partes en esta Convención se “comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna”. Además, establece la obligación, para los Estados partes, el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Esta formada por juristas de la mas alta autoridad moral y reconocida competencia.

Es un órgano de Organización de los Estados Americanos, está formado por juristas de la mas alta autoridad moral y reconocida competencia.

CREACIÓN: El 22 de Noviembre, 1969 en la ciudad de San José de Costa Rica. Entra en vigencia el 18 de Julio 1978 como organismo de la OEA.

SEDE: San José, Costa Rica.

ESTADOS SIGNATARIOS: 25 Países Americanos (entre ellos Perú).

OBJETIVOS: (Tratado obligatorio).

- Práctica de derechos humanos en América Latina.
- Los estados se comprometen respetar los derechos y libertades: civiles y políticos, económicos y sociales, y los medios de protección.

ORGANIZACIÓN: Tiene 02 órganos.

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Los Estados signatarios de la presente convención, se comprometen el respeto de los derechos esenciales del hombre, sin discriminación de raza, color sexo, idioma, religión y opiniones políticas, cualquiera de otra índole, origen nacional o social, posición económica y nacimiento.

La Convención Americana sobre los derechos Humanos, consta de un preámbulo, XI capítulos, 82 artículos y disposiciones transitorias.

LOS DERECHOS PROTEGIDOS POR LA CADH. (Resumen)

- * Obligación de respetar los derechos humanos.
- * Deber de adoptar disposiciones de derecho interno.
- * Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- * Derecho a la vida.
- * Derecho a la integridad personal.
- * Prohibición de la esclavitud y la servidumbre.
- * Derecho a la libertad personal.
- * Garantías judiciales.
- * Principio de la legalidad y de retroactividad.

- * Derecho a la indemnización.
- * Libertad de conciencia y de religión.
- * Libertad de pensamiento y expresión
- * Derecho de reunión.
- * Libertad de asociación.
- * Derecho al nombre, del niño, a la nacionalidad.
- * Derecho a la propiedad privada, etc.

IMPORTANTE.- La Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José Costa Rica, Firmada el 22-11-1969, donde el Perú se comprometió no aplicar ni restablecer la pena de muerte.

CAPITULO V

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA E

INTERNACIONAL

1. Chile, fue un miembro de esta organización entre 1969 – 1976 en:
 - a. CAN
 - b. Parlamento andino
 - c. OEA
 - d. ALADI
 - e. MERCOSUR

2. La comisión de al comunidad andina es un:
 - a. Órgano normativo
 - b. Órgano jurisdiccional
 - c. Órgano ocupacional
 - d. Todas las anteriores
 - e. Ninguna de las anteriores

3. Es un órgano deliberante del sistema andino de integración:
 - a. CAN
 - b. Junta de acuerdo de Cartagena
 - c. Tribunal de justicia andino
 - d. Parlamento andino
 - e. Todas las anteriores

4. Organización intergubernamental de intercambio educacional:
 - a. Pacto andino
 - b. CAN
 - c. Convenio Andrés Bello
 - d. Convenio Andrés Bello López
 - e. Todas las anteriores.

5. Su sede: Medellín fue creada el 31 de enero de 1970 en Bogota es:
 - a. Convenio Andrés Bello López
 - b. Convenio Hipólito Unanue Pavón
 - c. Convenio Simón Rodríguez
 - d. Parlamento andino
 - e. Todas las anteriores

6. El convenio Hipólito Unanue Pavón fue creado el 4 de septiembre del 2001 en:
 - a. Medellín
 - b. Cuzco
 - c. Caracas
 - d. Valparaíso
 - e. Quito

7. Es una organización intergubernamental de coordinación de políticas socio-culturales:
 - a. Convenio Andrés Bello
 - b. Convenio Hipólito Unanue
 - c. Todas las anteriores
 - d. Convenio Simón Rodríguez
 - e. Ninguna de las anteriores.

8. Fue figura humanista y maestro del libertador Simón Bolívar:
 - a. Andrés Bello
 - b. Hipólito Unanue
 - c. Todas las anteriores
 - d. Simón Rodríguez
 - e. Ninguna de las anteriores.

9. En qué año Venezuela se integra a la Comunidad Andina de naciones:
 - a. 1973
 - b. 1974
 - c. 1975
 - d. 1873
 - e. 1977

10. La sede del Convenio Hipólito Unanue Pavón es:
 - a. Quito
 - b. Lima
 - c. Cuzco
 - d. Caracas
 - e. Medellín

**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE
SOBRE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES**

1. Que significa ALCA:
 - a. Área de libre comercio de las Américas.
 - b. Área longitudinal de comercio andino
 - c. Área para el desarrollo local y andino
 - d. Área latinoamericano de comercio andino.
 - e. Ninguna de las anteriores.

2. La Asociación Latino Americana de integración fue creada en:
 - a. 1980
 - b. 1982
 - c. 1980
 - d. 1890
 - e. 1970

3. Lo integran los países como: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia:
 - a. MERCOSUR
 - b. MERCONORTE
 - c. ALADI
 - d. ALCA
 - e. SICA

4. Se denomina la comunidad del Caribe:
 - a. CARICOM
 - b. CARICON
 - c. CARICONM
 - d. CARICAR
 - e. COMCAR

5. La asociación latino americana de integración es:
 - a. ALCA
 - b. ALDIA
 - c. LADI
 - d. ALADI
 - e. N.A.

6. La capital del organización internacional del trabajo es:
 - a. Francia
 - b. Suiza
 - c. Lima
 - d. Washington
 - e. N.A.

7. FAO significa:
 - a. Organización para la alimentación y l agricultura
 - b. Organización social de agricultores
 - c. Organización para los alimentos y los agricultores
 - d. Organización para la agricultura
 - e. N-A.

8. El UNICEF, fue fundado en:
 - a. 1945
 - b. 1946
 - c. 1947
 - d. 1846
 - e. 1746

9. Su Objetivo es fomentar la cooperación monetaria internacional la estabilidad cambiaria, facilitar la expansión equilibrada del comercio internacional es de:
 - a. BM
 - b. UNICEF
 - c. FMI
 - d. FAO
 - e. OEA

10. El tribunal internacional de justicia de la Haya tiene:
 - a. 13 magistrados
 - b. 15 magistrados
 - c. 14 magistrados
 - d. 10 magistrados
 - e. 5 magistrados

11. El pacto de San José también se llama:
 - a. Convención americana sobre derechos humanos

- b. Convención para la misión de San José
- c. Convención de la Haya
- d. Convención para San José
- e. N.A.

- 12. Banco Internacional De
Reconstrucción Y Fomento Es:**
- a. BIRG
 - b. BRIF
 - c. BFIR
 - d. FIRB
 - e. BIRF

CLAVE DE RESPUESTAS

CAPITULO I

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA FAMILIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	A	B	C	C	A	A	B	A	B
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
D	C	C	A	D	D	A	D	C	

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C	A	B	B	B	B	D	A	D	B
11	12	13	14	15					
A	B	D	D	C					

CAPITULO II

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LA PERSONA HUMANA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B	A	B	B	C	D	B	C	A	C
11	12	13	14	15	16	17	18		
B	C	B	D	B	C	B	E		

**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LOS DEBERES CÍVICOS PARA LA
SOCIEDAD Y LA PATRIA**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B	B	A	C	A	B	B	D	A	A

CAPITULO III

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE LOS DESASTRES NATURALES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B	C	C	A	A	D	C	A	C	C
11	12	13	14	15					
C	E	B	D	C					

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C	B	B	A	A					

CAPITULO IV

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y DEL ESTADO PERUANO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C	D	B	B	A	D	D	E	D	B
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
B	D	B	D	C	D	C			

ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C	C	B	B	C	E	E	C	B	B
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
C	A	C	A	B	B				

**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LOS ORGANISMOS
CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	A	C	B	A	D	B	A	C	C
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
A	C	E	A	A					

CAPITULO V
**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA E INTERNACIONAL**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	A	D	D	A	B	D	D	A	B

**ACTIVIDAD DE AUTOAPRENDIZAJE SOBRE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	C	A	A	D	B	A	B	C	B
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

A	E								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- AYLLON, Fernando.** 2004. Reseña Histórica del Congreso del Perú. Edit. Congreso de la República, Perú.
- ADUNI, 2003.** Compendio Académico de Economía y Educación Cívica. Edit. Lumbreras, Lima Perú.
- ACUÑA, Luis M.** 1934. El Divorcio. Edit. Chas, Chile.
- BROOM, L. y Philip Zelznic.** 1979. Sociología. Edit. CECSA., México.
- Constitución Política del Estado** 1993.
- Código Civil Peruano** 1984.
- Código del Niño y del Adolescente** 2000.
- CUYAN Quispe, Meter y Guido Aguila G.** 2001. Educación Cívica. Edit. San Marcos, Lima.
- CPU. UNAP. 2003.** Compendio Académico: humanidades Tomo III. Edit. Imprenta. OURA-UNAP, Puno, Perú.
- CUVILLER, Armand.** 1970. Manual de Sociología. Edit. Ateneo. Argentina.
- DONATI, Pierpaolo.** 1998. Manuel de Sociología de la Familia. Edit. **EUNSA. S.A.** España.
- DIAZ LEON, Juan y Samuel López Juárez.** 2005. Familia y Civismo. Edit. **Omega S.A.** Lima, Perú.
- DE LOS HEROZ, Rosa Maria.** 2004. Ciencias Sociales 2, Secundaria. Edit. Santillana, Lima, Perú.
- ENGELS, F.** 1960. El Origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado. Edit. Progreso, Moscú. Rusia.
- ENFOQUES 3. 2005.** Ciencias Sociales para la Secundaria. Edit. Norma, Lima, Perú.
- GINER, Salvador, Emilio Lamo y Cristóbal Torres.** 2002. Diccionario de Sociología. Edit. Alianza, España.
- GIDDENS, Anthony.** 2000. Sociología. Edit. Alianza, España.
- GARCIA L. Victor.** 2005. Teoría del estado y Derecho Constitucional. Edit. Palestra, Lima-Perú.
- HARRIS, Marvin.** 2000. Introducción a la Antropología general. Edit. Alianza, España.
- RUBIO CORREA, Marcial.** 2005. Organización del Estado. Edit. Comercio, Perú.
- RAMOS BOHÓRQUEZ, Miguel.** 2008. Constitución Política del Perú. Edit. Berrio, Lima, Perú.

- RODRIGO, María José y Jesús Palacios.** 2002. Familia y Desarrollo. Edit. Alianza, España.
- ONPE.**1999. Constitución política y Compendio de Normas Legales Electorales del Perú. Edit. ONPE, Lima, Perú.
- SAN MARCOS.** 2005. Economía y Cívica: Colección Postulante. Edit. S.M., Lima, Perú.
- SANTILLANA.** 2004. Ciencias sociales N°2, Secundaria. Edit. Lima, Perú.
- MANRIQUE, Nelson.** 2005. Sociedad. Edit. Comercio, Lima, Perú.
- MORILLO ACUÑA, Fausto.** 2002. Familia Civismo. N°1,2,3. Edit. Escuela Nueva, Lima, Perú.
- MONTESINOS AGUILAR, Carlos.** 2005. Familia y Civismo. Edit. Carvi, Arequipa-Perú.
- MIRO QUESADA RADA, Francisco.** 2006. Introducción a la ciencia política. Edit. Grijley. Lima, Perú.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** 2007. Guía de Educación Familiar y Sexual, 05 tomos.. Edit. Bruño, Lima, Perú.
- OJEDA, Tomas.** 2006. Cultura general. Edit. Ojeda, Lima, Perú
- VISOR.** 2003. Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Edit. República. Lima, Perú.
- TORRES, Hermila y Eva Pereira.** 1966. Calendario Cívico Escolar. Edit. Chalet, Lima, Perú.
- WIKIPEDIA.** 2008. La Enciclopedia Libre. Edit. [Htp://es. Wikipedia.](http://es.wikipedia)